LIBRO BLANCO

CONSTRUCCIÓN DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA
(15 SANITARIOS CON BIODIGESTOR).

EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATÁN.

COMO PARTE DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN DE CALIDAD Y ESPACIOS EN LA VIVIENDA.

CONTRATO: IVEY-AD-007-2019

DICIEMBRE 2022

TABLA DE CONTENIDO

I. Introducción. 4

II. Presentación. 5

a) Nombre y objetivo de la obra. 6

b) Beneficiarios. 6

c) Temporalidad. 7

d) Ubicación geográfica. 7

Unidades administrativas participantes. 8

e) 8

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad 9

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco. 9

IV. Antecedentes. 9

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto, obra o acción. 12

VI. Vinculación del programa, proyecto, obra o acción con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales. 13

VII. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto, obra o acción. 15

VIII. Acciones realizadas. 18

a) Planeación 18

b) Programa de trabajo. 19

c) Adjudicación y contratación. 20

d) Presupuesto y calendario de gasto autorizado. 22

e) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos. 23

f) Ejecución. 23

g) Documentación soporte de la aplicación de los recursos. 24

h) Conclusión. 24

i) Fiscalización. 25

IX. Seguimiento y control. 25

X. Resultados y beneficios alcanzados. 25

XI. Informe final. 25

XII. Anexos 26

Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán.

I. Introducción.

La vivienda puede ser concebida como el espacio que habitan las personas y las familias, ya sea en el campo o en la ciudad; construida de distintas dimensiones, formas y materiales; ubicada lejos o cerca del centro de trabajo, de los equipamientos de salud, educación y recreación; edificada a partir de esfuerzos propios o a través de algún crédito; utilizada para habitar, o como un patrimonio que permite generar ingresos.

Sin embargo, la vivienda es mucho más que un simple espacio edificado: tiene múltiples significados y enfoques. Conlleva la intervención de muchos actores, entre ellos, instituciones públicas del gobierno federal, estatal y municipal; inversionistas, desarrolladores, constructores, proveedores de materiales, asociaciones, entidades financieras, trabajadores; incluso las mismas personas que habitarán la vivienda, quienes poco a poco construyen, a veces como parte de un esfuerzo colectivo con su comunidad.

En algunos casos también se involucran especialistas, como ingenieros, arquitectos, entre otros; todos ellos, en conjunto, le dan un sentido eminentemente social al proceso de desarrollar vivienda.

Al mismo tiempo, la producción de vivienda genera inversión, empleo, y posibilita el desarrollo; basta con hacer notar que la mayor parte de la superficie en las ciudades, que son polos productivos para sus regiones, es ocupada por usos habitacionales. La vivienda es un tejido que brinda soporte a la economía.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, en sus lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza; estableció que características que debe tener una vivienda en la actualidad son las características que debe de tener una vivienda en la actualidad: materiales durables en las paredes y techos, recubrimiento en los pisos, espacios adecuados y suficientes de acuerdo al número de personas que habitan en la vivienda, así como la disponibilidad de servicios básicos: agua, drenaje y energía eléctrica.

De acuerdo con una proyección realizada con datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) en el año 2019, en el municipio de

Chicxulub Pueblo había 4,774 habitantes. El promedio de ocupación de las viviendas en la localidad mencionada, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, es de 3.66 habitantes por vivienda; por lo que se estima un total de 1,304 viviendas. En los estimadores de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo por municipio del censo de población y vivienda 2015, del total de viviendas particulares habitadas, el 16.22% no cuenta con servicio de drenaje; por lo tanto, se estima que hay 212 viviendas sin este servicio básico.

La falta de drenaje sanitario es impedimento para que las familias de la localidad cuenten con un sanitario higiénico; por lo que las familias que habitan en viviendas que no cuentan con este servicio se ven en la necesidad de recurrir a realizar prácticas como el fecalismo al aire libre.

La defecación al aire libre está profundamente arraigada en la pobreza, también está asociada a la cultura y costumbres. El fecalismo al aire libre se ha convertido en grave problema ambiental con fuertes repercusiones en la salud de personas; ya que, con el paso del tiempo y el contacto con el sol y la lluvia, se desintegra e incorpora al aire que se respira, donde se convierte en factor de riesgo para numerosas enfermedades como conjuntivitis, salmonelosis, parasitosis, hepatitis, fiebre tifoidea, infecciones en la piel y padecimientos gastrointestinales.

Dado que existen problemas causados por la falta de drenaje en viviendas del municipio de Chicxulub Pueblo, se decide realizar la obra "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán", como parte del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, bajo la modalidad: Sanitarios ecológicos, que forma parte del programa presupuestario Construcción, Ampliación y Mejoramiento de Vivienda.

La elaboración del presente libro blanco se enmarca en el compromiso de la administración estatal 2018-2024 con la rendición de cuentas en forma transparente y oportuna a fin de favorecer los mecanismos de seguimiento y evaluación del desempeño de la administración pública y propiciar una mejor comunicación con la ciudadanía. Por ello, es necesario dejar constancia de las acciones y resultados de programas, proyectos o asuntos relevantes y trascendentes de la Administración Pública por medio del presente documento.

II. Presentación.

El Libro Blanco de la obra "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán.", la cual incluye la edificación de quince

sanitarios con biodigestor en el municipio de Chicxulub Pueblo en el estado de Yucatán para el ejercicio 2019, contiene los elementos fundamentales que dan testimonio de la ejecución de esta obra del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY) ejecutada por Administradora Técnica del Mayab, S.A. de C.V. durante el periodo que comprende del 31 de diciembre de 2019 al 29 de enero de 2020.

a) Nombre y objetivo de la obra.

Construcción de 15 acciones de vivienda (15 sanitarios con biodigestor) en el municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán.

Objetivo.

El Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos, que forma parte del programa presupuestario Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda, tiene por objetivo contribuir a que las personas con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda disminuyan su rezago, mediante la construcción de sanitarios ecológicos.[1]

b) Beneficiarios.

Podrán acceder a los apoyos las personas que habiten en el estado y tengan un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Adicionalmente:

- Para el Programa Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos, deberán presentar carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Con esta obra se benefició a quince familias del municipio de Chicxulub Pueblo:

[1] Anexo A: Decreto 120/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

Tabla 2.1 Beneficiarios de la Construcción de quince acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo.

Consecutivo	Primer apellido	Segundo apellido	Nombre	Tipo de acción
1	Barrera	Medina	Rafael Eligio	Baño
2	Canul	Kuman	Emiliano	Baño
3	Cejas	Tamayo	Antonio	Baño
4	Chin	Pech	María Lucely	Baño
5	Cruz	Ceballos	María Perpetuo del Socorro	Baño
6	Dzul		Benita	Baño
7	Escamilla	Cua	Roger miguel	Baño
8	Mex	Baas	Virginia Guadalupe	Baño
9	Noguera	Sabido	Julio Alberto	Baño
10	Pool	Tun	Mayra Isabel	Baño
11	Poot	Chan	Florecely de la cruz	Baño
12	Tah	Puc	María martina	Baño
13	Tah	Puc	Reyes Fernando	Baño
14	Tec	Basulto	José benigno	Baño
15	Tec	Catzín	Ángel Ricardo	Baño

Fuente: Elaboración propia, IVEY, 2019.

c) Temporalidad.

La obra "Construcción de quince Acciones de Vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán" se ejecutó durante 30 días naturales comprendidos entre el 31 de diciembre de 2019 y el 29 de enero de 2020.

d) Ubicación geográfica.

La obra se ejecutó en el municipio de Chicxulub Pueblo.

Figura 2.1 Macro localización

Fuente: Sitio web oficial del Gobierno del Estado (https://yucatan.gob.mx/estado/municipios.php).

e) Unidades administrativas participantes.

- La Secretaría de Desarrollo Social, es la unidad administrativa que coordina los programas encargados de mejorar las condiciones habitacionales de las viviendas de las familias de escasos recursos y de combatir la carencia por servicios básicos en dichas viviendas.
- El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY), ejecuta programas encargados de mejorar las condiciones habitacionales de las viviendas de las familias de escasos recursos y de combatir la carencia por servicios básicos en dichas viviendas.
- Las empresas constructoras privadas, quienes realizan la construcción de las obras, previa adjudicación realizada por el IVEY.

f) Nombre y firma de la persona titular de la dependencia o entidad

Arq. Carlos Francisco Viñas Heredia Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

III. Fundamento legal y objetivo del libro blanco.

Fundamento legal.

El Acuerdo SCG 24/2022 de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán, por el que se expidieron los Lineamientos para la elaboración e integración de los libros blancos de los programas derivados del Plan Estatal de Desarrollo, publicado en el Diario Oficial del Estado de Yucatán el 29 de septiembre de 2022.

Objetivo del libro blanco.

Servir como documento público gubernamental en el que se hacen constar las acciones y resultados obtenidos de la obra "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán" la cual incluye la construcción de quince sanitarios con biodigestor en municipio de Chicxulub Pueblo en el estado de Yucatán para el ejercicio 2019.

IV. Antecedentes.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4º párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Que la Ley de Vivienda federal dispone, en su artículo 1º, párrafo segundo, que la vivienda es un área prioritaria para el desarrollo nacional y es el Estado el que

impulsará y organizará las actividades inherentes a la materia, por sí y con la participación de los sectores social y privado.

Que la referida ley atribuye, en su artículo 17, apartado A, fracción II, a los gobiernos de las entidades federativas, realizar la planeación, programación y presupuestación de las acciones de suelo y vivienda de la entidad federativa, otorgando atención preferente a la población en situación de pobreza.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social, en sus lineamientos y criterios generales para la definición, identificación y medición de la pobreza; estableció que características que debe de contener una vivienda en la actualidad son las características que debe de contener una vivienda en la actualidad son materiales durables en las paredes, materiales durables en techos, recubrimiento en los pisos, espacios adecuados y suficientes de acuerdo al número de personas que habitan en la vivienda, así como la disponibilidad de servicios básicos: agua, drenaje y energía eléctrica.

Que la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 3, que todos los habitantes del estado tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, con acceso a los servicios básicos, que cumpla con los criterios en la prevención de desastres naturales, brinde seguridad jurídica en lo relativo a su propiedad o legítima posesión y permita el disfrute de la Intimidad e integración social y urbana.

Continuando, la referida ley establece, en su artículo 5, fracción IV, que la Política Estatal de Vivienda, considerará los mecanismos para ampliar las oportunidades de acceso a la vivienda, orientados prioritariamente a las personas de bajos recursos económicos, a través de la construcción de vivienda social.

Que de igual forma la citada ley señala, en su artículo 29, que, para el cumplimiento de los objetivos de los programas en materia de vivienda, el titular del Poder Ejecutivo del estado, por conducto del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, diseñará y operará mecanismos y acciones financieras para captar, destinar ahorros, subsidios, financiamientos y en particular, recursos destinados a la construcción de vivienda para las personas de bajos recursos económicos en el estado.

Que la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán determina, en sus artículos 2 y 4, fracción Y, que el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán tiene por objeto establecer las bases para formular y aplicar los planes y programas públicos en materia de vivienda, acrecentar la reserva territorial para ello y coadyuvar al ordenamiento territorial en el estado; y como parte de sus objetivos y tareas, impulsar el desarrollo habitacional para atender la demanda de vivienda en el estado de Yucatán, otorgando financiamiento preferentemente a la población de

bajos recursos económicos e instrumentar programas tendientes a la promoción de la titulación y ordenamiento de la propiedad privada así como promover la reducción de los costos y la simplificación de los trámites y procedimientos que se implementen para ese fin.

Que, en el estado de Yucatán, según datos correspondientes al año 2016 del Consejo Nacional de Evaluación de la Política del Desarrollo (CONEVAL), el 15.8% de la población del estado presentaba carencia por calidad y espacios en la vivienda, cifra superior a la media nacional que es del 12%, ubicando a Yucatán en el lugar número siete entre las entidades federativas con mayor porcentaje en dicho rubro. De forma complementaria, el 35.5% de la población que habita en Yucatán carece de acceso a los servicios básicos en la vivienda, cifra superior a la media nacional de 19.3%, por lo que la entidad ocupó la posición sexta a nivel nacional con mayor proporción en dicho indicador.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018- 2024 en su eje rector 2. "Yucatán con calidad de vida y bienestar social" en su alineación transversal 5 "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación" señala que Yucatán Prioriza la vida digna de la población del estado alcanzando la satisfacción de las necesidades básicas de los ciudadanos, siguiendo las políticas públicas de acceso a la vivienda y la inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad.

Que la falta de drenaje sanitario es impedimento para que las familias de la localidad cuenten con un sanitario higiénico; por lo que las familias que habitan en viviendas que no cuentan con este servicio se ven en la necesidad de recurrir a realizar prácticas como el fecalismo al aire libre. La defecación al aire libre está profundamente arraigada en la pobreza, también está asociada a la cultura y costumbres. El fecalismo al aire libre se ha convertido en grave problema ambiental con fuertes repercusiones en la salud de personas; ya que, con el paso del tiempo y el contacto con el sol y la lluvia, se desintegra e incorpora al aire que se respira, donde se convierte en factor de riesgo para numerosas enfermedades como conjuntivitis, salmonelosis, parasitosis, hepatitis, fiebre tifoidea, infecciones en la piel y padecimientos gastrointestinales.

De acuerdo con una proyección realizada con datos del INEGI en el año 2019, en el municipio de Chicxulub Pueblo había 4,774 habitantes. El promedio de ocupación de las viviendas en la localidad mencionad, de acuerdo con la Encuesta Intercensal 2015, es de 3.66 habitantes por vivienda; por lo que se estima un total de 1,304 viviendas.

En los mismos estimadores de las viviendas particulares habitadas y su distribución porcentual según disponibilidad de drenaje y lugar de desalojo por municipio, del total de viviendas particulares habitadas, el 16.22% no cuenta con servicio de

drenaje; por lo tanto, se estima que en el municipio hay 212 viviendas sin este servicio básico.

Que los programas del Gobierno del Estado de Yucatán contemplan la necesidad de llevar a cabo proyectos para mejorar la calidad y espacios de la vivienda, para apoyar el crecimiento de los municipios del estado.

Se determinó la ejecución de la obra objeto del presente documento.

V. Marco normativo aplicable a las acciones realizadas durante la ejecución del programa, proyecto, obra o acción.

Para la realización de la presente obra se consideró la siguiente normatividad:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado de Yucatán.
- Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán.
- Código Civil del estado de Yucatán.
- Código de Procedimientos Civiles del estado de Yucatán.
- Normas Oficiales Mexicanas (NOM).
- Ley de Vivienda.
- Ley del Instituto de Vivienda del estado de Yucatán.
- Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento.
- Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán.
- Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del estado de Yucatán.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán.
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán.
- Ley de Archivos para el Estado de Yucatán.
- Estatuto Orgánico del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

- Decreto 120/2019, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna, Modalidad Sanitarios y Cocinas Ecológicas.

VI. Vinculación del programa, proyecto, obra o acción con el plan estatal y los programas sectoriales, institucionales, regionales o especiales.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece en el artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la Nación. Esta función se encuentra delegada al Ejecutivo Federal, facultándolo para establecer procedimientos de participación y consulta popular a fin de garantizar que la planeación sea democrática y deliberativa.

En el mismo sentido, el artículo 55, fracciones XXII y XXIII, de la Constitución Política del Estado de Yucatán prevé que es facultad del Gobernador del Estado, elaborar el PED y establecer el procedimiento de participación y consulta popular para el proceso de formulación y evaluación del plan. Por su parte, el artículo 87, fracción X, del mismo ordenamiento establece que la organización del sistema estatal de planeación debe ir de acuerdo con los lineamientos del sistema nacional de planeación democrática y finalmente, el artículo 96 establece que el Estado propugnará por una correcta aplicación de los recursos y al efecto elaborará el Plan Estatal de Desarrollo.

La Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán establece en el artículo 23 ter, fracciones I y II, que el órgano responsable del proceso de planeación, es la Secretaria Técnica de Planeación y Evaluación, cuya obligación, entre otras, es coordinar, en el seno del Consejo de Planeación del Estado de Yucatán (Copladey), el Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal, y de elaborar el PED, el cual es el instrumento rector de la planeación para el desarrollo y al cual se sujetarán obligatoriamente todas las dependencias y entidades de la Administración Pública, en el ámbito de sus respectivas competencias, por el carácter de reglamento que se le atribuye, de conformidad con los artículos 24, 43 y 45 de la referida Ley de Planeación para el Desarrollo.

En este mismo ordenamiento, así como en sus disposiciones reglamentarias, se establecen las bases de integración y funcionamiento del Sistema de Planeación del Desarrollo Estatal y de los instrumentos de planeación que lo conforman, incluyendo, los programas sectoriales, regionales, especiales e institucionales que deriven del PED.

De igual manera es importante resaltar que el Plan Estatal se elaboró de conformidad con lo establecido en el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley de Planeación, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de febrero de 2018, el cual establece en el transitorio quinto, que las Administraciones Públicas Federales correspondientes a los períodos 2018-2024 y 2024-2030 podrán considerar en su contenido las estrategias para el logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus metas, contenidos en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, las cuales fueron integradas para impulsar y garantizar el desarrollo sostenible del estado.

Sobre la base del marco legal expuesto, se elaboró el Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Yucatán 2018-2024, al cual se sujetan obligatoriamente las acciones de la Administración Pública estatal.

De ahí deriva que la obra "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán", se circunscriba en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 en el eje 2 denominado "Yucatán con calidad de vida y bienestar social" y con su alineación transversal "Igualdad de género, oportunidades y no discriminación", en la política pública 2.5. "Acceso a la vivienda", el objetivo 2.5.2 "Mejorar los servicios básicos en las viviendas en el estado" con su estrategia 2.5.2.1. "Promover acciones de infraestructura básica que permitan el acceso de la población a servicios de calidad para la vivienda" con su línea de acción 2.5.2.1.6. "Promover asentamientos humanos en zonas seguras y con accesos a servicios básicos".

Tabla 6.1 Vinculación con el Plan Estatal de Desarrollo: Programa Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos.

Plan Estatal de Desarrollo	Principal
Eje	02 Yucatán con calidad de vida y bienestar social.
Política pública	2.5 Acceso a la vivienda.
Objetivo	2.5.1. Mejorar la calidad de la vivienda en Yucatán.
Estrategia	2.5.1.2. Fortalecer las acciones que mejoran la calidad y los espacios de la vivienda.

Plan Estatal de Desarrollo	Principal
Línea de acción	2.5.1.2.2. Realizar acciones de vivienda con materiales duraderos, priorizando las familias en situación de pobreza y marginación.

Fuente: Elaboración propia, IVEY, 2019.

Adicionalmente, el Plan Estatal de Desarrollo de Yucatán 2018-2024 incorpora el enfoque de la Agenda 2030, adoptando el compromiso de alcanzar las metas vinculadas a los objetivos de Desarrollo Sostenible en el ámbito estatal. La agenda se fundamenta en tres dimensiones: económica, social y ambiental, para lograr el desarrollo integral de los ciudadanos por medio de objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas.

A través del eje "Yucatán con calidad de vida y bienestar social", del Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024, se promueve la política pública de acceso a la vivienda, que incide en el cumplimiento del objetivo de Desarrollo Sostenible número 11, el cual consiste en lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles, y a sus metas 11.1., que implica asegurar el acceso de todas las personas a viviendas y servicios básicos adecuados, seguros y asequibles y mejorar los barrios marginales.

Por su parte, los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo, entre los cuales se encuentra identificado el programa presupuestario 453, Promoción de Calidad y Espacios en la Vivienda, que tiene como propósito que "Las personas de Yucatán en condición de pobreza habiten en viviendas estables y adecuadas" y del cual forma parte el Programa de subsidios o ayudas denominado Programa de Apoyos para el Desarrollo de la Vivienda Social.

VII. Síntesis ejecutiva del programa, proyecto, obra o acción.

Hoy, México se encuentra ante una oportunidad que permite asumir el reto de garantizar el ejercicio del Derecho Humano a la Vivienda Adecuada, y así mejorar la calidad de vida de todas y todos los mexicanos. Para desarrollar una estrategia que permita lograrlo, es preciso: primero, dimensionar las necesidades actuales y, segundo, profundizar en retos específicos que deben informar y delimitar las acciones a realizar. Todo ello, asegurando un enfoque centrado en las personas.

Esto es precisamente lo que propone hacer el Programa Nacional de Vivienda, de la mano con todos los actores, tanto privados como sociales, que participan en este importante componente del desarrollo nacional.

Como se ve en los contenidos del Programa, la caracterización de los retos específicos que tiene la vivienda en México se basa en los siete elementos de una vivienda adecuada definidos por la Organización de las Naciones Unidas (ONU): seguridad de la tenencia; disponibilidad de servicios, materiales, instalaciones e infraestructura; asequibilidad; habitabilidad; accesibilidad; ubicación y adecuación cultural. En conjunto, estos elementos conducen a una reflexión sobre el camino a recorrer para asegurar que la vivienda en México deje de entenderse como un producto de cuatro paredes y un techo, para en cambio reconocer su función social: la vivienda adecuada y su hábitat, elementos capaces de mejorar el bienestar de las personas y de las familias mexicanas.

Por todo lo anterior, el desarrollo de vivienda conforma un sistema complejo que incide en las esferas de lo económico, político, social, territorial y ambiental. Es además una práctica que trasciende lo local, pues los modelos de vivienda responden a las tendencias mundiales en el mercado inmobiliario y, de ahí, impactan el modelo de crecimiento de las ciudades.

Dada la trascendencia e impacto del tema de la vivienda en desarrollo humano, el gobierno del Estado construyó, en el año 2019, 2,723 sanitarios con biodigestor en diferentes municipios del Estado de Yucatán, correspondiéndole 15 sanitarios al municipio de Chicxulub Pueblo.

Para la ejecución de la obra se definieron cuatro fases, como se muestra a continuación en la siguiente tabla:

Tabla 7.1 Cronograma de Adjudicaciones Directas.

ACTIVIDAD		No.	TAREA	RESPONSABLE (DEPENDENCIA O DIRECCION)
PRELIMINARES	**Actividades previas operativas**	1	Proyectos arquitectónicos	Vivienda IVEY
		2	Presupuesto por tipo de acción	Técnico IVEY
		3	Oficio de presupuesto	SAF
		4	Oficio de metas	SEDESOL
		5	Programación preliminar de obra	Técnico IVEY

ACTIVIDAD		No.	TAREA	RESPONSABLE (DEPENDENCIA O DIRECCION)
		6	Oficio acciones y montos	Secretaría de Obras Públicas (SOP)
		7	Elaboración de proyectos UGI	Planeación IVEY
		8	Actualización y vinculación UBP-UGI	Planeación IVEY
	Proceso con beneficiarios	9	Envío y recepción de listados y expedientes de beneficiarios	SEDESOL
		10	Visita coordenadas CIS y espacio físico	Vivienda IVEY
	Listas preliminares de beneficiarios	11	Entrega	Vivienda IVEY
GESTIÓN	**Gestión de los recursos**	12	Revisión y aprobación proyectos UGI	Planeación IVEY
	Elaboración planos para MIDS	13	MIDS planos	Planeación IVEY
	Elaboración tablas MIDS	14	Tabla MIDS	Planeación IVEY
	Revisión tablas MIDS	15	Revisión tablas MIDS	SEDESOL
	Oficio SOP acciones y montos	16	Validación SOP	SOP
	Oficio validación MIDS	17	Validación SEDESOL	SEDESOL
	Oficio validación MIDS	18	Validación SEPLAN	SEPLAN
	Captura de proyectos en plataforma	19	Captura de proyectos	Planeación IVEY
	Suficiencia presupuestaria por cuenta destino	20	Suficiencia	Administrativo IVEY
	Clave de control	21	Clave de control	Administrativo - Planeación IVEY

ACTIVIDAD		No.	TAREA	RESPONSABLE (DEPENDENCIA O DIRECCION)
	Solicitud recurso	22	Recurso	Administrativo IVEY - SAF
		23	Apertura de cuentas	Administrativo IVEY
LICITACIONES	**Proceso de invitación**	24	Anteproyecto programa	Técnico IVEY
	Elaboración paquetes de invitación	25	Paquete	Técnico IVEY
	Entrega de cotización	26	Entrega	Técnico IVEY
	Fallo	27	Fallo	Técnico IVEY
	Elaboración contratos	28	Contratos	Técnico IVEY
	Firma de contratos	29	Firma	Jurídico IVEY
EJECUCIÓN	**Período de construcción**	30	Construcción	Técnico IVEY
	Pago de estimaciones	31	Estimaciones	Técnico IVEY
	Cierre de obras	32	Cierre	Técnico IVEY
	Reportes de seguimiento	33	Sistema de seguimiento de obra	Técnico IVEY

Fuente: Elaboración propia, IVEY, 2019.

VIII. Acciones realizadas.

a) Planeación

El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, realizó un estudio de Análisis de costo beneficio y, de acuerdo con los lineamientos para la elaboración y presentación de los análisis costo y beneficio de los programas y proyectos de inversión, en los que se indica que para la elección de la mejor alternativa, deberá considerarse aquella con el menor Costo Anual Equivalente (CAE); sin embargo, si la vida útil de los activos para las alternativas analizadas en

la misma, entonces la comparación entre éstas se realizará únicamente a través del Valor Actual de los Costos (VAC).

En el Anexo B, se incluyen los planos del baño con biodigestor.

b) Programa de trabajo.

Los trabajos de construcción de las quince acciones de vivienda se realizaron de durante el período que comprende del 31 de diciembre de 2019 al 29 de enero de 2020 de acuerdo con el siguiente cronograma:

Tabla 8.1 Cronograma construcción de sanitarios con biodigestor.

Nombre de la fase	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Trabajos preliminares	31/12/2019	04/01/2020
Cimentación	31/12/2019	06/01/2020
Muros, cadenas y castillo	07/01/2020	13/01/2020
Lozas y acabados en azotea	14/01/2020	20/01/2020
Pisos	21/01/2020	27/01/2020
Acabados	21/01/2020	27/01/2020
Instalación eléctrica	07/01/2020	27/01/2020
Puertas y ventanas	21/01/2020	27/01/2020
Pintura	21/01/2020	29/01/2020
Instalación sanitaria	07/01/2020	27/01/2020
Preliminares del sistema de tratamiento	31/12/2019	06/01/2020
Albañilería del sistema de tratamiento	07/01/2020	20/01/2020

Nombre de la fase	Fecha de inicio	Fecha de conclusión
Instalación del sistema de tratamiento.	13/01/2020	29/01/2020

Fuente: Elaboración propia, IVEY, 2019.

En al Anexo C, se incluye el Programa de Ejecución General de los trabajos.

c) Adjudicación y contratación.

A través de la Dirección de Vivienda se entregó a la Dirección Técnica el padrón de beneficiarios del municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán, ambos pertenecientes al Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, con la finalidad de programar el procedimiento de contratación para la construcción de quince acciones de viviendas.

Una vez valorizado el proyecto, se obtuvo un presupuesto base que lo sitúa en el umbral de la adjudicación directa debido a que no excede del monto máximo que se establece en el presupuesto de egresos del gobierno del estado del ejercicio fiscal 2019, por lo que se procedió a elaborar y formalizar el dictamen justificatorio que establece el artículo 45 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Determinado el procedimiento de contratación se verificó la suficiencia presupuestal que corresponden a recursos propios del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

Con relación al procedimiento de contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa No. IVEY-AD-007-2019 cuyo objeto es "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán" y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 y 46 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, así como de los Artículos 57 y 59 de su Reglamento vigente, se ejecutaron las siguientes fases:

i. Invitación.

El día 23 de diciembre de 2019 se envió el oficio, en el que se invita a participar en el Procedimiento de Contratación bajo la modalidad de Adjudicación Directa a la empresa Administradora Técnica del Mayab, S.A. de C.V.

ii. Entrega de Cotización.

Con fecha 26 de diciembre de 2019, la empresa invitada Administradora Técnica del Mayab, S.A. de C.V. entregó en la sala de juntas de la Dirección Técnica del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, la cotización de acuerdo con la fecha señalada en la carta de invitación.

iii. Evaluación y Dictamen.

Se realizó la revisión y evaluación de la propuesta técnica - económica conforme a la tabla comparativa de cumplimiento, determinándose que la proposición presentada por la empresa Administradora Técnica del Mayab, S.A. de C.V., cumple con los requisitos solicitados en la invitación, en cuanto a las condiciones legales existentes, los recursos propuestos son los factibles para la ejecución de la obra conforme al programa de ejecución y las cantidades de trabajos establecidas, los análisis, cálculos e integración de los precios son aceptables con las condiciones de costos vigentes en la zona o región donde se ejecutarán los trabajos, por tal motivo con fecha 27 de diciembre de 2019, se dictamina como solvente.

iv. Fallo.

En razón de lo anterior y en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 44 Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y Artículo 41 de su reglamento vigente, se adjudica el contrato número IVEY-AD-007-2019 al licitador: **Administradora Técnica del Mayab, S.A. de C.V.**, para realizar los trabajos de **"Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán"** , con un importe de: **$ 1,096,124.12 M.N. (son: un millón noventa y seis mil ciento veinticuatro pesos 12/100 M. N.)**, cantidad que no incluye el IVA de acuerdo al Artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y un plazo de 30 días naturales para la ejecución de la obra, que corresponden del día 31 de diciembre del 2019 al día 29 de enero del 2020, en virtud de que su proposición se determinó solvente, porque reúne, conforme los criterios de adjudicación establecidos en el oficio de invitación, las condiciones legales técnicas y económicas requeridas por esta Entidad y garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y asegura las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad,

financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, levantando el acta de fallo el día 27 de diciembre de 2019.

Por tratarse de la modalidad de adjudicación directa bajo la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento, no considera los eventos de junta aclaración y apertura de proposiciones.

Con el oficio invitación Número DT/2651/2019 de fecha 23 de diciembre de 2019, Administradora Técnica del Mayab, S.A. de C.V. aceptó la invitación en participar en el procedimiento de adjudicación directa IVEY-AD-007-2019, en virtud que contó con la capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos a ejecutar, a pesar que el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, estableció en el citado oficio que no se otorgará Anticipo para el inicio de los trabajos; adjudicado el contrato a la citada empresa adquirió el compromiso de financiar la construcción de las 15 acciones de vivienda en beneficio de las personas que integran el padrón del municipio de Chicxulub Pueblo, en un plazo de ejecución de 30 días naturales.

d) Presupuesto y calendario de gasto autorizado.

En los términos del contrato IVEY-AD-007-2019 para la obra "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán", se aprobó un presupuesto de $ 1,096,124.12 M.N., misma cantidad que se ejerció en su totalidad sin modificaciones, aplicando el siguiente calendario de pagos:

Tabla 8.3 Calendario de gasto.

Estimación	Período de estimación	Cantidad
1	31/12/2019 al 14/01/2020	$ 438,493.79
2	15/01/2020 al 21/01/2020	$ 439,423.36
3	22/01/2020 al 29/01/2020	$ 212,846.10
Importe total pagado		**$ 1,090,763.25**

Fuente: Acta de recepción física, IVEY, 2020.

Se retuvo al constructor la cantidad de $ 5,453.82 por concepto de retención 5 al millar para fiscalización (S.F.P.).

Hubo economías por la cantidad de $ 5,360.97.

En el Anexo D se incluye copia del contrato de obra IVEY-AD-007-2019.

e) Integración de expedientes o de proyectos ejecutivos.

En atención a lo establecido en los procedimientos del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, éste procede a integrar el Expediente Único de Obra con los documentos requeridos por las normas aplicables, expediente que obra en resguardo del mismo instituto.

f) Ejecución.

Después de haber recibido el nombramiento que estable el Artículo 158 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, el Residente de Obra recibió las listas de beneficiarios y las ubicaciones de las acciones de vivienda que fueron entregadas a los supervisores de obra, así como la información necesaria para la apertura la bitácora de obra e iniciar los trabajos, como parte de sus actividades realizó el monitoreo de los procesos constructivos de la obra, verificando los tiempos de ejecución establecidos en el contrato, con el apoyo del Supervisor que también apoyó en la conciliación de estimaciones de obra con el contratista de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 173, 174 y 175 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y demás obligaciones que se establecen los Artículos 160 y 161 de dicho Reglamento; así como sus documentos de soporte y se procedió con la formalización y la extinción de derechos y obligaciones contractuales. Es necesario mencionar que al mismo tiempo que se realizaba este proceso se procedió a verificar que los documentos correctamente elaborados, revisados y visados, hasta que estuvieran correctos y completos, para ser escaneados y archivados. No se presentaron cambios en el proyecto para este contrato.

g) Documentación soporte de la aplicación de los recursos.

La obra objeto del presente documento, se financió con recursos propios del IVEY, los cuales se ejercieron como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 8.4 Resumen de aplicación del recurso.

Obra	Monto del contrato
Construcción de 15 acciones de vivienda (15 sanitarios con biodigestor) en el municipio de Chicxulub Pueblo	$ 1,096,124.12
Contrato	IVEY-AD-007-2019
Contratista	Administradora Técnica del Mayab, S.A. de C.V.
Alcance neto del contrato	$ 1,079,948.46
Importe del anticipo	Sin anticipo
Pagos de estimaciones	
Importe estimación 1	$ 438,493.79
Importe estimación 2	$ 439,423.36
Importe estimación 3	$ 212,846.10
Importe total pagado	**$ 1,090,763.25**

Fuente: Elaboración propia, IVEY, 2020.

Se retuvo al constructor la cantidad de $ 5,453.82 por concepto de retención 5 al millar para fiscalización (S.F.P.).

Hubo economías por la cantidad de $ 5,360.97.

h) Conclusión.

La obra "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, estado de Yucatán", cuyos trabajos iniciaron el 31 de diciembre de 2019, fue concluida el 29 de enero de 2020, como consta en el Acta Recepción Física, correspondiente al contrato IVEY-AD-007-2019, con fecha del 18 de febrero de 2020.

Previo a la recepción física, el 5 de febrero de 2020, se realizó la verificación física de los trabajos, levantándose el acta correspondiente.

Posteriormente, con fecha del 20 de febrero de 2020, se realizó la diligencia de finiquito de la obra, firmándose para constancia el acta respectiva.

Por último, el 31 de marzo de 2020, tuvo lugar el acto por el cual se levantó el Acta de Extinción de Derechos y Obligaciones.

i) Fiscalización.

No aplica, toda vez que, al momento de la elaboración del presente Libro Blanco, la obra objeto de este, no había sido sujeta a auditoría alguna.

IX. Seguimiento y control.

El seguimiento de la obra fue realizado durante la ejecución de la obra y es responsabilidad del IVEY.

Al momento de la elaboración del presente Libro Blanco, no existen registros de acciones de auditoría de la obra por parte de los órganos legalmente competentes para tal efecto.

X. Resultados y beneficios alcanzados.

Con una inversión de $ 1,096,124.12 (un millón noventa y seis mil ciento veinticuatro pesos 12/100 M.N.), se realizaron 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, que incluyeron 15 sanitarios con biodigestor, las cuales fueron entregadas a los beneficiarios correspondientes.

XI. Informe final.

Concluida la obra, se entregó al destinatario el inmueble en condiciones de operación y funcionamiento de los bienes instalados, levantando las respectivas Actas de entrega a Beneficiarios.

En el presente documento se expresa todo el trabajo desarrollado durante la ejecución de la obra, la cual se encuentra debidamente documentada y organizada de acuerdo con la normatividad vigente, conteniendo la evidencia de su realización y resultados y garantizando el adecuado ejercicio del presupuesto, cumpliendo con la transparencia en los términos de la legislación aplicable exige.

XII. Anexos

A. Decreto 120/2019, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna, Modalidad Sanitarios y Cocinas Ecológicas.

B. Proyecto ejecutivo de baño con biodigestor.

C. Programa General de los trabajos.

D. Contrato IVEY-AD-007-2019.

ANEXO A

Decreto 120/2019, por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Subsidios o Ayudas denominado Casa Digna, Modalidad Sanitarios y Cocinas Ecológicas.

AÑO CXXII | Mérida, Yuc., Jueves 14 de Noviembre de 2019 | No. 34,031

YUCATAN

Diario Oficial

del Gobierno del Estado de Yucatán

Suplemento

Edificio Administrativo Siglo XXI
Dirección: Calle 20 A No. 284-B, 3er. piso
Colonia Xcumpich, Mérida, Yucatán.
C.P. 97204. Tel: (999) 924-18-92
Publicación periódica: Permiso No. 0100921. Características: 111182816. Autorizado por SEPOMEX
Director: Lic. José Alfonso Lozano Poveda.

www.yucatan.gob.mx

Decreto 120/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas

Mauricio Vila Dosal, gobernador del estado de Yucatán, con fundamento en los artículos 55, fracción II, y 60 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 14, fracciones VIII y IX, del Código de la Administración Pública de Yucatán; y 133 y 135 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, y

Considerando:

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos dispone, en su artículo 4, párrafo séptimo, que toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa.

Que la Ley de Vivienda determina, en su artículo 2, que se considera vivienda digna y decorosa la que cumpla con las disposiciones jurídicas aplicables en materia de asentamientos humanos y construcción, salubridad, cuente con espacios habitables y auxiliares, así como con los servicios básicos y brinde a sus ocupantes seguridad jurídica en cuanto a su propiedad o legítima posesión, y contemple criterios para la prevención de desastres y la protección física de sus ocupantes ante los elementos naturales potencialmente agresivos.

Que la Ley General de Desarrollo Social establece, en términos de sus artículos 6 y 8, que son derechos para el desarrollo social, la educación, la salud, la alimentación nutritiva y de calidad, la vivienda digna y decorosa, el disfrute de un medio ambiente sano, el trabajo, la seguridad social y los relativos a la no discriminación, en los términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y que toda persona o grupo social en situación de vulnerabilidad tiene derecho a recibir acciones y apoyos tendientes a disminuir su desventaja.

Que la Ley de Vivienda del Estado de Yucatán dispone, en su artículo 3, que todos los habitantes del estado tienen derecho a disfrutar de una vivienda digna y decorosa, con acceso a los servicios básicos, que cumpla con los criterios en la prevención de desastres naturales, brinde seguridad jurídica en lo relativo a su propiedad o legítima posesión y que permita el disfrute de la intimidad e integración social y urbana.

Que, de acuerdo con el Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2019 de la Secretaría de Bienestar, el 15.8% de la población del estado de Yucatán presenta carencia por calidad y espacios de la vivienda, y 35.5% carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda.

Que el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 define el eje transversal 5, “Igualdad de género, oportunidades y no discriminación”, el cual establece la política 5.2, “Inclusión social y atención a grupos en situación de vulnerabilidad”, que tiene el objetivo 5.2.1, “Incrementar la igualdad de oportunidades de los grupos en situación de vulnerabilidad” y la consecuente estrategia 5.2.1.2, “Impulsar la

igualdad de oportunidades de bienestar social de las personas en situación de vulnerabilidad" y su línea de acción 5.2.1.2.7, "Fomentar programas de apoyo para personas en situación de vulnerabilidad que faciliten el acceso a la vivienda y servicios básicos".

Que entre los compromisos dispuestos en el Plan Estatal de Desarrollo 2018-2024 se encuentra el número 56, "Impulsar acciones que eleven la calidad y espacios de las viviendas, priorizando los municipios con alta marginación".

Que los programas presupuestarios son los instrumentos operativos que ayudan a cumplir los objetivos de la planeación estatal del desarrollo y entre estos programas se encuentra el identificado con el número 44, "Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda", que tiene como propósito que las personas con carencia por acceso a servicios básicos en sus viviendas disminuyan su rezago y del cual forman parte los componentes estufas ecológicas con chimenea instaladas y sanitarios ecológicos con biodigestor construidos.

Que la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán establece, en su artículo 133, párrafo primero, que, para asegurar que la aplicación de los recursos se realice con corresponsabilidad, economía, eficacia, eficiencia, equidad social y de género, honradez, objetividad y transparencia, todos los subsidios y ayudas que se otorguen, en numerario o en especie, estarán sujetos a las reglas de operación.

Que la ley en comento dispone, en su artículo 135, párrafo primero, que las dependencias y entidades ejecutoras serán responsables de emitir, previo a su implementación, las reglas de operación de los programas que inicien su operación en el ejercicio fiscal siguiente o, en su caso, las modificaciones a aquellas que continúen vigentes.

Que los Lineamientos para la Elaboración y Aprobación de las Reglas de Operación de los Programas Presupuestarios expedidos por la Secretaría de Administración y Finanzas determinan los elementos que deberán integrar las reglas de operación así como el procedimiento que deberán seguir las dependencias o entidades para su validación y emisión.

Que, en este sentido, es necesario expedir el instrumento que garantice que los recursos del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas, se ejerzan de manera eficiente, eficaz, oportuna y transparente, por lo que he tenido a bien expedir el presente:

Decreto 120/2019 por el que se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas

Artículo único. Se emiten las Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

Reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas

Capítulo I
Disposiciones generales

Artículo 1. Objeto del decreto

Este decreto tiene por objeto establecer las reglas de operación del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

Artículo 2. Objetivo del programa

El Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas, que forma parte del programa presupuestario Carencia por Acceso a Servicios Básicos en la Vivienda, tiene por objetivo contribuir a que las personas con carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda disminuyan su rezago, mediante la construcción de sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

Artículo 3. Definiciones

Para efectos de este decreto, se entenderá por:

I. Beneficiario: la persona que accede a los apoyos del Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

II. Dirección: la Dirección de Infraestructura Social de la Secretaría de Desarrollo Social.

III. Instituto: el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

IV. Línea de bienestar mínimo: el valor monetario de una canasta de alimentos, bienes y servicios básicos, de acuerdo con el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

V. Programa: el Programa de subsidios o ayudas denominado Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas.

VI. Secretaría: la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 4. Población objetivo

Podrán acceder a los apoyos del programa las personas que habiten en el estado, tengan un ingreso inferior a la línea de bienestar mínimo y presenten carencia por acceso a los servicios básicos en la vivienda, de acuerdo con los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 5. Cobertura

El programa abarcará el territorio del estado de Yucatán.

Artículo 6. Aplicación

El programa se aplicará de manera anual, conforme a lo establecido en este decreto. El Gobierno del estado determinará los recursos para su implementación, la cual será gradual y de acuerdo con la disponibilidad presupuestaria y la naturaleza específica de cada componente.

En caso de que, para la operación de este programa, exista concurrencia presupuestal, deberán observarse las reglas de operación y disposiciones aplicables de los programas que correspondan.

Capítulo II
Beneficiarios

Artículo 7. Requisitos

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser mayor de edad.

II. Habitar el domicilio objeto de la solicitud de apoyo y acreditar su propiedad o posesión legal.

III. No contar con baño con servicio de drenaje en la vivienda, o cocinar con leña o carbón sin chimenea.

Artículo 8. Documentación

Las personas que deseen ser beneficiarias del programa deberán entregar la siguiente documentación:

I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma. Se considerarán documentos oficiales de identificación personal la credencial de elector, la licencia de conducir, el pasaporte, la cédula profesional, la cartilla militar y la tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

II. Clave Única de Registro de Población de todas las personas que habiten en el domicilio objeto de la solicitud de apoyo.

III. Documento que acredite la propiedad o posesión legal de la persona solicitante sobre la vivienda objeto de la solicitud de apoyo. Para tal efecto, se podrá entregar cualquiera de los siguientes documentos:

a) Escritura pública o título de propiedad.

b) Escritura expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

c) Certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

d) Sentencia ejecutoriada de adjudicación legítima o testamentaria con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

e) Convenio de asignación en comodato, expedido por el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán.

f) Certificado parcelario o constancia de posesión firmada y sellada por el comisariado ejidal.

g) Constancia de inscripción en el Registro Agrario Nacional.

h) Sentencia o resolución relativa del Tribunal Agrario y del auto que la declare ejecutoriada.

i) Constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el Registro Agrario Nacional.

j) Constancia de posesión emitida por la autoridad municipal competente.

IV. Solicitud de apoyo debidamente completada, de acuerdo con el formato contenido en el anexo 1 de este decreto.

Además de los documentos previstos en este artículo, la persona solicitante deberá entregar, en caso de que la dirección se lo requiera, su acta de matrimonio o de divorcio, según corresponda, y la constancia médica respectiva, en caso de que ella o alguna otra persona de las que habite en la vivienda objeto de la solicitud de apoyo tenga alguna discapacidad.

Las personas interesadas deberán entregar copias de los documentos previstos en este artículo, con excepción de la solicitud de apoyo, que se entregará en original.

Artículo 9. Criterios de selección

Cuando los recursos destinados al programa no sean suficientes para atender todas las solicitudes que hubiesen cumplido con los requisitos y la documentación a que se refiere este decreto, tendrán preferencia las personas solicitantes que, de acuerdo con el censo que realice la secretaría para identificar las condiciones socioeconómicas de la población del estado, habiten en alguno de los municipios que la secretaría, con base en información del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, considere de atención prioritaria y que, habitando en alguno de ellos, además, presenten dos o más carencias relacionadas con la vivienda, según los criterios establecidos por la Comisión Nacional de Vivienda y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Artículo 10. Derechos

Las personas, en relación con el programa, tendrán los siguientes derechos:

I. Recibir, de manera clara, oportuna y gratuita, la información que soliciten con respecto al programa así como para conocer el estado de las solicitudes de apoyo que presenten, su aprobación o rechazo, y las razones que justifiquen tal determinación.

II. Recibir un trato digno, respetuoso, oportuno, equitativo y sin discriminación alguna.

III. Contar con la reserva y privacidad de su información personal, en términos de la legislación aplicable en materia de protección de datos personales.

IV. Presentar quejas o denuncias ante las autoridades competentes por irregularidades en el funcionamiento del programa.

Artículo 11. Obligaciones

Las personas beneficiarias tendrán las siguientes obligaciones:

I. Proporcionar, de manera oportuna y veraz, la información personal que se les solicite para, en su caso, recibir los apoyos del programa o para integrar su padrón de beneficiarios, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, y de protección de datos personales.

II. Atender las verificaciones e inspecciones que se les deban realizar para, en su caso, recibir los apoyos del programa o para su supervisión.

III. Otorgar las facilidades necesarias para, en su caso, el desarrollo de la acción o de las acciones de vivienda que deban recibir como parte del programa.

Artículo 12. Sanciones

En caso de que la secretaría detecte el incumplimiento de las obligaciones previstas en el artículo anterior de este decreto por parte de las personas beneficiarias, cancelará el desarrollo de la acción o de las acciones de vivienda que se hubiesen autorizado, o bien, lo suspenderá, si los trabajos respectivos ya hubiesen iniciado. La persona infractora no podrá participar nuevamente en los programas de la secretaría.

El procedimiento para la imposición de las sanciones a que se refiere el párrafo anterior de este artículo será desarrollado en términos de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán.

Capítulo III
Apoyos

Artículo 13. Descripción

Los apoyos del programa consisten en el desarrollo de las siguientes acciones de vivienda, bajo las modalidades que a continuación se presentan:

I. Modalidad sanitarios ecológicos: consiste en la construcción de un cuarto para baño con una superficie de hasta 4.46 m^2, que incluye los trabajos de cimentación, muros, cadenas, castillos, losas, cerramientos, acabados en el techo, acabados sobre muros interiores y exteriores, pisos de concreto, instalación eléctrica, instalación hidráulica, instalación sanitaria dentro del cuarto y biodigestor fuera, puertas, ventanas y pintura.

II. Modalidad cocinas ecológicas: consiste en la construcción de una cocina ecológica con una superficie de hasta 9.30 m^2, que incluye los trabajos de cimentación, muros con celosía, cadenas, castillos, losas, acabados en el techo, piso de concreto, instalación eléctrica e instalación de estufa ecológica con chimenea.

Artículo 14. Monto máximo

El monto máximo a que podrán acceder las personas beneficiarias por concepto de las acciones de vivienda a desarrollar como parte del programa será de $142,000.00 (ciento cuarenta y dos mil pesos 00/100, moneda nacional).

Capítulo IV
Operación

Artículo 15. Padrón permanente

El programa contará con un padrón permanente que integrará la secretaría con base en la información que resulte del censo que realice para identificar las condiciones socioeconómicas de la población del estado.

La secretaría mantendrá actualizado el padrón permanente con la información de las personas solicitantes y beneficiarias del programa y, en su caso, de los apoyos que reciban.

Para efectos de difusión y promoción, la secretaría deberá hacer público el programa mediante la publicación de su información en un diario de amplia circulación en el estado y en el sitio web y los demás medios digitales de comunicación de la secretaría; así como de la colocación de carteles informativos en sus oficinas.

Artículo 16. Procedimiento

La entrega de los apoyos del programa se sujetará al siguiente procedimiento:

I. Para las personas que, con base en los resultados del censo que realice la secretaría, en términos del artículo anterior de este decreto, sean susceptibles de recibir los apoyos del programa:

a) La dirección visitará el domicilio de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa y les requerirá que completen la solicitud de apoyo (anexo 1), mediante la cual manifestarán su consentimiento para participar en el procedimiento a que se refiere este artículo.

Por cada visita, la dirección elaborará una cédula (anexo 2). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula se completará con la información pertinente y deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que la dirección acudiese a la visita y no encontrase persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la cédula referida, con la observación de que no encontró a persona alguna en el domicilio y con el aviso de que realizará una nueva visita. Si la dirección, al realizar la segunda visita, no encontrase persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia.

Las personas a cuyos predios no se les hubiese podido realizar la visita de verificación a que se refiere este inciso, para acceder a los apoyos del programa, deberán sujetarse al procedimiento establecido en la fracción II de este artículo.

b) La dirección, con base en la información de las cédulas, determinará la viabilidad de las viviendas visitadas. En caso procedente, informará a las personas solicitantes sobre la necesidad de acudir a donde esta determine, para entregar la documentación prevista en el artículo 8 de este decreto. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para tal informe, la dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hubiese realizado la visita de verificación de que se trate.

c) Las personas cuyas viviendas hubiesen contado con viabilidad acudirán a donde hubiese determinado la dirección y entregarán la documentación prevista en el artículo 8 de este decreto.

d) La dirección recibirá la documentación presentada por las personas solicitantes y verificará que se encuentre completa, en términos del artículo 8 de este decreto. En caso afirmativo, integrará un expediente con la información de la persona solicitante. En caso negativo, devolverá la documentación presentada. Las personas solicitantes podrán presentar nuevamente su documentación, siempre y cuando el programa se encuentre vigente y exista disponibilidad presupuestal.

e) La dirección revisará la información contenida en la documentación presentada y verificará que la persona solicitante sea susceptible de recibir los apoyos del programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que el instituto le realizará una visita técnica de verificación. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para tal informe, la dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hubiese recibido la documentación de que se trate.

f) La dirección integrará una lista con la información de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa y se la proporcionará al instituto, para que este realice las visitas técnicas de verificación correspondientes.

g) El instituto realizará las visitas técnicas de verificación que correspondan. Por cada visita, elaborará una cédula (anexo 3). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula indicará la factibilidad de la acción o de las acciones de vivienda a realizar y sus especificaciones. Además, cada cédula deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que el instituto acudiese a la visita y no encontrase a persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la cédula referida, con la observación de que no la encontró y con el aviso de que realizará una nueva visita. Si el instituto, al realizar la segunda visita, no encontrase persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia, y comunicará tal cuestión a la dirección, quien dará de baja a la persona de la lista a que se refiere el inciso anterior de esta fracción.

Las personas que hubiesen sido dadas de baja de la lista señalada en el inciso f) de esta fracción podrán solicitar nuevamente los apoyos del programa. Para ello, deberán sujetarse al procedimiento establecido en la fracción II de este artículo.

Para la realización de las visitas técnicas de verificación, el instituto contará con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hubiese realizado el informe a que se refiere el inciso e) de esta fracción.

h) El instituto, en los domicilios en los cuales hubiese resultado factible, realizará la acción o las acciones de vivienda correspondientes.

i) El instituto, una vez concluidos los trabajos de construcción correspondientes, entregará la acción o las acciones de vivienda realizadas, mediante acta de entrega-recepción (anexo 4), la cual deberá ser firmada por la persona beneficiaria.

II. Para las personas que no hubiesen sido identificadas en el censo que realice la secretaría, en términos del artículo 15 de este decreto, pero deseen acceder a los apoyos del programa:

a) Las personas interesadas deberán acudir a la dirección y entregar la documentación prevista en el artículo 8 de este decreto.

b) La dirección recibirá la documentación presentada por las personas solicitantes y verificará que se encuentre completa, en términos del artículo 8 de este decreto. En caso afirmativo, integrará un expediente con la información de la persona solicitante. En caso negativo, devolverá la documentación presentada. Las personas solicitantes podrán presentar

nuevamente su documentación, siempre y cuando el programa se encuentre vigente y exista disponibilidad presupuestal.

c) La dirección revisará la información contenida en la documentación presentada y verificará que la persona solicitante sea susceptible de recibir los apoyos del programa. En caso procedente, le informará a la persona solicitante este hecho y que le realizará una visita de verificación para comprobar las condiciones de su domicilio. En caso contrario, aplicará la negativa ficta.

Para tal informe, la dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hubiese recibido la documentación de que se trate.

d) La dirección visitará el domicilio de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa. Por cada visita, la dirección elaborará una cédula (anexo 2). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula se completará con la información pertinente y deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que la dirección acudiese a la visita y no encontrase persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la cédula referida, con la observación de que no encontró a persona alguna en el domicilio y con el aviso de que realizará una nueva visita. Si la dirección, al realizar la segunda visita, no encontrase persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia.

Las personas a cuyos predios no se les hubiese podido realizar la visita de verificación a que se refiere este inciso, para acceder a los apoyos del programa, deberán acudir a la dirección para solicitar una nueva visita, la cual estará sujeta a disponibilidad de tiempo de la propia dirección.

e) La dirección, con base en la información de las cédulas, determinará la viabilidad de las viviendas visitadas. En caso procedente, informará a las personas solicitantes sobre este hecho y que el instituto les realizará una visita técnica de verificación. En caso improcedente, aplicará la negativa ficta.

Para tal informe, la dirección contará con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hubiese realizado la visita de verificación de que se trate.

f) La dirección integrará una lista con la información de las personas susceptibles de recibir los apoyos del programa y se la proporcionará al instituto, para que este realice las visitas técnicas de verificación correspondientes.

g) El instituto realizará las visitas técnicas de verificación que correspondan. Por cada visita, elaborará una cédula (anexo 3). En caso de que la verificación sea posible, cada cédula indicará la factibilidad de la acción o de las acciones de vivienda a realizar y sus especificaciones.

Además, cada cédula deberá ser firmada por el servidor público responsable de la visita y por la persona que la hubiese facilitado. En caso de que el instituto acudiese a la visita y no encontrarse a persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará, como constancia de asistencia, una copia de la cédula referida, con la observación de que no la encontró y con el aviso de que realizará una nueva visita. Si el instituto, al realizar la segunda visita, no encontrase a persona alguna que la permitiese, se retirará y dejará nuevamente copia de la cédula, como constancia de asistencia, y comunicará tal cuestión a la dirección, quien dará de baja a la persona de la lista a que se refiere el inciso anterior de esta fracción.

Las personas que hubiesen sido dadas de baja de la lista señalada en el inciso f) de esta fracción podrán solicitar nuevamente los apoyos del programa. Para ello, deberán iniciar nuevamente el procedimiento establecido en esta misma fracción.

Para la realización de las visitas técnicas de verificación, el instituto contará con un plazo de treinta días hábiles, contado a partir de la fecha en que se hubiese realizado el informe a que se refiere el inciso e) de esta fracción.

h) El instituto, en los domicilios en los cuales hubiese resultado factible, realizará la acción o las acciones de vivienda correspondientes.

i) El instituto, una vez concluidos los trabajos de construcción correspondientes, entregará la acción o las acciones de vivienda realizadas, mediante acta de entrega-recepción (anexo 4), la cual deberá ser firmada por la persona beneficiaria.

Capítulo V
Participantes

Artículo 17. Instancia responsable

La secretaría, por conducto de la dirección, será la instancia responsable de la implementación del programa. Para tal efecto, establecerá los mecanismos de coordinación necesarios para su planeación, presupuestación, ejecución, seguimiento y evaluación.

La secretaría, en su carácter de instancia responsable del programa, tendrá las siguientes atribuciones:

I. Coordinar la integración del proyecto de presupuesto del programa.

II. Definir e implementar políticas, lineamientos, criterios y acciones para que los recursos y apoyos del programa se entreguen de forma oportuna, eficiente y transparente.

III. Establecer vínculos de coordinación con instituciones públicas o privadas para el desarrollo del programa.

IV. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.

V. Atender y proporcionar información sobre el programa a las personas interesadas en acceder a sus apoyos.

VI. Recibir y sistematizar la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa, así como integrar y conservar los documentos necesarios para el trámite de sus solicitudes.

VII. Verificar el cumplimiento de los requisitos y de la documentación presentada por las personas interesadas en acceder a los apoyos del programa.

VIII. Efectuar las verificaciones e inspecciones que considere necesarias para la entrega de los apoyos del programa o para su supervisión.

IX. Integrar la información que genere o que reciba, y que permita comprobar el adecuado ejercicio de los recursos del programa.

X. Integrar la información del programa, para su seguimiento y evaluación, y difundir sus principales resultados.

XI. Publicar y mantener actualizados, en coordinación con el instituto, el padrón de beneficiarios del programa así como los informes y la documentación sobre el uso y destino de sus recursos, en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública.

XII. Proponer medidas para el mejoramiento del programa o de sus reglas de operación, en coordinación con el instituto y, en su caso, las demás instituciones involucradas en su operación.

XIII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Artículo 18. Instancia ejecutora

El instituto participará en el desarrollo del programa, a través de la ejecución de las acciones de vivienda correspondientes. Para ello, se coordinará con la secretaría, incluso, en materia presupuestal, y tendrá las siguientes atribuciones:

I. Ejercer los recursos del programa de conformidad con sus reglas de operación, los convenios de coordinación celebrados con la secretaría y las disposiciones legales y normativas aplicables.

II. Celebrar los convenios, contratos, acuerdos y demás instrumentos jurídicos que sean necesarios para el adecuado desarrollo del programa.

III. Determinar la factibilidad técnica de las acciones de vivienda a realizar.

IV. Informar a la secretaría sobre los calendarios de entrega y los avances de las acciones de vivienda que realice, así como sobre la frecuencia y los canales de distribución de los apoyos del programa.

V. Desarrollar los procedimientos legales y administrativos necesarios para adquirir los bienes y servicios que permitan realizar las acciones de vivienda que correspondan, en términos de las disposiciones legales y normativas aplicables.

VI. Realizar y supervisar las acciones de vivienda que correspondan con motivo del programa.

VII. Integrar, conservar y proporcionar a la secretaría la información financiera y técnica que permita dar seguimiento y corroborar el adecuado desarrollo de las acciones de vivienda que realice con motivo del programa.

VIII. Proporcionar a la secretaría, con la información que corresponda en términos de la legislación aplicable en materia de transparencia y acceso a la información pública, la lista actualizada de personas beneficiarias de las acciones de vivienda que realice con motivo del programa.

IX. Brindar a las autoridades competentes en materia de auditoría y fiscalización las facilidades y la información necesarias para el adecuado ejercicio de sus atribuciones.

X. Difundir y promover el programa y sus reglas de operación.

XI. Efectuar propuestas para el mejoramiento del programa o de sus reglas de operación.

XII. Resolver, en el ámbito de su competencia, las cuestiones legales y administrativas que se susciten con motivo de la aplicación del programa.

Capítulo VI
Seguimiento y evaluación

Artículo 19. Seguimiento

El seguimiento del programa se realizará de manera trimestral y será responsabilidad de la secretaría.

El seguimiento del programa se realizará a través de los indicadores publicados en la matriz de indicadores para resultados, de conformidad con las disposiciones legales y normativas aplicables. La secretaría deberá generar información estadística que sea útil para realizar un informe de resultados con base en los siguientes indicadores:

Programa	Componente	Indicador	Fórmula
	Sanitarios ecológicos con biodigestor construidos	Porcentaje de sanitarios ecológicos con biodigestor construidos	A = (B/C) * 100 B = Total de sanitarios ecológicos con biodigestor construidos C = Total de sanitarios ecológicos con biodigestor programados

Programa	Componente	Indicador	Fórmula
Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas		Variación porcentual de viviendas particulares habitadas que no disponen de servicio sanitario	A = ((B-C)/C) * 100 B = Total de viviendas particulares que no disponen de servicio sanitario en el año actual C = Total de viviendas particulares que no disponen de servicio sanitario en el año anterior
	Cocinas ecológicas con estufa y chimenea instaladas	Porcentaje de cocinas ecológicas con estufa y chimenea instaladas	A = (B/C) * 100 B = Total de cocinas ecológicas con estufa y chimenea instaladas C = Total de cocinas ecológicas con estufa y chimenea programadas
		Variación porcentual de población en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar	A = ((B-C)/C) * 100 B = Total de población en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar en el año actual C = Total de población en viviendas sin chimenea cuando usan leña o carbón para cocinar en el año anterior

Artículo 20. Evaluación

La evaluación del programa estará a cargo de la Secretaría Técnica de Planeación y Evaluación, y se realizará conforme a las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 21. Publicación de informes

La secretaría deberá publicar anualmente, en su sitio web, los resultados obtenidos del seguimiento y de la evaluación del programa, así como su padrón de beneficiarios.

Capítulo VII
Disposiciones complementarias

Artículo 22. Publicidad del programa

En la papelería, los empaques y la publicidad del programa deberá mencionarse que este es gratuito así como incluir la leyenda siguiente: “Este programa es de

carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente".

Artículo 23. Auditoría

La Secretaría de la Contraloría General será la dependencia encargada de las funciones de auditoría del programa, de conformidad con las atribuciones, los procedimientos y la programación que establezcan las disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 24. Denuncias

Cuando se presuma la existencia de un acto de corrupción, el ciudadano podrá optar entre promover la queja o denuncia ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría, quien la tramitará en términos de las disposiciones legales aplicables.

En la secretaría se establecerán medios de fácil acceso para que cualquier interesado pueda presentar quejas y denuncias por el incumplimiento de las obligaciones de los servidores públicos ante la Secretaría de la Contraloría General o el órgano de control interno de la secretaría.

Independientemente de lo anterior, en la papelería del programa deberá incluirse una dirección y un número telefónico donde cualquier ciudadano pueda solicitar información respecto de las opciones que tiene para denunciar conductas o hechos que contravengan las disposiciones de este decreto.

Las quejas o denuncias deberán contener datos o indicios suficientes y las circunstancias de tiempo, modo y lugar que permitan advertir la probable responsabilidad del servidor público. No se considerarán como tales los escritos que tengan por objeto dirimir la resolución del trámite de las solicitudes cuya resolución les corresponda determinar a la propia secretaría o a las instancias jurisdiccionales competentes, en términos de lo dispuesto en la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán o en las demás disposiciones legales que regulan los medios de impugnación. En estos casos, la autoridad que tenga conocimiento se limitará a orientar al ciudadano sobre la autoridad competente que deba conocer del asunto.

Artículo 25. Responsabilidades de los servidores públicos

Los servidores públicos que incumplan con las disposiciones de este decreto serán sancionados conforme a la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas, con independencia de las responsabilidades penales en que puedan incurrir.

Artículos transitorios

Primero. Entrada en vigor

Este decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

Segundo. Vigencia

Este decreto estará vigente hasta el 30 de septiembre de 2024.

Se expide este decreto en la sede del Poder Ejecutivo, en Mérida, Yucatán, a 25 de octubre de 2019.

(RÚBRICA)

Lic. Mauricio Vila Dosal
Gobernador del Estado de Yucatán

(RÚBRICA)

Abog. María Dolores Fritz Sierra
Secretaria general de Gobierno

(RÚBRICA)

Lic. Olga Rosas Moya
Secretaria de Administración y Finanzas

(RÚBRICA)

Lic. Roger José Torres Peniche
Secretario de Desarrollo Social

(RÚBRICA)

Ing. Virgilio Augusto Crespo Méndez
Secretario de Obras Públicas

(RÚBRICA)

C. P. Lizbeth Beatriz Basto Avilés
Secretaria de la Contraloría General del Estado

Anexo 1. Formato de solicitud de apoyo

Secretaría de Desarrollo Social
Programa Casa Digna
Solicitud de apoyo

Datos generales							
		del mes de		del año		Folio	
Nombre(s)							
Apellido paterno							
Apellido materno							
Fecha de nacimiento							
Edad							
CURP							
Estado civil							
Dirección del domicilio							
Referencias							
Número de personas que habitan en el predio							
Número telefónico							
Nombre de familiar cercano							
Teléfono de familiar cercano							

Mediante la suscripción de este documento, manifiesto mi interés en participar en el Programa Casa Digna y acuerdo sujetarme a sus reglas de operación. Asimismo, otorgo mi consentimiento para que la Secretaría de Desarrollo Social y el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán realicen las acciones de comprobación que resulten necesarias para mi participación en el programa y verificar su adecuado funcionamiento.

_____
Nombre y firma de la persona solicitante

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunícase a la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C. P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00.

Documentación a entregar
I. Identificación oficial vigente con fotografía y firma. Podrá ser: a) Credencial de elector. b) Licencia de conducir. c) Pasaporte. d) Cédula profesional. e) Cartilla militar. f) Tarjeta del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.
II. Clave Única de Registro de Población (CURP) de todas las personas que habiten en el domicilio objeto de la solicitud de apoyo.
III. Documento que acredite la propiedad o posesión legal de la persona solicitante sobre la vivienda objeto de la solicitud de apoyo. Podrá ser: a) Escritura pública o título de propiedad. b) Escritura expedida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores. c) Certificado de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. d) Sentencia ejecutoriada de adjudicación legítima o testamentaria con los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. e) Convenio de asignación en comodato, expedido por el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán. f) Certificado parcelario o constancia de posesión firmada y sellada por el comisariado ejidal. g) Constancia de inscripción en el Registro Agrario Nacional. h) Sentencia o resolución relativa del Tribunal Agrario y del auto que la declare ejecutoriada. i) Constancia de inscripción de transmisión de derechos por sucesión, expedida por el Registro Agrario Nacional. j) Constancia de posesión emitida por la autoridad municipal competente.
Además de los documentos señalados, la persona solicitante deberá entregar, en caso de que la dirección se lo requiera, su **acta de matrimonio o de divorcio**, según corresponda, y la **constancia médica**, en caso de que ella o alguna otra persona de las que habiten en la vivienda objeto de la solicitud de apoyo tenga alguna discapacidad.
Observaciones:

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunícase a la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C. P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00.

Anexo 2. Formato de cédula de visita de verificación

Secretaría de Desarrollo Social
Programa Casa Digna
Cédula de visita de verificación

Cédula de visita de verificación del Programa Casa Digna de la Secretaría de Desarrollo Social							
Yucatán a			del mes de		del año		Municipio de	
Nombre(s) del candidato					Apellido paterno del candidato		Apellido materno del candidato	
Localidad					Colonia			
Hora de la visita								
Observaciones								
Nombre y firma de la persona solicitante								
Nombre y firma de la persona responsable de la visita de verificación								

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunícase a la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C. P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00.

Anexo 3. Formato de cédula de visita técnica de verificación

Formato: FOR 11.

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 | IVEY INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CÉDULA DE VISITA FÍSICA

		Fecha visita	
Nombre:		Teléfono	
Dirección:			
Localidad:		Municipio	
Nombre del entrevistado:		Parentesco	
No. De personas que habitan la casa:		No. De dependientes del jefe de hogar	
Estado civil del solicitante		Ocupación del jefe de hogar	
¿Algun miembro de la familia presenta alguna discapacidad?		¿Cuál?	
¿Está afiliado al Seguro Popular?		¿Está afiliado al IMSS o ISSSTE?	
Nombre del propietario de la vivienda			
Tipo de acción de vivienda a realizar			
Servicios Públicos			
Agua	Luz	¿En la vivienda habita algún maya hablante?	
Observaciones			

Nombre y Firma del Responsable

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunícase a la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C. P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo piso. Teléfono (999) 930 38 00.

Formato: FOR 12

Juntos transformemos Yucatán — GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 | IVEY INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

ESTUDIO FÍSICO

1. FECHA:	7. TIPO DE ACCIÓN:
2. MUNICIPIO: / 3. LOCALIDAD:	8. MEDIDAS DEL TERRENO: A.____ L.____
4. NOMBRE DEL BENEFICIARIO:	9. LÁMPARAS A SUSTITUIR: INCANDESCENTE / FLUORESCENTE
5. CURP:	10. CARACTERÍSTICAS DEL SUELO / 11. TIPO DE SUELO
6. CROQUIS DE LOCALIZACIÓN	PLANO / ROCOSO
	DESNIVEL SIGNIFICATIVO / BLANDO CON PIEDRAS
NORTE:	CAVERNA, SASCABERA / BLANDO
	ESPACIO PARA SELLO IVEY
	RÚBRICA

SIMBOLOGÍA	12. LEVANTAMIENTO
1. CALLE Calle	
2. Acometida Hidráulica	
3. ---- Linea Hidráulica	
4. Acometida Eléctrica	
5. Centro de Carga	
6. V Vivienda	
7. HE Altura Exterior	
8. Puertas	
9. Ventanas	
10. N.P Nivel de Piso	
11. H Altura Interior	
12. C Cocina	
13. B Baño	
14. F Fosa Séptica o B.D.	
15. P Pozo	
16. T Tinaco	
17. Árboles c/Tronco de 15 cm D.A.P.	
18. Árboles c/Raiz	
19. Árbol Nuevo	

NOMBRE Y FIRMA DEL RESPONSABLE	NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunícase a la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C. P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00.

Anexo 4. Formato de acta de entrega-recepción

Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán
Programa Casa Digna
Acta de entrega-recepción

En la localidad de _____, municipio de _____, del estado de Yucatán, siendo las ____ horas del día ____ del mes de _____ de _____, se levanta esta acta entre el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán y la persona beneficiaria _____, para hacer constar la entrega-recepción de la obra correspondiente al Programa Casa Digna.

DESCRIPCIÓN DE LA OBRA:
_____
_____
_____

IMAGEN DE LA OBRA:

(IMAGEN DE LA OBRA REALIZADA)

DIRECCIÓN:

RESPONSABLE DE LA OBRA:

SUPERVISOR DE LA OBRA:

FECHA DE INICIO DE LA OBRA:

FECHA DE TERMINACIÓN DE LA OBRA:

OBSERVACIÓN GENERAL: A partir de la firma de esta acta, queda entendido que la persona beneficiaria está enteramente conforme con la obra realizada y se hace responsable de lo que pudiera suceder con las partes que la conforman.

La persona beneficiaria	Por el organismo ejecutor de obra	
_____	_____	_____
	Supervisor	Director técnico

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de las contribuciones que pagan todos los tributantes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa será denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente.

Para solicitar información con respecto a las opciones que existen para denunciar conductas o hechos por el mal funcionamiento del Programa Casa Digna, comunícase a la Secretaría de la Contraloría General, ubicada en la calle 20 A, número 284 B, por 3 C, colonia Xcumpich, C. P. 97204. Edificio Administrativo Siglo XXI, primer y segundo pisos. Teléfono (999) 930 38 00.

Anexo 5. Diagrama de flujo del procedimiento del Programa Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas, de conformidad con la fracción I del artículo 16 del Decreto 120/2019

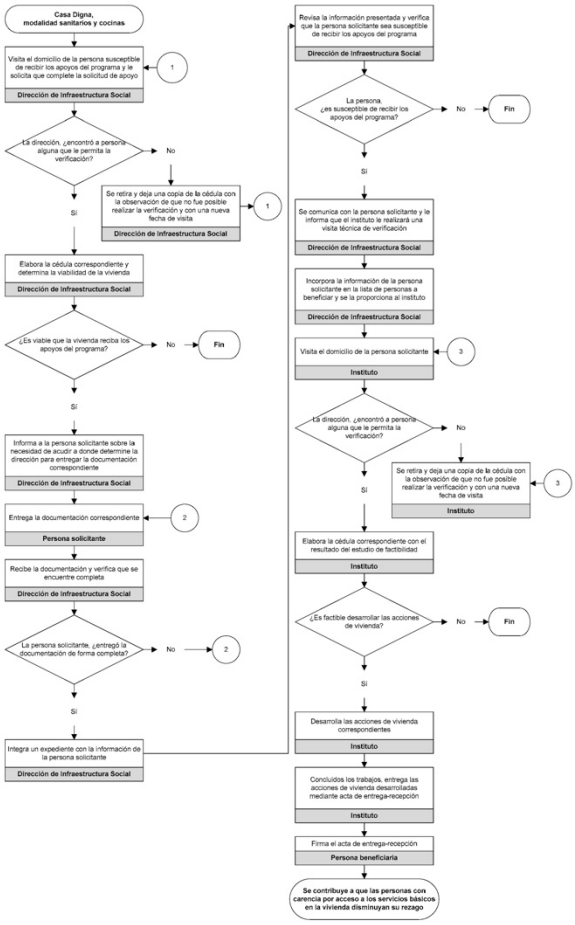

Anexo 6. Diagrama de flujo del procedimiento del Programa Casa Digna, modalidad sanitarios ecológicos y cocinas ecológicas, de conformidad con la fracción II del artículo 16 del Decreto 120/2019

PODER EJECUTIVO

YUCATAN

CONSEJERIA JURIDICA

ANEXO B

Planos baño con biodigestor.

NORTE:

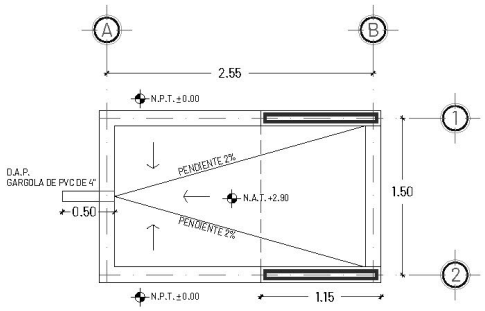

PLANTA DE AZOTEAS

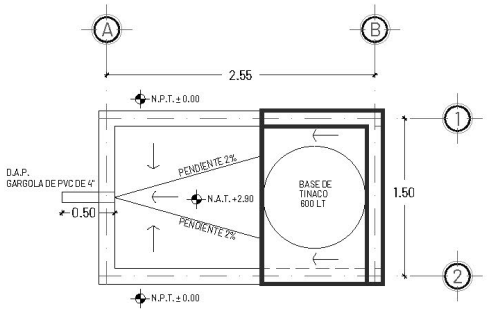

PLANTA DE CONJUNTO

SIMBOLOGÍA /OBSERVACIONES:

- N.P.T. : NIVEL DE PISO TERMINADO
- N.A.T. : NIVEL DE AZOTEA TERMINADA
- N: NIVEL

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: CONJUNTO Y AZOTEAS	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 00	CLAVE: CON-01
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos YUCATÁN GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

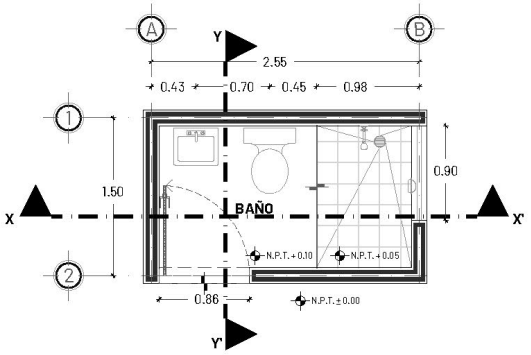

PLANTA ARQUITECTÓNICA

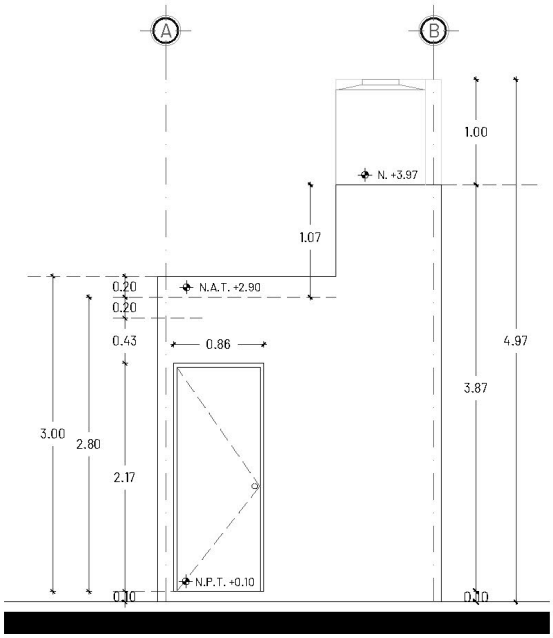

FACHADA FRONTAL

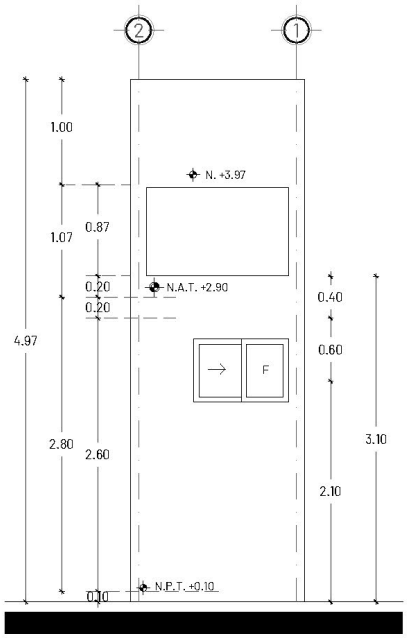

FACHADA LATERAL 1

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

- N.P.T. : NIVEL DE PISO TERMINADO
- N.A.T. : NIVEL DE AZOTEA TERMINADA
- N: NIVEL

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: PLANTA ARQUITECTÓNICA Y FACHADAS	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 01	CLAVE: ARQ-01
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos YUCATÁN GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

NORTE:

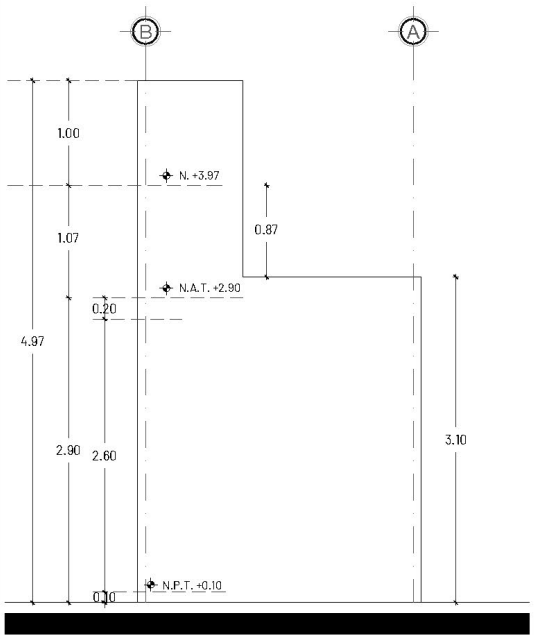

FACHADA POSTERIOR

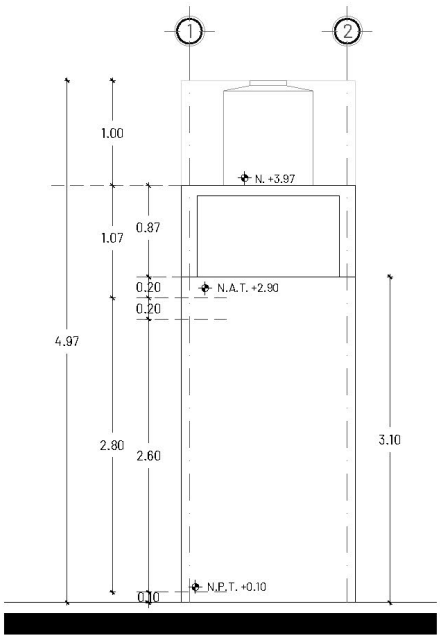

FACHADA LATERAL 2

SIMBOLOGÍA /OBSERVACIONES:

- N.P.T. : NIVEL DE PISO TERMINADO
- N.A.T. : NIVEL DE AZOTEA TERMINADA
- N: NIVEL

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR**	
PLANO: PLANTA ARQUITECTÓNICA Y FACHADAS	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 02	CLAVE: ARQ-02
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

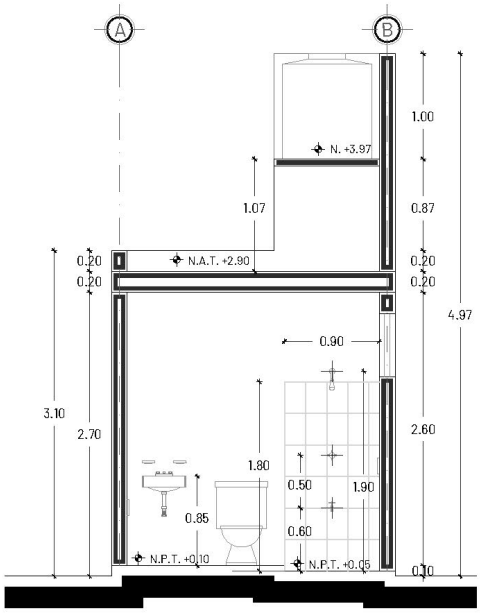

CORTE X-X'

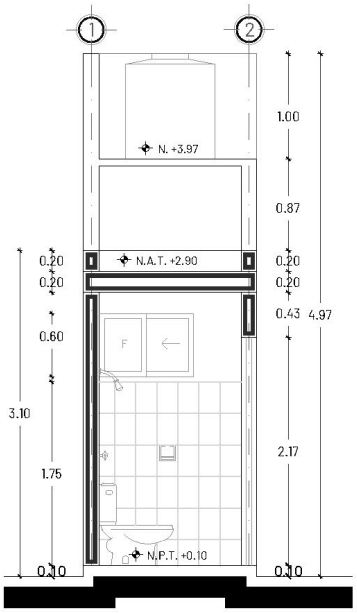

CORTE Y-Y'

SIMBOLOGÍA /OBSERVACIONES:

- N.P.T. : NIVEL DE PISO TERMINADO
- N.A.T. : NIVEL DE AZOTEA TERMINADA
- N: NIVEL

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: CORTES	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 03	CLAVE: ARQ-03
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

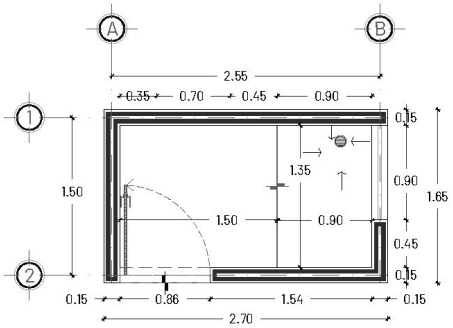

PLANTA DE ALBAÑILERÍA

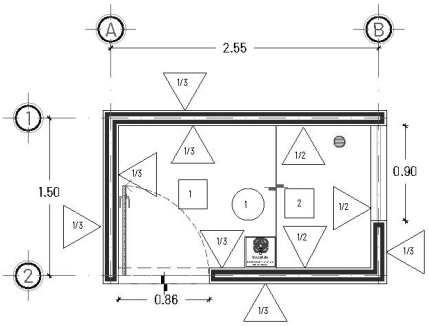

PLANTA DE ACABADOS

MUROS

1 MURO DE BLOCK DE 15X20X40 CMS ASENTADO CON MORTERO, CEMENTO, CAL, POLVO 1:2:7 A PLOMO Y REGLA, MEZCLA RECORTADA AMBAS CARAS.

2 RECUBRIMIENTO DE LOSETA CERAMICA DE 0.20 X 0.30 MTS. MCA. LAMOSA MOD. PORTER, COLOR BEIGE, O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO. ASENTADA DIRECTO A MURO DE BLOCK CON PEGAZULEJO, JUNTAS A HUESO SELLADAS CON LECHADA DE CEMENTO BLANCO A UN ALTURA DE 1.80 MTS. A PARTIR DE LOS 1.80 ACABADO ESTUCADO Y PINTURA LAVIFLEX O SIMILAR COLOR BLANCO INCLUYE SELLADOR VINILICO.

3 ACABADO ESTUCADO ADEBLOK PLUS FINO O SIMILAR DIRECTO A MURO.
PINTURA VINILICA EN MUROS LAVIFLEX O SIMILAR COLOR BLANCO A DOS MANOS INCLUYE SELLADOR ACRILICO.

PISOS

1 PISO DE CONCRETO DE F'C=150KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR CON FIBRA DE REFUERZO SEGÚN ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE, COLADO CONTINUO Y ACABADO ESTUCADO.

2 RECUBRIMIENTO DE LOSETA CERAMICA ANTIDERRAPANTE DE 0.20 X 0.20 MTS. MCA. LAMOSA MOD. CORAL, COLOR BLANCO O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD, ASENTADA CON PEGAZULEJO SOBRE FIRME DE CONCRETO F'C=150KG/CM2 DE 5 CMS. DE ESPESOR CON FIBRA DE REFUERZO SEGÚN ESPECIFICACIONES DE FABRICANTE. JUNTAS A HUESO SELLADAS CON LECHADA DE CEMENTO BLANCO.

3 MOSAICO DE PASTA DE 0.30 X 0.30 MTS CON LOGO Y LEYENDA INSTITUCIONAL.

PLAFÓN

1 LOSA DE VIGUETA 12-3 Y BOVEDILLA DE 15X25X56 CMS. CON CAPA DE COMPRESION F'C=200 KG/CM2, DE 3 CMS DE ESPESOR INCLUYE MALLA ELECTROSOLDADA 6-6/10-10.
ACABADO INFERIOR A BASE DE RICH, EMPARCHE Y ESTUCO.
PINTURA VINILICA LAVIFLEX O SIMILAR COLOR BLANCO EN PLAFÓN INCLUYE SELLADOR VINILICO.

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: ACABADOS	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 04	CLAVE: ACA-01
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

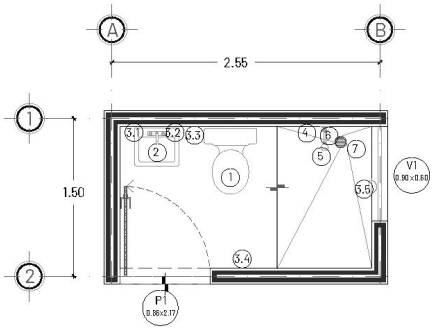

PLANTA DE CANCELERIAS Y MOBILIARIO

SIMBOLOGÍA

1. INODORO MODELO LUCAS MARCA CATO COLOR BLANCO 4.8 LTS.
2. LAVABO CERÁMICO CON 3 TALADROS. INCLUYE LLAVE SENCILLA CROMADA MARCA DICA O SIMILAR.
3. JUEGO DE ACCESORIOS CERÁMICOS PARA EMPOTRAR EN MURO (REVISAR PLANTA).
   - 3.1 PORTA CEPILLOS. H:1.10
   - 3.2 JABONERA LAVABO. H:1.10
   - 3.3 PORTA PAPEL. H:0.65
   - 3.4 TOALLERO DE BARRA. H:1.15
   - 3.5 JABONERA DUCHA. H:1.10
4. MANERAL GRANDE CROMADO CON CHAPETÓN Y LLAVE EMPOTRABLE EN MURO, MARCA DICA O SIMILAR.
5. REGADERA DICA O SIMILAR QUE CUMPLA CON LA NORMA NOM-008-CNA-1998. INCLUYE BRAZO Y CHAPETON.
6. LLAVE DE PICO DE $\frac{1}{2}$"
7. CIFA DE BOTE ECONÓMICA PARA PISO DE 4" UNA BOCA CONEXIÓN DE 2".

P1 (0.86x2.17) — PUERTA MULTYPLANEL LISA CON MARCO METÁLICO GALVANIZADO DE 3.5CMS. DE ANCHO PARA EXTERIOR COLOR BLANCO CON CERRADURA DE POMO PARA BAÑO, MARCA PHILLIPS O SIMILAR.

V1 (0.90x0.60) — VENTANA PREFABRICADA CORREDIZA DE ALUMINIO COLOR BLANCO LÍNEA 1 $\frac{1}{2}$" DE 0.90X0.60M CON CRISTAL TRANSPARENTE DE 3 MM. INCLUYE MOSQUITERO.

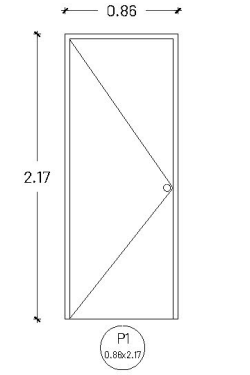

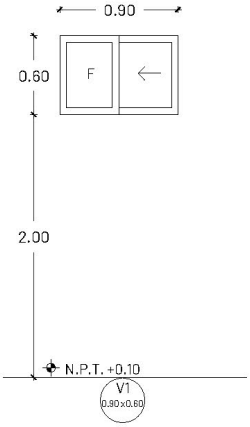

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: MOBILIARIO Y CANCELERÍAS	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 05	CLAVE: CAN-01
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

NORTE:

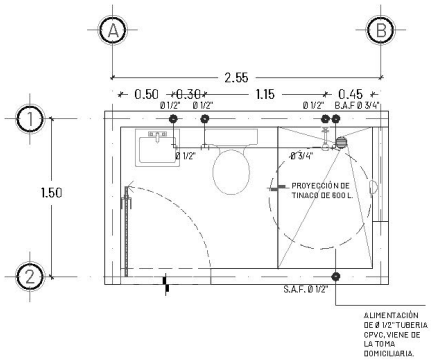

PLANTA DE INSTALACIÓN HIDRÁULICA

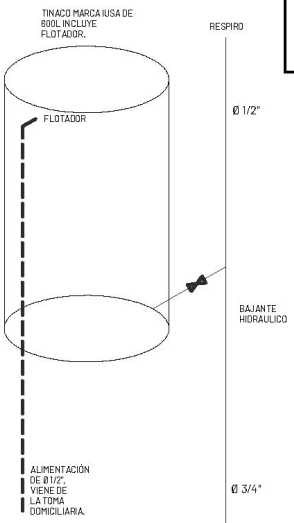

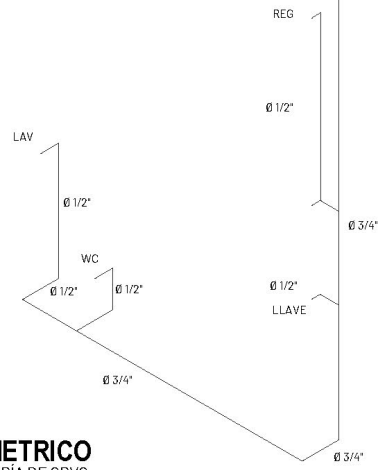

ISOMETRICO
TUBERÍA DE CPVC.

SIMBOLOGÍA /OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: INSTALACIÓN HIDRÁULICA	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 06	CLAVE: HID-01
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

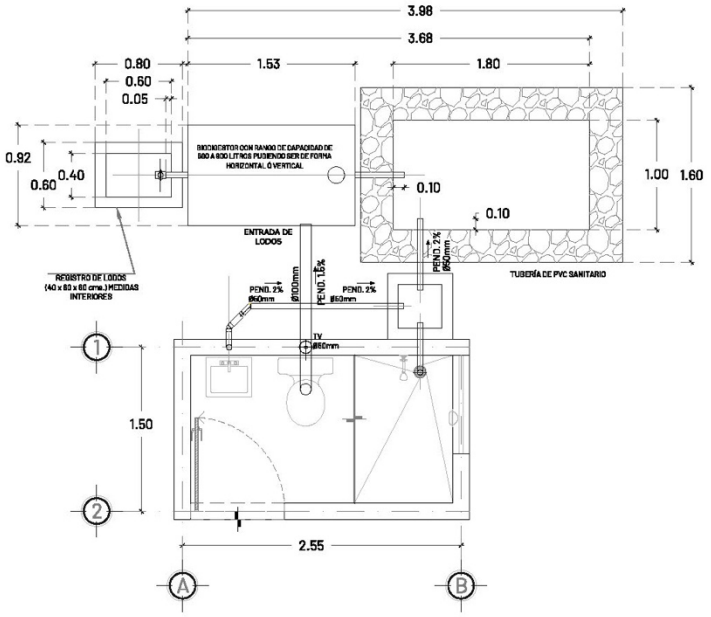

PLANTA DE INSTALACIÓN SANITARIA

SIMBOLOGÍA /OBSERVACIONES: TODA LA INSTALACIÓN SE REALIZARÁ CON TUBERÍA DE PVC SANITARIA.	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	Juntos transformemos YUCATÁN GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
	PLANO: INSTALACIÓN SANITARIA.	
	UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
	NO. DE PLANO: 07 / CLAVE: SAN-01	
TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA. TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.	ESCALA: 1:50 / FECHA: 190719	

NORTE:

CORTES DEL TANQUE SÉPTICO A FOSA DE ABSORCIÓN

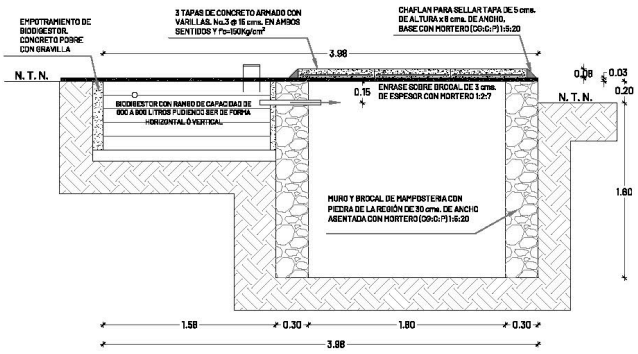

CORTES DEL TANQUE SÉPTICO A REGISTRO DE LODOS

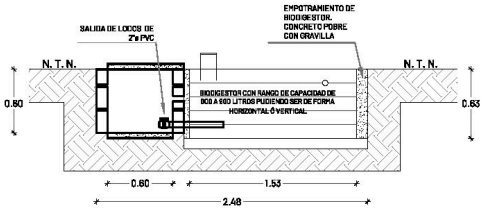

DETALLES DE TAPAS

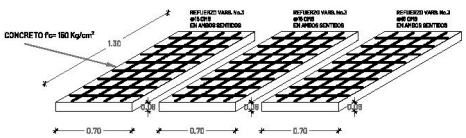

REGISTRO DE AGUAS JABONOSAS

ESPACIO INTERIOR: 40 x 40 x 40

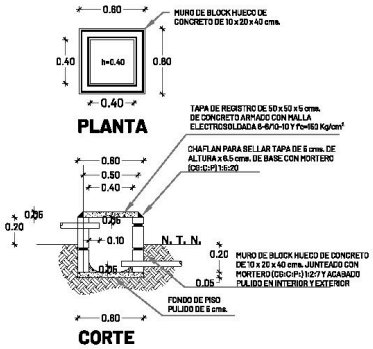

REGISTRO DE LODOS

ESPACIO INTERIOR: 40 x 60 x 60

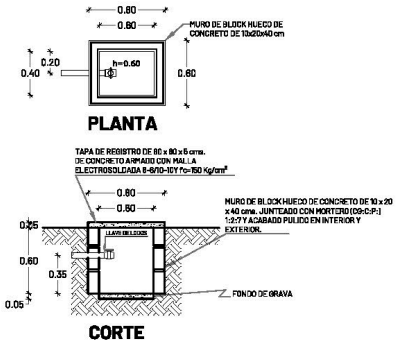

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:	OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
	PLANO: SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS.	
	UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
	NO. DE PLANO: 08	CLAVE: SAN-02
TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA. TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.	ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos YUCATÁN GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

NORTE:

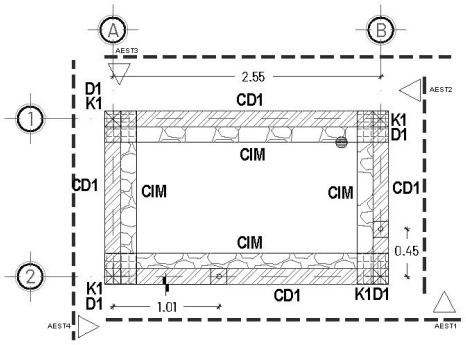

PLANTA DE CIMENTACIÓN

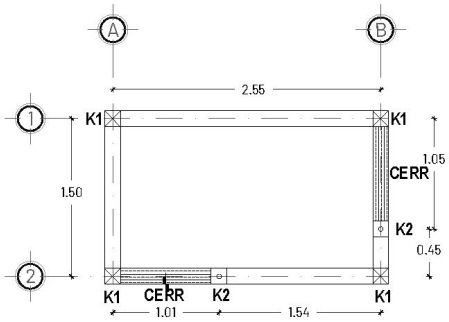

PLANTA DE CASTILLOS Y CERRAMIENTOS

SIMBOLOGÍA Y ESPECIFICACIONES

- CD1. CADENA DE CIMENTACIÓN DE 15 X 10 CM A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM^2 ARMADA CON ARMEX 15-2.
- CIM. CIMIENTO DE MAMPOSTERÍA DE 30CMS. DE ESPESOR, CON PIEDRA HILADA, ASENTADA CON MORTERO CEMENTO-CAL-POLVO 1:5:20, ACUÑADA, PLOMADA Y ENTRAÑADA A UNA VISTA.
- D1. DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM^2 DE 30 X 30 CMS., INCLUYE EMPOTRAMIENTO DE ARMEX 15-15-4 PARA CASTILLO DE MURO.
- K1. CASTILLO DE 15 x 15 CMS. DE CONCRETO F'C=150 KG/CM^2 ARMADO CON ARMEX DE 15-15-4.
- K2. CASTILLO AHOGADO CONCRETO F'C=150 KG/CM^2 CON 1 Ø DE $\frac{3}{8}$" EN BLOCK DE 15 CMS. DE ESPESOR.
- CERR. CERRAMIENTO DE 15X20 CMS. CONCRETO F'C=150 KG/CM^2 ARMADO CON ARMEX DE 15-20-4, MÁS UNA VARILLA DE $\frac{3}{8}$ EN EL LECHO INFERIOR .
- CDN. CADENA DE REMATE DE 15 X 10 CMS. A BASE DE CONCRETO F'C=150 KG/CM^2 ARMADA CON ARMEX 15-2.

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:
ESTE PLANO SE COMPLEMENTA CON EL EST-02

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR**	
PLANO: ESTRUCTURAL, CIMENTACIÓN, CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 09	CLAVE: EST-01
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

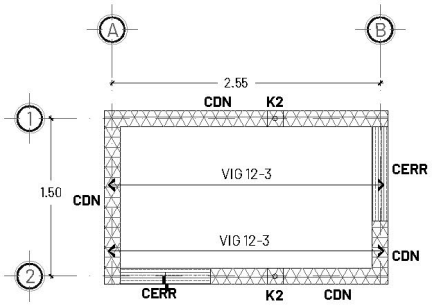

PLANTA DE LOSAS Y ELEMENTOS HORIZONTALES

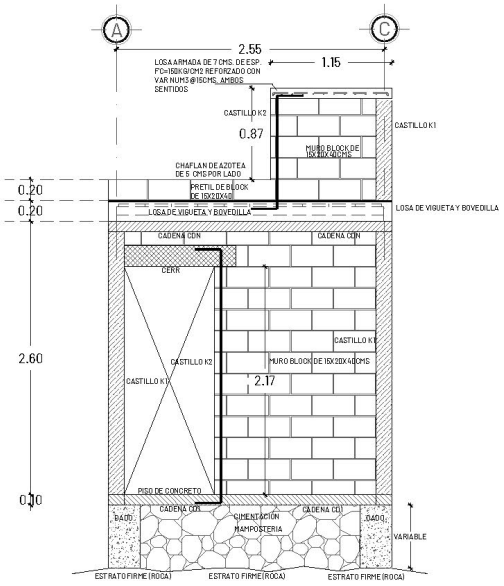

ALZADO ESTRUCTURAL AEST1

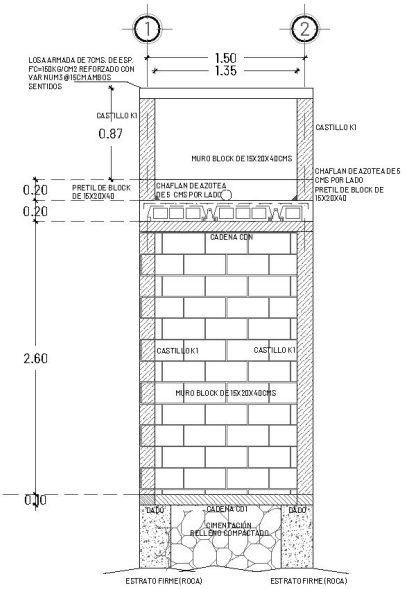

ALZADO ESTRUCTURAL AEST4

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

ESTE PLANO SE COMPLEMENTA CON EL EST-01

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR**	
PLANO: ESTRUCTURAL, CIMENTACIÓN, CASTILLOS Y CERRAMIENTOS	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 10	CLAVE: EST-02
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

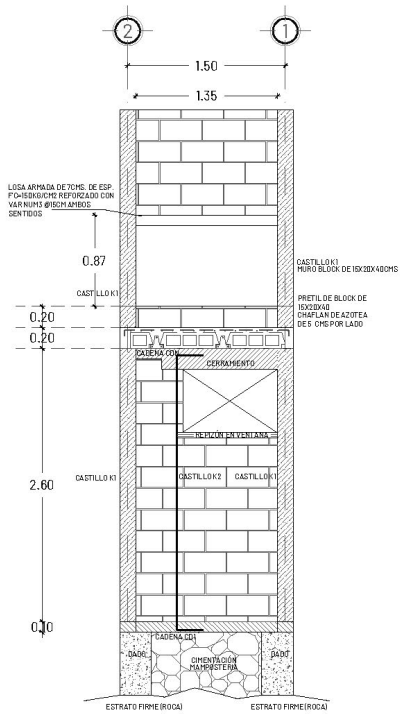

ALZADO ESTRUCTURAL AEST2

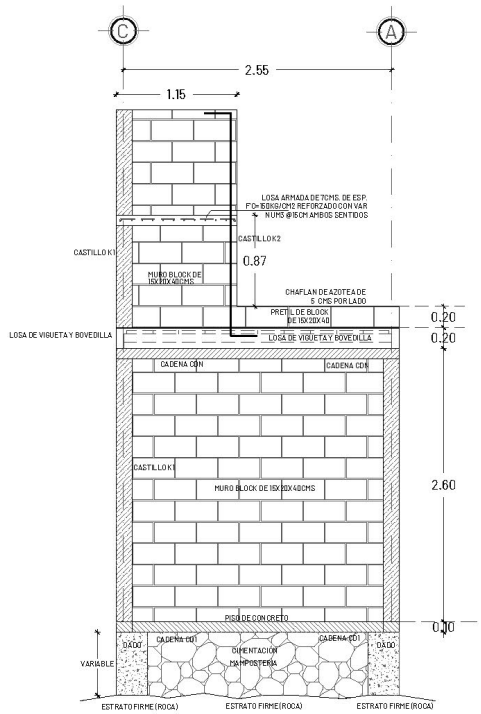

ALZADO ESTRUCTURAL AEST3

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: ESTRUCTURAL, CORTES ESTRUCTURALES	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 11	CLAVE: EST-03
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

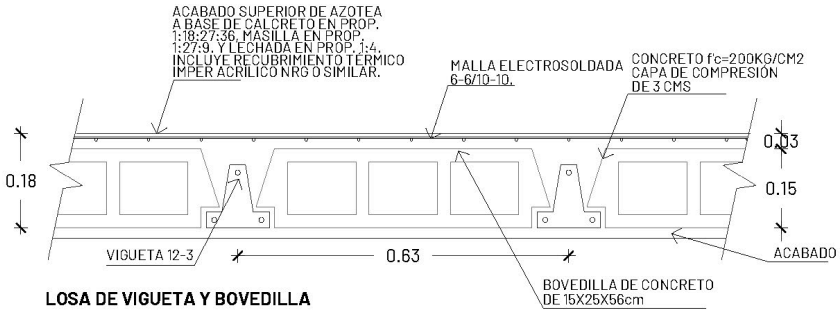

LOSA DE VIGUETA Y BOVEDILLA

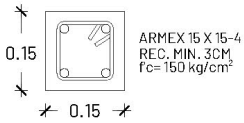

CASTILLO ARMADO K1

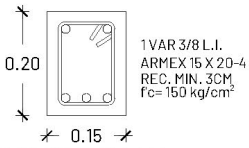

CERRAMIENTO CERR

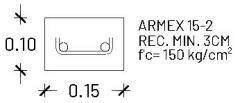

CADENA DE NIVELACIÓN CDN

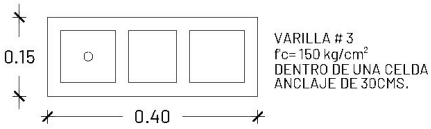

CASTILLO AHOGADO K2

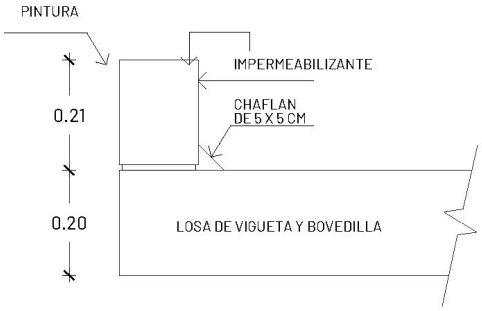

DETALLE DE CHAFLAN

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: **CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR**	
PLANO: ESTRUCTURAL, DETALLES ESTRUCTURALES	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 12	CLAVE: DET-EST-01
ESCALA: 1:10	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

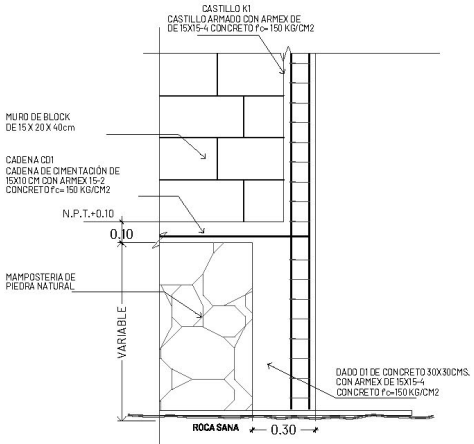

DETALLE DE CASTILLO ARMADO K1

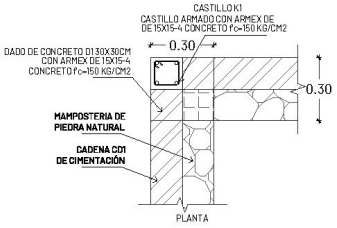

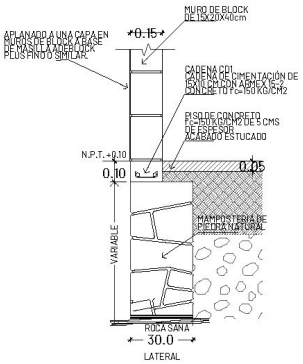

DETALLE DE CIMENTACIÓN CIM

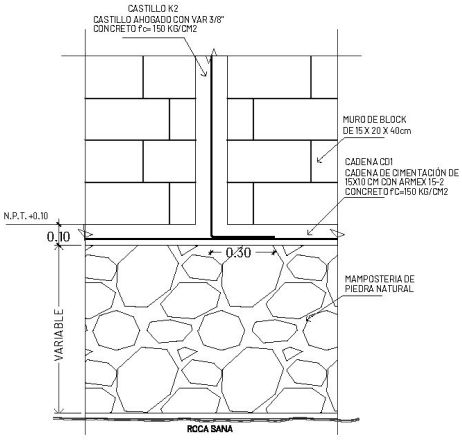

DETALLE DE CASTILLO

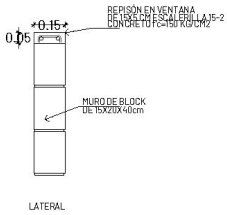

DETALLE DE REPISÓN

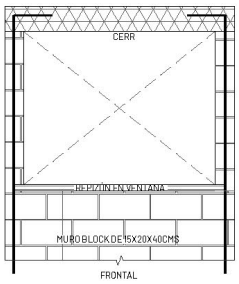

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: ESTRUCTURAL, DETALLES ESTRUCTURALES	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 13	CLAVE: DET-EST-02
ESCALA: 1:25	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

NORTE:

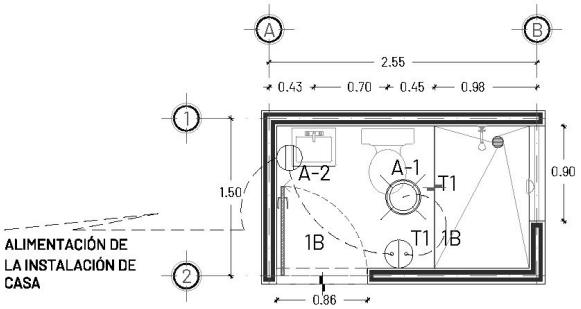

CÉDULA DE CABLEADO SISTEMA NORMAL

1B	2-12 D-12 T-16 mmd
2B	3-12 D-12 T-16 mmd
3B	4-12 D-12 T-16 mmd
4B	5-12 D-12 T-21 mmd
5B	6-12 D-12 T-21 mmd

INTERPRETACIÓN DE CÉDULAS DE CABLEADO

EQUIVALENCIAS DE AWG-mm2	
CALIBRE #8AWG	8.37mm2
CALIBRE #10AWG	5.26mm2
CALIBRE #12AWG	3.31mm2

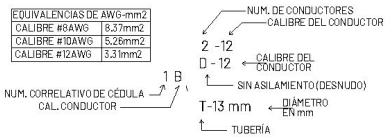

PLANTA DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA

NOTAS GENERALES

1. TODOS LOS CONDUCTORES UTILIZADOS DEBERÁN SER ANTIFLAMA TIPO THW 90ºC , MARCA CONDUMEX O SIMILAR QUE CUMPLA CON LAS SIGUIENTES NORMAS, NMX-J-010, NMX-J-040, NMX-J-192, NMX-J-093, NMX-J-472, NMX-J-474.
2. TODAS LAS PARTES METÁLICAS NO PORTADORAS DE CORRIENTE, DEBERÁN CONECTARSE FIRMEMENTE A TIERRA MEDIANTE EL CONDUCTOR DESNUDO CON ZAPATA ADECUADA.
3. LA TUBERÍA POR PISO O AHOGADA EN LOSA SERÁ DE POLIFLEX.
4. LAS TRAYECTORIAS DE LAS TUBERÍAS SON INDICATIVAS Y DE REQUERIRSE SE AJUSTARÁN EN OBRA.
5. NO SE PERMITEN MÁS DE DOS CURVAS DE 90º EN UN TRAMO DE TUBERÍA.
6. EL CÓDIGO DE COLORES QUE SE USARÁ PARA LA INSTALACIÓN EN 240-120 V ES:

FASE A	FASE B	FASE C	NEUTRO	TIERRA	VOLTAJE
CUALQUIER COLOR MENOS BLANCO GRIS O VERDE			BLANCO O GRIS	VERDE Y/O DESNUDO	220/127 V

7. LA ALTURA PARA EL CENTRO DE CARGA SERÁ DE 160 CMS. S.N.P.T A MENOS QUE SE INDIQUE OTRA ALTURA.
8. LA ALTURA PARA APAGADOR Y CONTACTO SERÁ DE 1.30 MTS. S.N.P.T A MENOS QUE SE INDIQUE OTRA ALTURA.

IDENTIFICACIÓN DE CLAVES

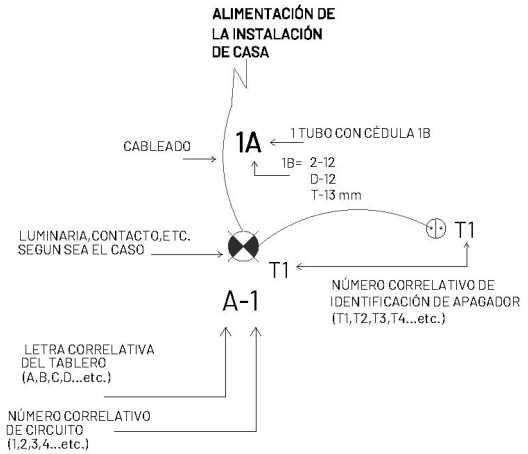

SIMBOLOGÍA / OBSERVACIONES:

SIMBOLOGÍA

SIMBOLOGÍA	DESCRIPCIÓN
	TUBERÍA POLIFLEX AHOGADA EN PISO Y/O EN TECHO DE DIÁMETRO INDICADO.
	CONTACTO DÚPLEX 2P+T15. BTICINO O SIMILAR. 15A / 127V.
	APAGADOR SENCILLO. BTICINO O SIMILAR 127V.
	LUMINARIA DE EMPOTRAR VD-1200/B CON LAMPARA LED DE 8.5W 120/240V

TODAS LAS MEDIDAS Y NIVELES DEBERÁN SER VERIFICADAS EN OBRA.
TOMAR MEDIDAS DIRECTAMENTE DE ESTOS PLANOS ES RESPONSABILIDAD UNICAMENTE DEL CONTRATISTA.

OBRA: CONSTRUCCIÓN DE BAÑO CON BIODIGESTOR	
PLANO: INSTALACIÓN ELÉCTRICA	
UBICACIÓN: LOCALIDAD Y MUNICIPIO	
NO. DE PLANO: 14	CLAVE: ELE-01
ESCALA: 1:50	FECHA: 190719

Juntos transformemos
YUCATÁN
GOBIERNO ESTATAL
2018 - 2024

ANEXO C

Programa General de los trabajos

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, SA DE CV
TODO LO RELACIONADO CON LA ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE EMPRESAS DE LA INDUSTRIA DE LA CONSTRUCCIÓN

AE 11

PROGRAMA DE EJECUCIÓN GENERAL DE LOS TRABAJOS.

CALLE 81-D # 759 ENTRE 94-B Y 96, COL. OBRERA, MÉRIDA YUCATÁN, MÉXICO
C.P. 97260 RFC ATM-910723-6C7 TELEFONOS 9992 876915 Y 9992 876919

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero N A S 5 6 7 8	% T O T A L PRESUPUESTO
A000	BA_0 CON BIODIGESTOR (14)										
A001	BB01 TRABAJOS PRELIMINARES_BA_0										
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		62.4400	200.000	1	200.000	0.03344	30.44	32.00	0.03
5TC00001	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN CEPAS DE	M3		31.5000	2.857	2	5.714	0.49423	15.50	16.00	0.49
					% AV. POR COLUMNA				0.26	0.26	0.53
					% AV. ACUMULADOS				0.26	0.53	
A002	BB02 CIMENTACION_BA_0										
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		26.4600	4.000	1	4.000	2.64770	12.46	14.00	2.65
5B000013	DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 30 X 30CMS DE SECCION REFORZADO CON ARMEX 15X15-4	ML		56.0000	10.000	1	10.000	2.12255	28.00	28.00	2.12
5TC00018	CADENA DE CIMENTACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION REFORZADA	ML		113.4000	33.333	1	33.333	1.07707	57.40	56.00	1.08
5CT00014	IMPERMEABILIZACION DE CADENAS DE CIMENTACION CON MICROLASTIC FESTER O SIMILAR EN CALIDAD Y	ML		113.4000	100.000	1	100.000	0.23950	57.40	56.00	0.24
5ANCLA02	ANCLAJE DE CASTILLO AHOGADO K2 CON VARILLA DE 3/8" (30 CM EN CADENA DE CIMENTACION Y 60 CM	PZA		28.0000	33.333	1	33.333	0.06900	14.00	14.00	0.07
5CM040	RELLENO CON MATERIAL RESULTANTE DE LAS EXCAVACIONES. INCLUYE ACARREO LIBRE DE	M3		12.6000	4.000	1	4.000	0.14871	6.60	6.00	0.15
5RELLE02	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO APISONADO Y COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN	M3		13.0200	20.000	1	20.000	0.46578	7.02	6.00	0.47
					% AV. POR COLUMNA				3.39	3.39	6.77
					% AV. ACUMULADOS				3.39	6.77	
A003	BB03 MUROS, CADENAS Y CASTILLOS_BA_0										
5TC00017	MURO DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15X20X40 CMS ACABADO COMUN ASENTADO CON	M2		232.6800	20.000	1	20.000	5.75287	116.68	116.00	5.75

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A N A 1 2 3 4	M E S Enero S E M A N A 5 6 7 8	% T O T A L PRESUPUESTO
5TC00014	CASTILLO AHOGADO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 EN UN AGUJERO DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO	ML		63.9800	39.231	1	39.231	0.36743	31.98	32.00	0.37
5SEK11	CASTILLO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON SECCION DE 15 X 15 CMS REFORZADO CON ARMEX	ML		145.6000	18.182	1	18.182	2.09462	73.60	72.00	2.09
5TC00027	CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X20 CMS DE SECCION ACABADO COMUN REFORZADO	ML		28.8400	10.000	1	10.000	0.66125	14.84	14.00	0.66
5TC00011	CADENA DE NIVELACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION COMUN A DOS	ML		113.4000	20.000	1	20.000	1.29961	57.40	56.00	1.30
					% AV. POR COLUMNA				5.09	5.09	10.18
					% AV. ACUMULADOS				5.09	10.18	
A004	BB04 LOSA Y ACABADOS EN AZOTEA_BA,O										
5TC00023	LOSA DE VIGUETA 12-3 Y BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CMS CON CONCRETO F'C=200	M2		62.4400	6.667	1	6.667	4.14945	30.44	32.00	4.15
5AR057	ACABADO SUPERIOR EN AZOTEA A BASE DE CALCRETO (CG:C:P:G) 1:18:27:36 DE 3 CMS DEESPESOR	M2		45.3600	10.526	1	10.526	0.62512	23.36	22.00	0.63
5TC00112	CABALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	ML		113.4000	25.000	1	25.000	1.02255	57.40	56.00	1.02
5TC00061	CHAFLANES EN AZOTEA DE 5 CMS POR LADO CON MORTERO (CG:C:P) EN 1:2:6 CON ACABADO FINAL	ML		102.2000	40.000	1	40.000	0.26899	50.20	52.00	0.27
5TC00004	DESAGUE PLUVIAL A BASE DE TUBO PVC SANITARIO DE 4" Y 50 CMS DE LONGITUD INTEGRADO AL	PZA		14.0000	14.286	1	14.286	0.12444	6.00	8.00	0.12
5ACA0016	ACABADO CON RECUBRIMIENTO TERMICO IMPER ACRILICO NRG O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	M2		85.5400	50.000	1	50.000	1.07022	43.54	42.00	1.07
5C000038	BASE PARA TINACO CON 9 FILAS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	PZA		14.0000	0.800	2	1.600	4.22612	6.00	8.00	4.23
					% AV. POR COLUMNA				5.74	5.74	11.49
					% AV. ACUMULADOS				5.74	11.49	
A005	BB05 PISOS_BA,O										

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT CANTIDAD	RENDxJORNAL	CUAD x JOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	MES Diciembre 1	2	3	4	MES Enero 5	6	7	8	% TOTAL PRESUPUESTO
5TC00073	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 5 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 COLADO CONTINUO	M2	30.1000	25.000	1	25.000	0.51030				14.10			16.00		0.51
55AR0109	FOJADO DE PILETA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 1.35 X 0.90 MTS Y 5 CM DE ESPESOR.	PZA	14.0000	8.000	1	8.000	0.41848				6.00			8.00		0.42
				% AV. POR COLUMNA							0.46			0.46		0.93
				% AV. ACUMULADOS							0.46			0.93		
A006	BB06 ACABADOS_BA,O															
55AR115	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CERAMICA ANTIDERRPANTE DE 0.20 X 0.20 MTS MCA LAMOSA	M2	17.0800	9.524	1	9.524	0.55727				8.28			8.80		0.56
55AR116	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOSAICO DE PASTA DE PRIMERA DE 30 X 30 CM EN PISO DE CONCRETO	PZA	14.0000	20.000	1	20.000	0.71414				6.80			7.20		0.71
5TC00106	CADENA DE REPISON DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X5 CM DE SECCION REFORZADO CON ARMEX	ML	12.6000	20.000	1	20.000	0.10795				6.20			6.40		0.11
5TC00067	APLANADO EN PLAFON A 3 CAPAS RICH CON MORTERO (CG:P) 1:2.5,EMPARCHE CON MORTERO (CG:C:P)	M2	45.3600	10.000	1	10.000	0.65893				22.96			22.40		0.66
5ACA0005	APLANADO EN MUROS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO A 1 CAPA DE ADEBLOCK O SIMILAR EN	M2	491.6800	25.000	4	100.000	2.76853				246.08			245.60		2.77
55AR114	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN DE MURO CERAMICO DE 20 X 30 CM MCA LAMOSA MODELO	M2	80.3600	12.500	2	25.000	2.20034				40.36			40.00		2.20
5ACA-05	EMBOQUILLADO EN PUERTAS Y VENTANAS A 2 CAPAS CON MORTEROS RICH CEMENTO GRIS:POLVO 1:2.5 Y	ML	114.8000	28.571	1	28.571	0.44051				57.20			57.60		0.44
				% AV. POR COLUMNA							3.72			3.72		7.45
				% AV. ACUMULADOS							3.72			7.45		
A007	BB07 INSTALACION ELECTRICA_BA,O															
5TC00050	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO Y/O CONTACTO QUINZI,O O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO CON	SAL	28.0000	20.000	1	20.000	1.63557				14.00			14.00		1.64
5ELEC-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR YD-1200/B MCA TECNOLITE O SIMILAR EN	PZA	14.0000	10.000	1	10.000	0.47312				6.00			8.00		0.47

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero N A 5 6 7 8 S	% T O T A L PRESUPUESTO
5ELEC-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED 8.5 W SUPERSTAR CLASIC O SIMILAR EN CALIDAD,	PZA	14.0000	40.000	1	40.000	0.07906	6.00	8.00	0.08
5TC00089	INTERCONEXION ELECTRICA A LINEA EXISTENTE. INCLUYE DESMANTELAR CONEXION EN REGISTRO	PZA	14.0000	20.000	1	20.000	0.55308	6.00	8.00	0.55
				% AV. POR COLUMNA				1.37	1.37	2.74
				% AV. ACUMULADOS				1.37	2.74	
A008	BB08 PUERTAS Y VENTANAS_BA,O									
5ALUM020	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.86 X 2.17 MTS DE SECCION MULTYPANEL LISA CON MARCO	PZA	14.0000	4.000	1	4.000	3.12923	6.00	8.00	3.13
5ALU0034	SUMNISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 0.90X 0.60 MTS DE SECCION FORMADA POR UNA	PZA	14.0000	5.000	1	5.000	1.65425	6.00	8.00	1.65
				% AV. POR COLUMNA				2.39	2.39	4.78
				% AV. ACUMULADOS				2.39	4.78	
A009	BB09 PINTURA_BA,O									
5TC00306	PINTURA VINILICA DE LINEA ECONOMICA MARCA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN	M2	491.6800	50.000	2	100.000	2.14906	245.68	246.00	2.15
5EM00035	PINTURA VINILICA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN PLAFONES A DOS APLICACIONES.	M2	45.3600	44.444	1	44.444	0.20923	22.36	23.00	0.21
				% AV. POR COLUMNA				1.18	1.18	2.36
				% AV. ACUMULADOS				1.18	2.36	
A010	BB10 INSTALACION SANITARIA_BA,O									
5SALSAN1	SALIDA SANITARIA CON TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" Y 4". INCLUYE: PRORRATEO DE TUBERIA Y	SAL	42.0000	2.222	2	4.444	3.34629	20.67	21.33	3.35
5SF00008	ALIMENTACION HIDRAULICA CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 13 MM DE MURETE DE SERVICIO A	ML	140.0000	33.333	1	33.333	0.54193	69.34	70.66	0.54
5CM00272	SUMINISTRO Y ELEVACION DE TINACO DE ROTOMOLDEADO TRICAPA CON ACCESORIOS MCA.	PZA	14.0000	3.333	1	3.333	3.66383	7.33	6.67	3.66

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxJORNAL	CUAD x JOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	E S E M A N A S Diciembre 1 2 3 4	E S E M A N A S Enero 5 6 7 8	% TOTAL PRESUPUESTO
5TC00572	MODULO HIDRAULICO SEGUN PLANO DE NSTALACIONES CON TUBERIA ACCESORIOS Y CONEXIONES DE CPVC	MOD		14.0000	2.000	1	2.000	1.36160	7.33	6.67	1.36
5TC00020	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO DE CAJA MODELO MALLORCA EN COLOR BLANCO. INCLUYE:	PZA		14.0000	4.000	1	4.000	2.05870	7.33	6.67	2.06
5TC00024	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MODELO COSMOS COLOR BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD Y	PZA		14.0000	5.000	1	5.000	1.28356	7.33	6.67	1.28
5CH00133	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CON MAMERAL COLOR CROMO MOD.	PZA		14.0000	8.000	1	8.000	0.80731	7.33	6.67	0.81
5SA0013	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIFA BOTE PVC DE 4" Y SALIDA DE 2". INCLUYE SELLADO DE JUNTA	PZA		14.0000	28.571	1	28.571	0.12849	7.33	6.67	0.13
5TC00364	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA DICA O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD DE 4" DE DIAMETRO	PZA		14.0000	10.000	1	10.000	0.34306	7.33	6.67	0.34
5CH00132	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PICO CROMADA 1/2" MARCA URREA O SIMILAR SIN	PZA		14.0000	13.333	1	13.333	0.49407	7.33	6.67	0.49
5TC00019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE ACCESORIOS CERAMICOS PARA BA,O ECONOMICO.	JGO		14.0000	5.000	1	5.000	0.63160	7.33	6.67	0.63
5HII022	REGISTRO SANITARIO DE MEDIDAS INTERIORES 40 X 40 X 40 CMS DE PROFUNDIDAD A BASE DE BLOCK DE	PZA		14.0000	1.333	1	1.333	1.29700	7.33	6.67	1.30
5AR331	ENCOFRADO DE TUBERIA DE PVC HASTA DE 4" CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: TRAZO,	ML		32.4800	28.571	1	28.571	0.13776	16.48	16.00	0.14
					% AV. POR COLUMNA				8.05	8.05	16.10
					% AV. ACUMULADOS				8.05	16.10	
A011	BB11 PRELIMINARES_SISTEMA DE TRATAMIENTO										
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		35.4200	200.000	1	200.000	0.01897	18.09	17.33	0.02
5FS00018	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS PARA FOSA DE MAMPOSTERIA PARA PARA	M3		96.7400	4.000	5	20.000	7.18875	48.74	48.00	7.19

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero S E M A 5 6 7 8	% TOTAL PRESUPUESTO
					% AV. POR COLUMNA				3.60	3.60	7.21
					% AV. ACUMULADOS				3.60	7.21	
A012	BB12 ALBA_ILERIA_SISTEMA DE TRATAMIENTO										
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		42.2800	4.000	2	8.000	4.23072	21.28	21.00	4.23
5TC00074	TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2 DE 0.70 X 1.30 MTS REFORZADA	PZA		42.0000	4.000	2	8.000	2.50669	21.00	21.00	2.51
					% AV. POR COLUMNA				3.37	3.37	6.74
					% AV. ACUMULADOS				3.37	6.74	
A013	BB13 INSTALACION SANITARIA_SISTEMA DE TR										
5FS00022	REGISTRO PARA DESCARGA DE LODOS DE MEDIDAS INTERIORES 0.40 X 0.60 X 0.60 MTS A BASE DE	PZA		14.0000	1.923	2	3.846	1.12454	6.00	8.00	1.12
50000022	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR PREFABRICADO AUTOLIMPIABLE DE POR LO MENOS	LOT		14.0000	1.333	2	2.667	14.49231	6.00	8.00	14.49
					% AV. POR COLUMNA				7.81	7.81	15.62
					% AV. ACUMULADOS				7.81	15.62	
B000	BANO INCLUSIVO (1)										
B001	BI01 TRABAJOS PRELIMINARES BANO										
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		4.8600	200.000	1	200.000	0.00260	0.86	4.00	0.00
5TC00001	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN CEPAS DE	M3		2.3400	2.857	1	2.857	0.03671	2.34	0.00	0.04
					% AV. POR COLUMNA				0.02	0.02	0.04
					% AV. ACUMULADOS				0.02	0.04	
B002	BI02 CIMENTACION BANO										
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		1.9800	4.000	1	4.000	0.19813	1.98	0.00	0.20

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	E S Enero N A 5 6 7 8	% T O T A L PRESUPUESTO
5B000013	DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 30 X 30CMS DE SECCION REFORZADO CON ARMEX 15X15-4	ML		4.0000	10.000	1	10.000	0.15161	2.00	2.00	0.15
5TC00018	CADENA DE CIMENTACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION REFORZADA	ML		8.4000	33.333	1	33.333	0.07978	4.40	4.00	0.08
5CT00014	IMPERMEABILIZACION DE CADENAS DE CIMENTACION CON MICROLASTIC FESTER O SIMILAR EN CALIDAD Y	ML		8.4000	100.000	1	100.000	0.01774	4.40	4.00	0.02
5ANCLA02	ANCLAJE DE CASTILLO AHOGADO K2 CON VARILLA DE 3/8" (30 CM EN CADENA DE CIMENTACION Y 60 CM	PZA		3.0000	33.333	1	33.333	0.00739	1.00	2.00	0.01
5CM040	RELLENO CON MATERIAL RESULTANTE DE LAS EXCAVACIONES. INCLUYE ACARREO LIBRE DE	M3		1.4900	4.000	1	4.000	0.01759	1.49	0.00	0.02
5RELLE02	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO APISONADO Y COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN	M3		0.5000	20.000	1	20.000	0.01789	0.50	0.00	0.02
					% AV. POR COLUMNA				0.25	0.25	0.49
					% AV. ACUMULADOS				0.25	0.49	
B003	BI03 MUROS, CADENAS Y CASTILLOS BANO										
5TC00017	MURO DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15X20X40 CMS ACABADO COMUN ASENTADO CON	M2		16.4100	20.000	1	20.000	0.40573	8.41	8.00	0.41
5TC00014	CASTILLO AHOGADO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 EN UN AGUJERO DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO	ML		6.7400	39.231	1	39.231	0.03871	2.74	4.00	0.04
5SEM11	CASTILLO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON SECCION DE 15 X 15 CMS REFORZADO CON ARMEX	ML		10.0000	18.182	1	18.182	0.14386	4.00	6.00	0.14
5TC00027	CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X20 CMS DE SECCION ACABADO COMUN REFORZADO	ML		2.3100	10.000	1	10.000	0.05296	0.31	2.00	0.05
5TC00011	CADENA DE NIVELACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION COMUN A DOS	ML		8.4000	20.000	1	20.000	0.09627	4.40	4.00	0.10
					% AV. POR COLUMNA				0.37	0.37	0.74
					% AV. ACUMULADOS				0.37	0.74	
B004	BI04 LOSA Y ACABADOS EN AZOTEA BANO										

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero N A S 5 6 7 8	% T O T A L PRESUPUESTO
5TC00023	LOSA DE VIGUETA I2-3 Y BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CMS CON CONCRETO F'C=200	M2		4.8600	6.667	1	6.667	0.32297	2.86	2.00	0.32
5AR057	ACABADO SUPERIOR EN AZOTEA A BASE DE CALCRETO (CG:C:P:G) 1:18:27:36 DE 3 CMS DEESPESOR	M2		3.6000	10.526	1	10.526	0.04961	1.60	2.00	0.05
5TC00112	CABALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	ML		8.4000	25.000	1	25.000	0.07575	4.40	4.00	0.08
5TC00061	CHAFLANES EN AZOTEA DE 5 CMS POR LADO CON MORTERO (CG:C:P) EN 1:2:6 CON ACABADO FINAL	ML		7.6000	40.000	1	40.000	0.02000	3.60	4.00	0.02
5TC00004	DESAGUE PLUVIAL A BASE DE TUBO PVC SANITARIO DE 4" Y 50 CMS DE LONGITUD INTEGRADO AL	PZA		1.0000	14.286	1	14.286	0.00889	1.00	0.00	0.01
5ACA0016	ACABADO CON RECUBRIMIENTO TERMICO IMPER ACRILICO NRG O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	M2		6.7100	50.000	1	50.000	0.08395	2.71	4.00	0.08
					% AV. POR COLUMNA				0.28	0.28	0.56
					% AV. ACUMULADOS				0.28	0.56	
B005	BI05 PISOS BANO										
5TC00073	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 5 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 COLADO CONTINUO	M2		3.6000	25.000	1	25.000	0.06103	1.60	2.00	0.06
5TC00077	RAMPA DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2 DE 1.00 DE ANCHO, 5.00 CMS DE ESPESOR, PENDIENTE	PZA		1.0000	12.500	1	12.500	0.01841	1.00	0.00	0.02
					% AV. POR COLUMNA				0.04	0.04	0.08
					% AV. ACUMULADOS				0.04	0.08	
B006	BI06 ACABADOS BANO										
5TC00106	CADENA DE REPISON DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X5 CM DE SECCION REFORZADO CON ARMEX	ML		0.9000	20.000	1	20.000	0.00771	0.90	0.00	0.01
5TC00067	APLANADO EN PLAFON A 3 CAPAS RICH CON MORTERO (CG:P) 1:2.5,EMPARCHE CON MORTERO (CG:C:P)	M2		3.6000	10.000	1	10.000	0.05230	1.60	2.00	0.05
5ACA0005	APLANADO EN MUROS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO A 1 CAPA DE ADEBLOCK O SIMILAR EN	M2		36.0900	25.000	1	25.000	0.20321	18.09	18.00	0.20

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	MES Diciembre S 1	MES Diciembre E 2	MES Diciembre M 3	MES Diciembre A 4	MES Enero N 5	MES Enero E 6	MES Enero S 7	MES Enero A 8	% TOTAL PRESUPUESTO
55AR114	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN DE MURO CERAMICO DE 20 X 30 CM MCA LAMOSA MODELO	M2	5.9400	12.500	1	12.500	0.16264			2.94				3.00		0.16
55AR115	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CERAMICA ANTIDERRPANTE DE 0.20 X 0.20 MTS MCA LAMOSA	M2	0.3600	9.524	1	9.524	0.01175			0.36				0.00		0.01
55AR116	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOSAICO DE PASTA DE PRIMERA DE 30 X 30 CM EN PISO DE CONCRETO	PZA	1.0000	20.000	1	20.000	0.05101			0.00				1.00		0.05
5ACA-05	EMBOQUILLADO EN PUERTAS Y VENTANAS A 2 CAPAS CON MORTEROS RICH CEMENTO GRIS:POLVO 1:2.5 Y	ML	8.3000	28.571	1	28.571	0.03185			4.30				4.00		0.03
				% AV. POR COLUMNA						0.26				0.26		0.52
				% AV. ACUMULADOS						0.26				0.52		
B007	BI07 INSTALACION ELECTRICA BANO															
5TC00050	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO Y/O CONTACTO QUINZI,O O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO CON	SAL	2.0000	20.000	1	20.000	0.11683			0.67				1.33		0.12
5ELEC-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR YD-1200/B MCA TECNOLITE O SIMILAR EN	PZA	1.0000	10.000	1	10.000	0.03379			1.00				0.00		0.03
5ELEC-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED 8.5 W SUPERSTAR CLASIC O SIMILAR EN CALIDAD,	PZA	1.0000	40.000	1	40.000	0.00565			1.00				0.00		0.01
5TC00089	INTERCONEXION ELECTRICA A LINEA EXISTENTE. INCLUYE DESMANTELAR CONEXION EN REGISTRO	PZA	1.0000	20.000	1	20.000	0.03951			1.00				0.00		0.04
				% AV. POR COLUMNA						0.10				0.10		0.20
				% AV. ACUMULADOS						0.10				0.20		
B008	BI08 PUERTAS Y VENTANAS BANO															
5ALUM021	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.96 X 2.17 MTS DE SECCION MULTYPANEL LISA CON MARCO	PZA	1.0000	4.000	1	4.000	0.22748			1.00				0.00		0.23
5ALU0034	SUMNISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 0.90X 0.60 MTS DE SECCION FORMADA POR UNA	PZA	1.0000	5.000	1	5.000	0.11816			1.00				0.00		0.12

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero S E M A 5 6 7 8	% T O T A L PRESUPUESTO
				% AV. POR COLUMNA				0.17	0.17	0.35
				% AV. ACUMULADOS				0.17	0.35	
B009	BI09 PINTURA BANO									
5TC00306	PINTURA VINILICA DE LINEA ECONOMICA MARCA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN	M2	36.0900	50.000	1	50.000	0.15774	18.09	18.00	0.16
5EM00035	PINTURA VINILICA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN PLAFONES A DOS APLICACIONES.	M2	3.6000	44.444	1	44.444	0.01661	1.60	2.00	0.02
				% AV. POR COLUMNA				0.09	0.09	0.17
				% AV. ACUMULADOS				0.09	0.17	
B010	BI10 INSTALACION SANITARIA BANO									
5SALSAN2	SALIDA SANITARIA CON TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" Y 2". INCLUYE: PRORRATEO DE TUBERIA Y	SAL	3.0000	2.222	1	2.222	0.23902	1.00	2.00	0.24
5SF00008	ALIMENTACION HIDRAULICA CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 13 MM DE MURETE DE SERVICIO A	ML	10.0000	33.333	1	33.333	0.03871	4.00	6.00	0.04
5C000040	BASE PARA TINACO CON 9 FILAS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	PZA	1.0000	0.667	1	0.667	0.32570	1.00	0.00	0.33
5CM00272	SUMINISTRO Y ELEVACION DE TINACO DE ROTOMOLDEADO TRICAPA CON ACCESORIOS MCA.	PZA	1.0000	3.333	1	3.333	0.26170	1.00	0.00	0.26
5TC00574	MODULO HIDRAULICO SEGUN PLANO DE INSTALACIONES CON TUBERIA ACCESORIOS Y	MOD	1.0000	2.000	1	2.000	0.09726	1.00	0.00	0.10
5TC00020	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO DE CAJA MODELO MALLORCA EN COLOR BLANCO. INCLUYE:	PZA	1.0000	4.000	1	4.000	0.14705	1.00	0.00	0.15
5TC00024	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MODELO COSMOS COLOR BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD Y	PZA	1.0000	5.000	1	5.000	0.09168	1.00	0.00	0.09
5CH00133	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CON MAMERAL COLOR CROMO MOD.	PZA	1.0000	8.000	1	8.000	0.05767	1.00	0.00	0.06
5SA0013	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIFA BOTE PVC DE 4" Y SALIDA DE 2". INCLUYE SELLADO DE JUNTA	PZA	1.0000	28.571	1	28.571	0.00918	1.00	0.00	0.01

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4 5	M E S Enero N A S 6 7 8	% T O T A L PRESUPUESTO
5TC00365	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA DE .TELEFONO CLASICA MARCA URREA O SIMILAR EN	PZA		1.0000	5.000	1	5.000	0.14943	1.00	0.00	0.15
5CH00132	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PICO CROMADA 1/2" MARCA URREA O SIMILAR SIN	PZA		1.0000	13.333	1	13.333	0.03529	1.00	0.00	0.04
5TC00019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE ACCESORIOS CERAMICOS PARA BA,O ECONOMICO.	JGO		1.0000	5.000	1	5.000	0.04511	1.00	0.00	0.05
5TC00025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE AGARRE PARA BANO DE 24" DE ACERO INOXIDABLE MCA.	PZA		3.0000	8.333	1	8.333	0.26747	1.00	2.00	0.27
5HI1022	REGISTRO SANITARIO DE MEDIDAS INTERIORES 40 X 40 X 40 CMS DE PROFUNDIDAD A BASE DE BLOCK DE	PZA		1.0000	1.333	1	1.333	0.08264	1.00	0.00	0.09
5AR331	ENCOFRADO DE TUBERIA DE PVC HASTA DE 4" CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: TRAZO,	ML		2.3200	28.571	1	28.571	0.00984	0.32	2.00	0.01
					% AV. POR COLUMNA				0.93	0.93	1.87
					% AV. ACUMULADOS				0.93	1.87	
B011	BI11 PRELIMINARES SISTEMA DE TRATAMIENTO										
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		2.5300	200.000	1	200.000	0.00135	0.53	2.00	0.00
5FS00018	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS PARA FOSA DE MAMPOSTERIA PARA PARA	M3		6.9100	4.000	1	4.000	0.51348	2.91	4.00	0.51
					% AV. POR COLUMNA				0.26	0.26	0.51
					% AV. ACUMULADOS				0.26	0.51	
B012	BI12 ALBANILERIA SISTEMA DE TRATAMIENTO										
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		3.0200	4.000	1	4.000	0.30219	1.02	2.00	0.30
5TC00074	TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2 DE 0.70 X 1.30 MTS REFORZADA	PZA		3.0000	4.000	1	4.000	0.17905	1.00	2.00	0.18

P R O G R A M A D E A V A N C E F I S I C O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y V O L U M E N E S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	RENDxCUA x JORNAL	CUAD xJOR	R.TOTAL CUAD JOR	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero N A S 5 6 7 8	% T O T A L PRESUPUESTO
						% AV.	POR COLUMNA		0.24	0.24	0.48
						% AV.	ACUMULADOS		0.24	0.48	
B013	BI13 INSTALACION SANITARIA SISTEMA DE TRATAMIENTO										
5FS00022	REGISTRO PARA DESCARGA DE LODOS DE MEDIDAS INTERIORES 0.40 X 0.60 X 0.60 MTS A BASE DE	PZA		1.0000	1.923	1	1.923	0.08032	1.00	0.00	0.08
50000022	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR PREFABRICADO AUTOLIMPIABLE DE POR LO MENOS	LOT		1.0000	1.333	1	1.333	1.03516	1.00	0.00	1.04
						% AV.	POR COLUMNA		0.56	0.56	1.12
						% AV.	ACUMULADOS		0.56	1.12	
						% AV.	POR COLUMNA		50.00	50.00	100.00
						% AV.	ACUMULADOS		50.00	100.00	

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S E S Diciembre Enero S E M A N A S 1 2 3 4 5 6 7 8	TOTAL PRESUPUESTO
A000	BA_O CON BIODIGESTOR (14)						
A000							
A001	BB01 TRABAJOS PRELIMINARES_BA_O						
A001							
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		62.4400	0.03344	367	366.52
5TC00001	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN CEPAS DE	M3		31.5000	0.49423	5,417	5,417.37
			MONTOS POR PARTIDA			5,784 0	5,783.89
A002	BB02 CIMENTACION_BA_O						
A002							
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		26.4600	2.64770	14,511 14,511	29,022.12
5B000013	DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 30 X 30CMS DE SECCION REFORZADO CON ARMEX 15X15-4	ML		56.0000	2.12255	11,633 11,633	23,265.76
5TC00018	CADENA DE CIMENTACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION REFORZADA	ML		113.4000	1.07707	5,903 5,903	11,806.07
5CT00014	IMPERMEABILIZACION DE CADENAS DE CIMENTACION CON MICROLASTIC FESTER O SIMILAR EN CALIDAD Y	ML		113.4000	0.23950	1,313 1,313	2,625.21
5ANCLA02	ANCLAJE DE CASTILLO AHOGADO K2 CON VARILLA DE 3/8" (30 CM EN CADENA DE CIMENTACION Y 60 CM	PZA		28.0000	0.06900	378 378	756.28
5CM040	RELLENO CON MATERIAL RESULTANTE DE LAS EXCAVACIONES. INCLUYE ACARREO LIBRE DE	M3		12.6000	0.14871	815 815	1,630.06
5RELLE02	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO APISONADO Y COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN	M3		13.0200	0.46578	2,553 2,553	5,105.53
			MONTOS POR PARTIDA			37,106 37,106	74,211.03
A003	BB03 MUROS, CADENAS Y CASTILLOS_BA_O						
A003							
5TC00017	MURO DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15X20X40 CMS ACABADO COMUN ASENTADO CON	M2		232.6800	5.75287	63,059	63,058.61
5TC00014	CASTILLO AHOGADO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 EN UN AGUJERO DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO	ML		63.9800	0.36743	4,028	4,027.54

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S E S Diciembre Enero S E M A N A S 1 2 3 4 5 6 7 8	TOTAL PRESUPUESTO
5SEM11	CASTILLO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON SECCION DE 15 X 15 CMS REFORZADO CON ARMEX	ML		145.6000	2.09462	22,960	22,959.66
5TC00027	CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X20 CMS DE SECCION ACABADO COMUN REFORZADO	ML		28.8400	0.66125	7,248	7,248.07
5TC00011	CADENA DE NIVELACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION COMUN A DOS	ML		113.4000	1.29961	14,245	14,245.31
			MONTOS POR PARTIDA			0 111,539	111,539.19
A004 A004	BB04 LOSA Y ACABADOS EN AZOTEA_BA_O						
5TC00023	LOSA DE VIGUETA 12-3 Y BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CMS CON CONCRETO F'C=200	M2		62.4400	4.14945	45,483	45,483.17
5AR057	ACABADO SUPERIOR EN AZOTEA A BASE DE CALCRETO (CG:C:P:G) 1:18:27:36 DE 3 CMS DEESPESOR	M2		45.3600	0.62512	6,852	6,852.08
5TC00112	CABALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	ML		113.4000	1.02255	11,208	11,208.46
5TC00061	CHAFLANES EN AZOTEA DE 5 CMS POR LADO CON MORTERO (CG:C:P) EN 1:2:6 CON ACABADO FINAL	ML		102.2000	0.26899	2,948	2,948.47
5TC00004	DESAGUE PLUVIAL A BASE DE TUBO PVC SANITARIO DE 4" Y 50 CMS DE LONGITUD INTEGRADO AL	PZA		14.0000	0.12444	1,364	1,364.02
5ACA0016	ACABADO CON RECUBRIMIENTO TERMICO IMPER ACRILICO NRG O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	M2		85.5400	1.07022	11,731	11,730.96
5C000038	BASE PARA TINACO CON 9 FILAS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	PZA		14.0000	4.22612	46,323	46,323.48
			MONTOS POR PARTIDA			0 125,911	125,910.64
A005 A005	BB05 PISOS_BA_O						
5TC00073	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 5 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 COLADO CONTINUO	M2		30.1000	0.51030	5,593	5,593.48
55AR0109	FOJADO DE PILETA DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 1.35 X 0.90 MTS Y 5 CM DE ESPESOR.	PZA		14.0000	0.41848	4,587	4,587.10
			MONTOS POR PARTIDA			0 10,181	10,180.58

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB
PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero N A 5 6 7 8 S	TOTAL PRESUPUESTO
A006	BB06 ACABADOS_BA,O							
A006								
55AR115	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CERAMICA ANTIDERRPANTE DE 0.20 X 0.20 MTS MCA LAMOSA	M2		17.0800	0.55727		6,108	6,108.32
55AR116	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOSAICO DE PASTA DE PRIMERA DE 30 X 30 CM EN PISO DE CONCRETO	PZA		14.0000	0.71414		7,828	7,827.82
5TC00106	CADENA DE REPISON DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X5 CM DE SECCION REFORZADO CON ARMEX	ML		12.6000	0.10795		1,183	1,183.27
5TC00067	APLANADO EN PLAFON A 3 CAPAS RICH CON MORTERO (CG:P) 1:2.5,EMPARCHE CON MORTERO (CG:C:P)	M2		45.3600	0.65893		7,223	7,222.67
5ACA0005	APLANADO EN MUROS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO A 1 CAPA DE ADEBLOCK O SIMILAR EN	M2		491.6800	2.76853		30,346	30,346.49
55AR114	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN DE MURO CERAMICO DE 20 X 30 CM MCA LAMOSA MODELO	M2		80.3600	2.20034		24,118	24,118.45
5ACA-05	EMBOQUILLADO EN PUERTAS Y VENTANAS A 2 CAPAS CON MORTEROS RICH CEMENTO GRIS:POLVO 1:2.5 Y	ML		114.8000	0.44051		4,828	4,828.49
			MONTOS POR PARTIDA			0	81,636	81,635.51
A007	BB07 INSTALACION ELECTRICA_BA,O							
A007								
5TC00050	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO Y/O CONTACTO QUINZI,O O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO CON	SAL		28.0000	1.63557		17,928	17,927.84
5ELEC-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR YD-1200/B MCA TECNOLITE O SIMILAR EN	PZA		14.0000	0.47312		5,186	5,186.02
5ELEC-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED 8.5 W SUPERSTAR CLASIC O SIMILAR EN CALIDAD,	PZA		14.0000	0.07906		867	866.60
5TC00089	INTERCONEXION ELECTRICA A LINEA EXISTENTE. INCLUYE DESMANTELAR CONEXION EN REGISTRO	PZA		14.0000	0.55308		6,062	6,062.42
			MONTOS POR PARTIDA			0	30,043	30,042.88
A008	BB08 PUERTAS Y VENTANAS_BA,O							
A008								

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.

CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.

FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S Enero N A S 5 6 7 8	TOTAL PRESUPUESTO
5ALUM020	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.86 X 2.17 MTS DE SECCION MULTYPANEL LISA CON MARCO	PZA		14.0000	3.12923		34,300	34,300.28
5ALU0034	SUMNISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 0.90X 0.60 MTS DE SECCION FORMADA POR UNA	PZA		14.0000	1.65425		18,133	18,132.66
				MONTOS POR PARTIDA		0	52,433	52,432.94
A009	BB09 PINTURA BA,O							
A009								
5TC00306	PINTURA VINILICA DE LINEA ECONOMICA MARCA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN	M2		491.6800	2.14906		23,556	23,556.39
5EM00035	PINTURA VINILICA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN PLAFONES A DOS APLICACIONES.	M2		45.3600	0.20923		2,293	2,293.40
				MONTOS POR PARTIDA		0	25,850	25,849.79
A010	BB10 INSTALACION SANITARIA BA,O							
A010								
5SALSAN1	SALIDA SANITARIA CON TUBO DE PVC SANITARIO DE 2" Y 4". INCLUYE: PRORRATEO DE TUBERIA Y	SAL		42.0000	3.34629		36,679	36,679.44
5SF00008	ALIMENTACION HIDRAULICA CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 13 MM DE MURETE DE SERVICIO A	ML		140.0000	0.54193		5,940	5,940.20
5CM00272	SUMINISTRO Y ELEVACION DE TINACO DE ROTOMOLDEADO TRICAPA CON ACCESORIOS MCA.	PZA		14.0000	3.66383		40,160	40,160.12
5TC00572	MODULO HIDRAULICO SEGUN PLANO DE NSTALACIONES CON TUBERIA ACCESORIOS Y CONEXIONES DE CPVC	MOD		14.0000	1.36160		14,925	14,924.84
5TC00020	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO DE CAJA MODELO MALLORCA EN COLOR BLANCO. INCLUYE:	PZA		14.0000	2.05870		22,566	22,565.90
5TC00024	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MODELO COSMOS COLOR BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD Y	PZA		14.0000	1.28356		14,069	14,069.44
5CH00133	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CON MAMERAL COLOR CROMO MOD.	PZA		14.0000	0.80731		8,849	8,849.12
5SA0013	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIFA BOTE PVC DE 4" Y SALIDA DE 2". INCLUYE SELLADO DE JUNTA	PZA		14.0000	0.12849		1,408	1,408.40

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	M E S E S Enero N A 5 6 7 8	TOTAL PRESUPUESTO
5TC00364	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA DICA O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD DE 4" DE DIAMETRO	PZA		14.0000	0.34306		3,760	3,760.40
5CH00132	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PICO CROMADA 1/2" MARCA URREA O SIMILAR SIN	PZA		14.0000	0.49407		5,416	5,415.62
5TC00019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE ACCESORIOS CERAMICOS PARA BA.O ECONOMICO.	JGO		14.0000	0.63160		6,923	6,923.14
5HII022	REGISTRO SANITARIO DE MEDIDAS INTERIORES 40 X 40 X 40 CMS DE PROFUNDIDAD A BASE DE BLOCK DE	PZA		14.0000	1.29700		14,217	14,216.72
5AR331	ENCOFRADO DE TUBERIA DE PVC HASTA DE 4" CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: TRAZO,	ML		32.4800	0.13776		1,510	1,510.00
			MONTOS POR PARTIDA			0	176,423	176,423.34
A011 A011	BB11 PRELIMINARES_SISTEMA DE TRATAMIENTO							
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		35.4200	0.01897	208		207.92
5FS00018	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS PARA FOSA DE MAMPOSTERIA PARA PARA	M3		96.7400	7.18875	78,798		78,797.63
			MONTOS POR PARTIDA			79,006	0	79,005.55
A012 A012	BB12 ALBA.ILERIA_SISTEMA DE TRATAMIENTO							
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		42.2800	4.23072	46,374		46,373.97
5TC00074	TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2 DE 0.70 X 1.30 MTS REFORZADA	PZA		42.0000	2.50669	27,476		27,476.40
			MONTOS POR PARTIDA			73,850	0	73,850.37
A013 A013	BB13 INSTALACION SANITARIA_SISTEMA DE TR							
5FS00022	REGISTRO PARA DESCARGA DE LODOS DE MEDIDAS INTERIORES 0.40 X 0.60 X 0.60 MTS A BASE DE	PZA		14.0000	1.12454		12,326	12,326.30
50000022	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR PREFABRICADO AUTOLIMPIABLE DE POR LO MENOS	LOT		14.0000	14.49231		158,854	158,853.66
			MONTOS POR PARTIDA			0	171,180	171,179.96

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S Diciembre 1	2	3	4	M E S Enero 5	6	7	8	TOTAL PRESUPUESTO
B000	BANO INCLUSIVO (I)													
B000														
B001	BI01 TRABAJOS PRELIMINARES BANO													
B001														
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		4.8600	0.00260				14				14	28.53
5TC00001	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS EN CUALQUIER TIPO DE MATERIAL EN CEPAS DE	M3		2.3400	0.03671				201				201	402.43
				MONTOS POR PARTIDA					215				215	430.96
B002	BI02 CIMENTACION BANO													
B002														
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		1.9800	0.19813							2,172		2,171.72
5B000013	DADO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 30 X 30CMS DE SECCION REFORZADO CON ARMEX 15X15-4	ML		4.0000	0.15161							1,662		1,661.84
5TC00018	CADENA DE CIMENTACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION REFORZADA	ML		8.4000	0.07978							875		874.52
5CT00014	IMPERMEABILIZACION DE CADENAS DE CIMENTACION CON MICROLASTIC FESTER O SIMILAR EN CALIDAD Y	ML		8.4000	0.01774							194		194.46
5ANCLA02	ANCLAJE DE CASTILLO AHOGADO K2 CON VARILLA DE 3/8" (30 CM EN CADENA DE CIMENTACION Y 60 CM	PZA		3.0000	0.00739							81		81.03
5CM040	RELLENO CON MATERIAL RESULTANTE DE LAS EXCAVACIONES. INCLUYE ACARREO LIBRE DE	M3		1.4900	0.01759							193		192.76
5RELLE02	RELLENO CON MATERIAL DE BANCO APISONADO Y COMPACTADO CON PISON DE MANO Y AGUA EN	M3		0.5000	0.01789							196		196.07
				MONTOS POR PARTIDA					0			5,372		5,372.40
B003	BI03 MUROS, CADENAS Y CASTILLOS BANO													
B003														
5TC00017	MURO DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15X20X40 CMS ACABADO COMUN ASENTADO CON	M2		16.4100	0.40573							4,447		4,447.27
5TC00014	CASTILLO AHOGADO CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 EN UN AGUJERO DE MURO DE BLOCK DE CONCRETO	ML		6.7400	0.03871							424		424.28

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S Diciembre S 1	E 2	M 3	4	S A 5	E N 6	S Enero 7	A 8	S	TOTAL PRESUPUESTO
5SEM11	CASTILLO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 CON SECCION DE 15 X 15 CMS REFORZADO CON ARMEX	ML		10.0000	0.14386								1,577		1,576.90
5TC00027	CERRAMIENTO DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X20 CMS DE SECCION ACABADO COMUN REFORZADO	ML		2.3100	0.05296								581		580.55
5TC00011	CADENA DE NIVELACION DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15 X 10 CMS DE SECCION COMUN A DOS	ML		8.4000	0.09627								1,055		1,055.21
			MONTOS POR PARTIDA							0			8,084		8,084.21
B004	BI04 LOSA Y ACABADOS EN AZOTEA BANO														
B004															
5TC00023	LOSA DE VIGUETA 12-3 Y BOVEDILLA DE CONCRETO DE 15 X 25 X 56 CMS CON CONCRETO F'C=200	M2		4.8600	0.32297								3,540		3,540.17
5AR057	ACABADO SUPERIOR EN AZOTEA A BASE DE CALCRETO (CG:C:P:G) 1:18:27:36 DE 3 CMS DEESPESOR	M2		3.6000	0.04961								544		543.82
5TC00112	CABALLETE A BASE DE UNA FILA DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	ML		8.4000	0.07575								830		830.26
5TC00061	CHAFLANES EN AZOTEA DE 5 CMS POR LADO CON MORTERO (CG:C:P) EN 1:2:6 CON ACABADO FINAL	ML		7.6000	0.02000								219		219.26
5TC00004	DESAGUE PLUVIAL A BASE DE TUBO PVC SANITARIO DE 4" Y 50 CMS DE LONGITUD INTEGRADO AL	PZA		1.0000	0.00889								97		97.43
5ACA0016	ACABADO CON RECUBRIMIENTO TERMICO IMPER ACRILICO NRG O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO	M2		6.7100	0.08395								920		920.21
			MONTOS POR PARTIDA							0			6,151		6,151.15
B005	BI05 PISOS BANO														
B005															
5TC00073	PISO DE CONCRETO SIMPLE DE 5 CMS DE ESPESOR CON CONCRETO F'C=150 KG/CM2 COLADO CONTINUO	M2		3.6000	0.06103								669		668.99
5TC00077	RAMPA DE CONCRETO SIMPLE F'C= 150 KG/CM2 DE 1.00 DE ANCHO, 5.00 CMS DE ESPESOR, PENDIENTE	PZA		1.0000	0.01841								202		201.83
			MONTOS POR PARTIDA							0			871		870.82
B006	BI06 ACABADOS BANO														
B006															

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S E S Diciembre Enero S E M A N A S 1 2 3 4 5 6 7 8	TOTAL PRESUPUESTO
5TC00106	CADENA DE REPISON DE CONCRETO F'C=150 KG/CM2 DE 15X5 CM DE SECCION REFORZADO CON ARMEX	ML		0.9000	0.00771	85	84.52
5TC00067	APLANADO EN PLAFON A 3 CAPAS RICH CON MORTERO (CG:P) 1:2.5,EMPARCHE CON MORTERO (CG:C:P)	M2		3.6000	0.05230	573	573.23
5ACA0005	APLANADO EN MUROS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO A 1 CAPA DE ADEBLOCK O SIMILAR EN	M2		36.0900	0.20321	2,227	2,227.47
55AR114	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAMBRIN DE MURO CERAMICO DE 20 X 30 CM MCA LAMOSA MODELO	M2		5.9400	0.16264	1,783	1,782.77
55AR115	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LOSETA CERAMICA ANTIDERRPANTE DE 0.20 X 0.20 MTS MCA LAMOSA	M2		0.3600	0.01175	129	128.75
55AR116	SUMINISTRO Y COLOCACION DE MOSAICO DE PASTA DE PRIMERA DE 30 X 30 CM EN PISO DE CONCRETO	PZA		1.0000	0.05101	559	559.13
5ACA-05	EMBOQUILLADO EN PUERTAS Y VENTANAS A 2 CAPAS CON MORTEROS RICH CEMENTO GRIS:POLVO 1:2.5 Y	ML		8.3000	0.03185	349	349.10
			MONTOS POR PARTIDA			0 5,705	5,704.97
B007	BI07 INSTALACION ELECTRICA BANO						
B007							
5TC00050	SALIDA ELECTRICA DE CENTRO Y/O CONTACTO QUINZI,O O SIMILAR EN CALIDAD Y PRECIO CON	SAL		2.0000	0.11683	1,281	1,280.56
5ELEC-06	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA DE EMPOTRAR YD-1200/B MCA TECNOLITE O SIMILAR EN	PZA		1.0000	0.03379	370	370.43
5ELEC-07	SUMINISTRO E INSTALACION DE FOCO LED 8.5 W SUPERSTAR CLASIC O SIMILAR EN CALIDAD,	PZA		1.0000	0.00565	62	61.90
5TC00089	INTERCONEXION ELECTRICA A LINEA EXISTENTE. INCLUYE DESMANTELAR CONEXION EN REGISTRO	PZA		1.0000	0.03951	433	433.03
			MONTOS POR PARTIDA			0 2,146	2,145.92
B008	BI08 PUERTAS Y VENTANAS BANO						
B008							
5ALUM021	SUMINISTRO E INSTALACION DE PUERTA DE 0.96 X 2.17 MTS DE SECCION MULTYPANEL LISA CON MARCO	PZA		1.0000	0.22748	2,493	2,493.46

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S E S Diciembre Enero S E M A N A S 1 2 3 4 5 6 7 8	TOTAL PRESUPUESTO
5ALU0034	SUMNISTRO E INSTALACION DE VENTANA DE 0.90X 0.60 MTS DE SECCION FORMADA POR UNA	PZA		1.0000	0.11816	1,295	1,295.19
	MONTOS POR PARTIDA					0 3,789	3,788.65
B009	BI09 PINTURA BANO						
B009							
5TC00306	PINTURA VINILICA DE LINEA ECONOMICA MARCA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN	M2		36.0900	0.15774	1,729	1,729.07
5EM00035	PINTURA VINILICA LAVIFLEX O SIMILAR EN PRECIO Y CALIDAD EN PLAFONES A DOS APLICACIONES.	M2		3.6000	0.01661	182	182.02
	MONTOS POR PARTIDA					0 1,911	1,911.09
B010	BI10 INSTALACION SANITARIA BANO						
B010							
5SALSAN2	SALIDA SANITARIA CON TUBO DE PVC SANITARIO DE 4" Y 2". INCLUYE: PRORRATEO DE TUBERIA Y	SAL		3.0000	0.23902	2,620	2,619.96
5SF00008	ALIMENTACION HIDRAULICA CON TUBERIA DE PVC HIDRAULICA DE 13 MM DE MURETE DE SERVICIO A	ML		10.0000	0.03871	424	424.30
5C000040	BASE PARA TINACO CON 9 FILAS DE BLOCK DE CONCRETO TIPO INTERMEDIO DE 15 X 20 X 40	PZA		1.0000	0.32570	3,570	3,570.08
5CM00272	SUMINISTRO Y ELEVACION DE TINACO DE ROTOMOLDEADO TRICAPA CON ACCESORIOS MCA.	PZA		1.0000	0.26170	2,869	2,868.58
5TC00574	MODULO HIDRAULICO SEGUN PLANO DE INSTALACIONES CON TUBERIA ACCESORIOS Y	MOD		1.0000	0.09726	1,066	1,066.06
5TC00020	SUMINISTRO Y COLOCACION DE INODORO DE CAJA MODELO MALLORCA EN COLOR BLANCO. INCLUYE:	PZA		1.0000	0.14705	1,612	1,611.85
5TC00024	SUMINISTRO Y COLOCACION DE LAVABO MODELO COSMOS COLOR BLANCO O SIMILAR EN CALIDAD Y	PZA		1.0000	0.09168	1,005	1,004.96
5CH00133	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE INDIVIDUAL PARA LAVABO CON MAMERAL COLOR CROMO MOD.	PZA		1.0000	0.05767	632	632.08
5SA0013	SUMINISTRO E INSTALACION DE CIFA BOTE PVC DE 4" Y SALIDA DE 2". INCLUYE SELLADO DE JUNTA	PZA		1.0000	0.00918	101	100.60

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
F. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S Diciembre S 1	E 2	M 3	A 4	E S Enero 5	N 6	A 7	S 8	TOTAL PRESUPUESTO
5TC00365	SUMINISTRO E INSTALACION DE REGADERA DE TELEFONO CLASICA MARCA URREA O SIMILAR EN	PZA		1.0000	0.14943							1,638		1,637.90
5CH00132	SUMINISTRO E INSTALACION DE LLAVE DE PICO CROMADA 1/2" MARCA URREA O SIMILAR SIN	PZA		1.0000	0.03529							387		386.83
5TC00019	SUMINISTRO Y COLOCACION DE JUEGO DE ACCESORIOS CERAMICOS PARA BA O ECONOMICO.	JGO		1.0000	0.04511							495		494.51
5TC00025	SUMINISTRO Y COLOCACION DE BARRA DE AGARRE PARA BANO DE 24" DE ACERO INOXIDABLE MCA.	PZA		3.0000	0.26747							2,932		2,931.81
5HI1022	REGISTRO SANITARIO DE MEDIDAS INTERIORES 40 X 40 X 40 CMS DE PROFUNDIDAD A BASE DE BLOCK DE	PZA		1.0000	0.09264							1,015		1,015.48
5AR331	ENCOFRADO DE TUBERIA DE PVC HASTA DE 4" CON CONCRETO F'C=100 KG/CM2. INCLUYE: TRAZO,	ML		2.3200	0.00984							108		107.86
			MONTOS POR PARTIDA						0			20,473		20,472.86
B011 B011	BI11 PRELIMINARES SISTEMA DE TRATAMIENTO													
5TC00005	TRAZO Y NIVELACION DEL TERRENO EN AREA DE CONSTRUCCION. INCLUYE MOJONERAS, BANCO DE	M2		2.5300	0.00135				7			7		14.85
5FS00018	EXCAVACION POR MEDIOS MANUALES Y/O MECANICOS PARA FOSA DE MAMPOSTERIA PARA PARA	M3		6.9100	0.51348				2,814			2,814		5,628.40
			MONTOS POR PARTIDA						2,822			2,822		5,643.25
B012 B012	BI12 ALBANILERIA SISTEMA DE TRATAMIENTO													
5TC00006	CIMENTACION A BASE DE MAMPOSTERIA DE 30 CM DE ESPESOR CON PIEDRA DE LA REGION ASENTADA CON	M3		3.0200	0.30219							3,312		3,312.43
5TC00074	TAPA DE CONCRETO ARMADO DE 8 CMS DE ESPESOR F'C=150 KG/CM2 DE 0.70 X 1.30 MTS REFORZADA	PZA		3.0000	0.17905							1,963		1,962.60
			MONTOS POR PARTIDA						0			5,275		5,275.03
B013 B013	BI13 INSTALACION SANITARIA SISTEMA DE TR ATAMIENTO													
5FS00022	REGISTRO PARA DESCARGA DE LODOS DE MEDIDAS INTERIORES 0.40 X 0.60 X 0.60 MTS A BASE DE	PZA		1.0000	0.08032							880		880.45

P R O G R A M A D E A V A N C E F I N A N C I E R O

ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB, S.A. DE C.V.
CALLE 81 D # 759 ENTRE 94 B Y 96 COL. OBRERA, MERIDA, YUCATAN, MEXICO
C.P. 97260.
LICITACION No.: IVEY-AD-007-2019
OBRA: CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN.
P. INICIO: 31/DIC/2019 F. TERMINACION: 29/ENE/2020 DUR.: 30 D.N.
FECHA DE INICIO: 31 de Diciembre de 2019 FECHA DE TERMINACION: 29 de Enero de 2020

P R O G R A M A D E E J E C U C I O N Y M O N T O S D E O B R A

PARTIDA CONCEPTO	D E S C R I P C I O N C O N C E P T O S	UNID	FT	CANTIDAD	% PARTIDA	M E S Diciembre S E M A 1 2 3 4	E S Enero N A 5 6 7 8 S	TOTAL PRESUPUESTO
50000022	SUMINISTRO E INSTALACION DE BIODIGESTOR PREFABRICADO AUTOLIMPIABLE DE POR LO MENOS	LOT		1.0000	1.03516		11,347	11,346.69
	MONTOS POR PARTIDA					0	12,227	12,227.14
	MONTOS POR COLUMNA					198,782	897,342	1,096,124.12
	MONTOS ACUMULADOS					198,782	1,096,124	
	% DE AVANCE COLUM.					18.1350 %	81.8650 %	
	% DE AVANCE ACUM.					18.1350 %	100.0000 %	

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

ANEXO D

Contrato IVEY-AD-007-2019

24

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 | IVEY INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CON BASE A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO, IVEY-AD-007/2019 EN LA MODALIDAD DE **"ADJUDICACIÓN DIRECTA",** QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN** REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL **ARQUITECTO CARLOS FRANCISCO VIÑAS HEREDIA,** EN SU CARACTER DE **DIRECTOR GENERAL**, A QUIÉN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ COMO EL **"IVEY"** Y POR LA OTRA PARTE LA EMPRESA DENOMINADA **"ADMINISTRADORA TÉCNICA DEL MAYAB", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE** REPRESENTADA POR LOS CIUDADANOS **JORGE CARLOS HERRERA CORREA** Y **FRANCHI GARCÍA SOSA** EN SUS CARÁCTERES DE PRESIDENTE Y SECRETARIO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE DICHA SOCIEDAD, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ COMO **"CONTRATISTA"**, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S

I.- Declara el "IVEY" por conducto de su representante legal que:

I.1.- Que mediante Decreto número 75 emitido por el H. Congreso del Estado de Yucatán con fecha 10 de abril del año 2008 y publicado el día 15 de abril del mismo año en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán, se emitió la Ley con el objeto de crear el Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán como un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Paraestatal, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio en la ciudad de Mérida, Yucatán, o en la localidad que en su caso determine la Junta de Gobierno del mismo.

I.2.- Que con fecha primero de octubre del año dos mil dieciocho, el Gobernador Constitucional del Estado de Yucatán, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 55 fracción III de la Constitución Política del Estado de Yucatán, 14 fracción IV, 30 fracción V y 75 del Código de la Administración Pública del Estado de Yucatán y 6 de la Ley del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, designó como Director General del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, al Arquitecto Carlos Francisco Viñas Heredia, a quien se le otorgó las facultades suficientes para representar legalmente al Instituto.

I.3.- Que de conformidad al artículo 4 de su Ley tiene, entre otros, los objetivos y tareas siguientes:

a) Integrar y administrar la reserva de tierras del Gobierno del Estado, para procurar, de acuerdo a los lineamientos del Plan Estatal de Desarrollo Urbano y

Jurídico
Elaboró Revisó

los planes municipales el ordenado crecimiento de los centros de población, atendiendo sus necesidades de suelo para vivienda y equipamiento urbano;

b) Promover, coordinar e impulsar los programas federales, estatales y municipales de construcción, adquisición y mejoramiento de vivienda;

c) Impulsar con las autoridades municipales, a solicitud de éstas, la planeación, gestión de recursos, operación de programas y la ejecución de acciones en materia de vivienda;

d) Comprar, financiar, vender, permutar, donar, arrendar, acondicionar, conservar, mejorar y/o operar terrenos y/o viviendas por cuenta propia o de terceros, para destinarlos a cualquiera de los objetivos del Instituto;

e) Coordinarse y celebrar todo tipo de actos y contratos con las instituciones federales, estatales, municipales, sociales y privadas, que intervengan en programas de vivienda, a fin de lograr los objetivos del Instituto;

f) Apoyar la promoción y observancia de los planes de desarrollo urbano y vivienda, así como todos y cada uno de los planes y programas que de aquellos se deriven;

g) Proyectar, desarrollar, acondicionar, dotar de infraestructura y equipamiento, mejorar y operar terrenos para dedicarlos a fines habitacionales, industriales, agropecuarios, agroindustriales, turísticos y cualquier otro que sea afín o análogo a los anteriores, interviniendo en la adquisición y venta de los mismos, arrendarlos, así como celebrar toda clase de actos o contratos relacionados con dichos inmuebles;

h) Celebrar, ejecutar, o aplicar todo tipo de contratos, convenios actos, operaciones y recursos que sean convenientes o necesarios para el cumplimiento de sus objetivos;

i) Llevar a cabo todas las operaciones técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para elaborar los proyectos a los que se refiere la fracción anterior y conforme a lo establecido en la presente Ley y demás ordenamientos aplicables, y

I.4.- Para los efectos de este contrato señala como domicilio el ubicado en la colonia centro número 419 de la calle 56 x 47 y 49 de esta ciudad de Mérida Yucatán.

I.5.- El presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa.

I.6.- El "IVEY", en conjunto con el municipio de Chicxulub Pueblo, Yucatán; serán responsables de:

a) Designar los lugares en que se deberán ejecutar las obras objeto de este contrato

Jurídico
Elaboró Revisó

b) La elaboración y entrega al "CONTRATISTA" del proyecto general y los planos de los trabajos.

I.7.- Los recursos para la realización de la obra, son propios.

II.- Declara el "CONTRATISTA" por propio y personal derecho:

II.1.- Por escritura pública número 801 de fecha 23 de julio del año 1991, otorgada ante la fe del notario público número 8 en ejercicio y con residencia en Mérida, Yucatán, Abogado Luis Silveira Cuevas, se constituyó la sociedad denominada "Administradora Técnica del Mayab", Sociedad Anónima de Capital Variable, misma en la cual se acuerda que la sociedad sea administrada por un Consejo de Administración, designando como Presidente del Consejo de Administración al señor José Luis Luna Martínez, como Secretario al señor Ramón Alfonso Vallado Fajardo y como Tesorero al señor Raúl Rivero Euán.

II.2.- Por escritura pública número 288 de fecha 27 de septiembre del año 1996, otorgada ante la fe del notario público número 91 en ejercicio y con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán, Abogada Verónica del Carmen Moguel Esperón, se formaliza el nombramiento otorgado por "Administradora Técnica del Mayab" S.A. de C.V. por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la misma, a favor del señor Contador Público Jorge Carlos Herrera Correa como Gerente General, quién tendrá las facultades de un apoderado general para administración de bienes, y para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley.

II.3.- Por escritura pública número 42 de fecha 16 de febrero del año 1998, otorgada ante la fe del notario público número 72 en ejercicio y con residencia en la ciudad de Izamal, Yucatán, Abogado Jorge Ramón Peniche Aznar, se protocolizan las actas de asamblea general ordinaria y extraordinaria celebradas por Administradora Técnica del Mayab S.A. de C.V. por conducto del Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración de la misma,

JURÍDICO
REVISÓ ELABORÓ

los días 27 y 28 de enero de 1998, en las cuales se tomaron los siguientes acuerdos: en la primera, aceptar las renuncias presentadas por los señores José Luis Luna Martínez, Ramón Alfonso Vallado Fajardo y Raúl Rivero Euan, a sus respectivos cargos de Presidente, Secretario y Tesorero del Consejo de Administración; modificar la forma de administración de la sociedad de Consejo de Administración a Administrador Único, designando para el cargo al Contador Público Jorge Carlos Herrera Correa, aceptando la renuncia al cargo de Gerente General que venía desempeñando.

II.4.- Por escritura pública número 189 de fecha 21 de mayo del año 2008, otorgada ante la fe del Abogado Jorge Ramón Peniche Aznar, titular de la notaría pública número 72, con residencia en esta ciudad de Mérida, Estado de Yucatán, se protocolizó un acta de Asamblea General Extraordinaria de accionista de la empresa denominada Administradora Técnica del Mayab celebrada el día 20 de mayo del año 2008 en la cual los señores Franchi García Sosa y Jorge Carlos Herrera Correa únicos accionistas de Administradora Técnica del Mayab, S. A. de C. V., se propuso que se modifique la forma de administración de la sociedad de Administrador Unico a un Consejo de Administración, integrado por dos miembros que desempeñaran los cargos de Presidente y Secretario, nombrando para estos cargos al contador público Jorge Carlos Herrera Correa y Franchi García Sosa respectivamente, revocandose los cargos de Administrador Unico y Gerente General que venían desempeñando respectivamente; otorgándole todas las facultades quienes acordaron que la firma y la representación social se llevará de la siguiente forma: a) Para asuntos judiciales, comprendiendo pleitos y cobranzas, individual e indistintamente cualquiera de los miembros; b) Para actos de Administración de Bienes, individual e indistintamente cualquiera de los miembros; c) Para actos de dominio en los términos del tercer párrafo del tercer párrafo de los invocados artículos 2554 del Código Civil Federal 1710 del Código Civil del Estado y los preceptos homólogos de los código civiles de los demás Estados de la República Mexicana; así como suscribir títulos y operaciones de crédito en los términos del artículo 9 de la ley relativa y para conferir poderes generales o especiales respecto de las facultades y poderes a que se refiere este inciso; y revocarlos, en su caso, los dos integrantes del Consejo de Administración actuando conjuntamente, entre otras; quiénes manifiestan bajo protesta de decir verdad que dichas facultades no le han sido revocadas ni modificadas en forma alguna.

II.5.- Que su registro federal de contribuyentes es ATM9107236C7.

II.6.- Tiene capacidad jurídica para contratar y obligarse, así como los conocimientos y experiencia necesarios para la ejecución de la obra objeto de este contrato y dispone de la organización y elementos suficientes para ello.

II.7.- Conoce plenamente el contenido y los requisitos que establecen la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y el Reglamento vigente, así como las normas de construcción vigentes y las especificaciones de la obra, el proyecto, el programa de trabajo, los montos mensuales de obra derivados del mismo, así como el documento en que se consignan los precios unitarios y las cantidades de trabajo aproximadas, que como anexo debidamente firmado por las partes, forman parte integrante de este contrato.

II.8.- Ha inspeccionado debidamente el sitio de la obra objeto de este contrato, a fin de considerar todos los factores que intervienen en su ejecución.

II.9.- El "CONTRATISTA" declara que se encuentra inscrito en el registro de constructores del programa "Dignificar" y por tal motivo, cumpliendo con los compromisos que adquirió, manifiesta que desea realizar una donación irrevocable a favor del Fideicomiso Yucateco para la Dignificación y Desarrollo Integral de los Trabajadores de la Construcción (FYDITRAC), equivalente al 1% del monto de la obra adjudicada.

II.10.- El "CONTRATISTA" acepta, que de acuerdo al Decreto número 127 publicado en el Diario Oficial del Estado con fecha 19 de diciembre de 2013, mediante el cual se adiciona el capítulo XXII Derechos por los Servicios de Inspección, Control y Fiscalización que realiza la Secretaría de la Contraloría General estipulado en la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán en su artículo 85-P que a la letra dice: "Los contratistas con quienes se celebren contratos al amparo de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, pagarán un derecho equivalente al cinco al millar sobre el importe de las estimaciones que se presenten y autoricen para pago, el cual se destinará a la operación, conservación, mantenimiento e inversión necesarios para la prestación de los servicios de inspección, control y fiscalización y sus procedimientos inherentes que lleva la Secretaría de la Contraloría General del Estado, respecto a los contratos que se celebran con las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal. Este derecho será retenido al hacerse el pago de las estimaciones que deriven de los contratos de obra pública y servicios conexos por las dependencias o entidades de la Administración Pública Estatal que los realicen, enterándose a la autoridad recaudadora a más tardar el último día hábil

Jurídico
Elaboró Revisó

del mes siguiente posterior a aquél en que se hubiera hecho la retención. La Secretaría de la Contraloría General del Estado emitirá los lineamientos para el ejercicio y comprobación de los recursos provenientes del derecho establecido en este capítulo.

II.11.- El "CONTRATISTA" reconoce que de las estimaciones que se le cubran se le haga la deducción del 2/1000 (dos al millar) del monto de las estimaciones a que tengan derecho por trabajos realizados con motivo de la ejecución del presente contrato, importe que será para el Instituto de capacitación de la industria de la capacitación y adiestramiento de los trabajadores de la rama de la construcción, a través de la Cámara Mexicana de Industria de la Construcción.

II.12.- El "CONTRATISTA" reconoce que aportará el 3% (tres por ciento) del monto total de la obra, para gastos de operación, entre los que se encuentran el desarrollo de diversas acciones asociadas con la planeación, operación, supervisión, seguimiento de la obra.

II.13.- Exhibe copias certificadas de los documentos señalados en la declaración II.1, II.2, II.3, II.4 y II.5; a efecto de que los mismos se acumulen a este contrato.

II.14.- Para los efectos de este contrato señala como domicilio el predio ubicado en calle 81-D número 759 por 94-B y 96 de la colonia Obrera, de esta ciudad de Mérida, estado de Yucatán. C. P. 97260.

III.- Ambas partes declaran que:

III.1.- Se obligan en los términos de este contrato y del contenido de los capítulos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y al reglamento vigente, así como a la aplicación supletoria de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán, el Código Civil del Estado de Yucatán y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán.

III.2.- La bitácora será el instrumento que registre el cumplimiento de los derechos y obligaciones concertados por las partes en este contrato, así como el instrumento que permita a la contraloría verificar los avances y modificaciones de la ejecución de la obra, durante las auditorías que se estimen pertinentes, motivo por el cual dicha bitácora forma parte integrante de este contrato.

JURÍDICO
REVISÓ ELABORÓ

De acuerdo a las anteriores declaraciones, es voluntad de las partes celebrar el presente contrato de obra pública con base a precios unitarios y tiempo determinado en la modalidad de adjudicación directa y formalizar sus derechos y obligaciones al tenor de las siguientes:

C L Á U S U L A S :

PRIMERA.- **OBJETO DEL CONTRATO.-** El "IVEY" encomienda al "CONTRATISTA" y este se obliga a realizar para el "IVEY" hasta su total terminación, de conformidad con las normas de construcción, especificaciones de obra, proyecto, catálogo de conceptos de trabajo, precios unitarios, programa y presupuesto, que forman parte integrante de este contrato, una obra consistente en la: "Construcción de 15 acciones de vivienda en el municipio de Chicxulub Pueblo, Estado de Yucatán"; de acuerdo al programa de avance físico y financiero, presupuesto de construcción, planos y recurso, que debidamente firmados por las partes se agregan al presente contrato como anexos "1", "2", "3" y "4" respectivamente.

SEGUNDA.- **MONTO DEL CONTRATO.-** El importe total de las obras objeto del presente contrato es la cantidad de $1'096,124.12 M. N. (Son: Un Millón Noventa y Seis Mil Ciento Veinticuatro Pesos 12/100 Moneda Nacional) y de conformidad al artículo 9 de la Ley de Impuesto al Valor Agregado, no pagará dicho Impuesto.

TERCERA.- **PLAZO DE EJECUCIÓN.-** El "CONTRATISTA" se obliga a iniciar las obras objeto de este contrato, el día 31 de diciembre del año 2019 y a concluirlas a más tardar el día 29 de enero del año 2020 de conformidad con el programa que forma parte integrante del presente contrato y que corresponde a un plazo de ejecución de 30 días naturales.

CUARTA.- **DISPONIBILIDAD DEL LUGAR.-** El "IVEY" se obliga a tener oportunamente la disponibilidad legal y material del lugar en que deberá ejecutarse la obra materia de este contrato.

QUINTA.- **SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA.-** El "IVEY" tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato, se están ejecutando por el "CONTRATISTA" de acuerdo con el programa aprobado, para lo cual el "IVEY" comparará mensualmente el avance de las obras. Si como consecuencia de dicha comparación resulta que el avance es menor de lo que debió realizarse, el "IVEY" sancionará al "CONTRATISTA" en los siguientes términos:

I.- El "IVEY" tendrá la facultad de verificar cada vez que se le requiera al "CONTRATISTA" si la obra objeto de este contrato se está ejecutando por el

Jurídico
Elaboró Revisó

"CONTRATISTA" de acuerdo con las fechas establecidas en el programa de ejecución de la obra aprobados; para lo cual, el "IVEY" comparará en todo tiempo contra el programa y la obra efectivamente ejecutados de acuerdo al anexo AE11.

Si como consecuencia de la comparación a que se refiere el párrafo anterior, el avance de la obra es menor de lo que debió realizarse y sea por causas imputables al "CONTRATISTA", el "IVEY" procederá a hacer las retenciones económicas a las estimaciones que se encuentren en proceso en las fechas en que se determinen los atrasos, por las cantidades que resulten de multiplicar el 5% (cinco por ciento) de la diferencia de dichos importes por el número de meses transcurridos, a partir de la fecha en la cual se encuentre en atraso los trabajos, hasta la de revisión. Las retenciones serán determinadas únicamente en función de la obra que no se hayan llevado a cabo o prestado oportunamente conforme al programa general de ejecución del servicio convenido y sin aplicar el impuesto al valor agregado y en ningún caso podrán ser superiores, en su conjunto, al monto de la garantía de cumplimiento de este contrato. Por lo tanto, se hará la retención o en su caso la devolución que corresponda, conforme a la fecha de corte para el pago de estimaciones pactada en el contrato. Al término de cada periodo establecido en el programa general de ejecución de los trabajos, se calculará la retención o en su caso la devolución, a fin de que el importe que resulte se incluya en la estimación correspondiente.

Si al efectuarse la comparación correspondiente a la fecha pactada de terminación de los trabajos, estos no han sido concluidos o bien el "CONTRATISTA" está en situación de atraso, la cantidad retenida se aplicará como pena convencional por el retraso en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del "CONTRATISTA".

II.- Además de la sanción del punto anterior, se aplicarán las siguientes:

a) Para el caso de que el "CONTRATISTA" no concluya los trabajos en la fecha señalada en el programa vigente, una pena convencional consistente en una cantidad igual al 5/1000 (cinco al millar) del importe de los trabajos que no se hayan realizado en la fecha de terminación señalada en el programa, multiplicado por el número de días transcurridos desde la fecha de terminación programada hasta el momento en que los trabajos queden concluidos y recibidos a satisfacción del "IVEY".

b) Para determinar la aplicación de las sanciones estipuladas, no se tomarán en cuenta las demoras motivadas por caso fortuito o fuerza mayor o por cualquier otra causa que, a juicio del "IVEY" no sea imputable al "CONTRATISTA".

Jurídico
Elaboró Revisó

c) Independientemente de la aplicación de las penas convencionales señaladas anteriormente, el "IVEY" podrá optar entre exigir el cumplimiento del contrato o la rescisión del mismo.

d) En caso de que el "IVEY" opte por la rescisión del contrato, en los términos de los capítulos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su reglamento vigente, así como a la aplicación supletoria de la Ley de Actos y Procedimientos Administrativos del Estado de Yucatán, la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán, el Código Civil del Estado de Yucatán y el Código de Procedimientos Civiles del Estado de Yucatán. Aplicará al "CONTRATISTA" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser a juicio del "IVEY", hasta por el monto de las garantías otorgadas.

e) Las cantidades que resulten de la aplicación de las penas convencionales que se impongan a el "CONTRATISTA" se harán efectivas con cargo a las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados aplicando, si ha lugar para ello, la fianza otorgada.

SEXTA.- RESPONSABILIDADES DEL "CONTRATISTA":

a) Este será el único responsable de la ejecución de los trabajos. Cuando estos no se hayan realizado de acuerdo con lo estipulado en el contrato o conforme a las órdenes del "IVEY" dadas por escrito, este ordenará su reparación o reposición inmediata con los trabajos adicionales que resulten necesarios, que hará por su cuenta el "CONTRATISTA" sin que tenga derecho a retribución adicional alguna por ello. En este caso el "IVEY" si lo estima necesario, podrá ordenar la suspensión total o parcial de los trabajos contratados, en tanto no se lleven a cabo dichos trabajos y sin que esto sea motivo para ampliar el plazo señalado para su terminación.

b) Si realiza trabajos por mayor valor del indicado, independientemente de la responsabilidad en que incurra por la ejecución de los trabajos excedentes, no tendrá derecho a reclamar pago alguno por ello.

c) Deberá sujetarse a todos los reglamentos u ordenamientos de las autoridades competentes en materia de construcción, control ambiental, seguridad y uso de la vía pública, asentamientos humanos, protección ecológica y de medio ambiente que rijan en el ámbito federal, estatal o municipal y a las disposiciones que con base en aquellos, haya establecido el "IVEY" para la ejecución de sus trabajos.

d) Será responsable de los daños y perjuicios que cause al "IVEY" o a terceras personas con motivo de la ejecución de los trabajos, por no ajustarse a lo

Jurídico
Elaboró Revisó

estipulado en el contrato, por inobservancia de las instrucciones dadas por escrito por el "IVEY" o por violación a las leyes y reglamentos aplicables.

e) Los riesgos, la conservación y la limpieza de los trabajos hasta el momento de su entrega, serán a cargo del "CONTRATISTA", y se consideran incluidos en sus precios unitarios.

f) Cuando aparezcan defectos o vicios ocultos en los trabajos dentro del año siguiente a la fecha de recepción de los mismos, el "IVEY" ordenará su reparación o reposición inmediata, que hará por su cuenta el "CONTRATISTA", sin que tenga derecho a retribución por ello. Si el "CONTRATISTA" no atiende los requerimientos del "IVEY", este podrá encomendar a un tercero o hacer directamente la reparación o reposición de que se trate, en los términos de las disposiciones legales aplicables, con cargo al "CONTRATISTA".

Con fundamento en el artículo 130 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos de Yucatán, que cuando aparezcan vicios ocultos, el "IVEY" deberá hacerlo del conocimiento de la afianzadora, en caso de que la garantía se hubiera constituido mediante fianza, a efecto de que esta no sea cancelada y notificarlo por escrito al "CONTRATISTA", para que este haga las correcciones o reposiciones correspondientes, dentro de un plazo máximo de treinta días naturales. Transcurrido este término sin que se hubieran realizado, el "IVEY" procederá a hacer efectiva la garantía. Si la reparación requiere de un plazo mayor, las partes podrán convenirlo, debiendo continuar vigente la garantía.

SÉPTIMA.- TRABAJOS EXTRAORDINARIOS.- Cuando a juicio del "IVEY" sea necesario llevar a cabo trabajos extraordinarios que no estén comprendidos en el proyecto y en el programa, se procederá de la siguiente forma:

1.- Trabajos extraordinarios con base en precios unitarios:

a) Si existen conceptos y precios unitarios estipulados en el contrato que sean aplicables a los trabajos de que se trate, el "IVEY" estará facultado para ordenar al "CONTRATISTA" su ejecución y este se obliga a realizarlos conforme a dichos precios.

b) Si para estos trabajos no existen conceptos y precios unitarios en el contrato y el "IVEY" considera factible determinar los nuevos precios con base en los elementos contenidos en los análisis de los precios ya establecidos en el contrato, procederá a determinar los nuevos, con la intervención del "CONTRATISTA" y este estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a tales precios.

c) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a) y b), el "IVEY" aplicará los precios unitarios contenidos en sus tabuladores en vigor, o en su defecto, para calcular los nuevos precios, tomará en cuenta los elementos que sirvieron de base para formular los precios del tabulador. En uno y otro caso, el "CONTRATISTA" estará obligado a ejecutar los trabajos conforme a los nuevos precios.

d) Si no fuera posible determinar los nuevos precios unitarios en la forma establecida en los incisos a), b) y c), el "CONTRATISTA" a requerimiento de el "IVEY" y dentro del plazo que este señale, someterá a su consideración los nuevos precios unitarios acompañados de sus respectivos análisis, en la inteligencia de que, para la fijación de estos precios deberá aplicar el mismo criterio que hubiera seguido para la determinación de los precios unitarios establecidos en el contrato, debiendo resolver el "IVEY" en un plazo no mayor de 15 (quince) días naturales. Si ambas partes llegaran a un acuerdo respecto a los precios unitarios a que se refiere este inciso, el "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar los trabajos extraordinarios conforme a dichos precios unitarios.

e) En el caso de que el "CONTRATISTA" no presente oportunamente la proposición de precios a que se refiere el inciso d), o bien, no lleguen las partes a un acuerdo respecto a los citados precios, el "IVEY" podrá ordenarle la ejecución de los trabajos extraordinarios, aplicándoles precios unitarios analizados por observación directa, en los términos de los capítulos correspondientes de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, previo acuerdo entre las partes sobre el procedimiento constructivo, equipo, personal, etc., que intervendrán en estos trabajos.

En este caso, la organización y dirección de los trabajos, así como la responsabilidad por la ejecución eficiente y correcta de la obra y los riesgos inherentes a la misma, serán a cargo del "CONTRATISTA".

Además, con el fin de que el "IVEY" pueda verificar que las obras se realicen en forma eficiente y acorde con sus necesidades, el "CONTRATISTA" preparará y someterá a la aprobación de aquel, los planos y programas de ejecución respectivos.

En este caso de trabajos extraordinarios el "CONTRATISTA" desde su iniciación deberá ir comprobando y justificando semanalmente los costos directos ante el representante del "IVEY" para formular los documentos de pago a que se refiere la cláusula OCTAVA de este contrato.

Jurídico
Elaboró Revisó

En todos estos casos, el "IVEY" dará por escrito al "CONTRATISTA" la orden del trabajo correspondiente, en tal evento los conceptos, sus especificaciones y los precios unitarios quedaran incorporados al presente contrato para todos sus efectos.

2.- Trabajos extraordinarios por administración directa. Si el "IVEY" determina no encomendar al "CONTRATISTA" los trabajos extraordinarios por los procedimientos a que se refiere el apartado 1, podrá realizarlos en forma directa.

3.- Trabajos extraordinarios por tercera persona. Si el "IVEY" no opta por ninguna de las soluciones señaladas en los apartados 1 y 2 de esta cláusula, podrá encomendar la ejecución de los trabajos extraordinarios a terceras personas, conforme a las disposiciones legales relativas.

OCTAVA.- FORMA DE PAGO.- El "CONTRATISTA" recibirá del "IVEY" como pago por la ejecución de los trabajos ordinarios o extraordinarios objeto del contrato, el importe que resulte de aplicar los precios unitarios a las cantidades de trabajo realizadas, previa entrega por parte del "CONTRATISTA" del comprobante que reúna los requisitos fiscales que marca la legislación vigente.

Con periodicidad no mayor a un mes en las fechas que el "IVEY" determine se harán las estimaciones de los trabajos ejecutados, que se pagarán una vez satisfechos los requisitos establecidos para su trámite, en un plazo que no mayor a 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la fecha en que hayan sido autorizadas por la residencia de obra, de acuerdo a los procedimientos señalados en el artículo 70 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Para tal efecto:

a) El "CONTRATISTA" deberá entregar a la residencia de supervisión del "IVEY", la estimación acompañada de la documentación de soporte correspondiente dentro de los 6 (seis) días naturales siguientes a la fecha de corte y la residencia de supervisión del "IVEY" dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes deberá revisar, y en su caso, autorizar la estimación.

b) En el supuesto de que surjan diferencias técnicas o numéricas, que no puedan ser autorizadas dentro de dicho plazo, estas se resolverán e incorporarán en la siguiente estimación.

Jurídico
Elaboró Revisó

Las estimaciones aunque hayan sido pagadas no se consideran como aceptación de los trabajos, ya que el "IVEY" se reserva expresamente el derecho de reclamar por trabajos faltantes o mal ejecutados o por pagos indebidos.

Si el "CONTRATISTA" está inconforme con las estimaciones, tendrá un plazo de 10 (diez) días naturales, a partir de la fecha en que se haya formulado la estimación para hacer por escrito la reclamación. Si transcurrido este plazo el "CONTRATISTA" no la efectúa, se considerará que la estimación quedará definitivamente aceptada por él sin derecho a ulterior reclamación.

Con fundamento en los artículos 100 y 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el numeral quincuagésimo de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de versiones públicas, se clasifica como información Parcialmente Confidencial el número de Cuenta, la CLABE Bancaria e Institución Bancaria.

c) Dicho pago será realizado a través de una transferencia electrónica a la cuenta número xxxxxxxxxxxxxxx con clabe bancaria número xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de la institución bancaria denominada xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx

Por su parte, el "CONTRATISTA" se obliga a establecer anticipadamente a la iniciación de los trabajos en el lugar de los mismos por todo el tiempo que dure su ejecución, a un representante, el que deberá conocer el proyecto, las normas y las especificaciones y estar facultado para ejecutar los trabajos a que se refiere el contrato, así como para aceptar u objetar, dentro del plazo establecido anteriormente, las estimaciones de trabajo o liquidaciones que se formulen y en general para actuar a nombre y por cuenta del "CONTRATISTA" en todo lo referente al contrato. El representante del "CONTRATISTA", previamente a su intervención en los trabajos, deberá ser aceptado por el "IVEY", quien calificará si reúne los requisitos señalados; este hecho quedará registrado en la bitácora correspondiente, así como la firma de dicho representante.

En cualquier momento, y por razones que a su juicio lo justifiquen, el "IVEY" podrá solicitar el cambio de representante del "CONTRATISTA" y este se obliga a designar a otra persona que reúna los requisitos señalados.

DÉCIMO.- CONVENIOS MODIFICATORIOS.- Se podrá dentro del presupuesto autorizado y bajo responsabilidad del "IVEY" por razones motivadas, modificar el presente contrato de obra pública mediante convenios, siempre que sea considerado conjunta o separadamente y que no rebasen el veinticinco por ciento del monto o del plazo originalmente pactado, ni implique variación sustancial al proyecto original, ni se celebren para eludir lo estipulado en la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

Si las modificaciones tanto de monto como de plazo exceden el porcentaje antes indicado pero no varían sustancialmente el proyecto, se podrán celebrar convenios adicionales entre las partes respecto de las nuevas condiciones, estos convenios deberán ser autorizados bajo la responsabilidad del "IVEY". Dichas modificaciones no podrán en modo alguno afectar las condiciones que se refieren a la naturaleza y características esenciales de la obra objeto del contrato original, ni convenirse para eludir el cumplimiento de la ley o los tratados.

DÉCIMO PRIMERA.- RECEPCIÓN DE TRABAJOS.- El "IVEY" recibirá los trabajos objeto del contrato hasta que sean terminados en su totalidad, si los mismos han sido realizados de acuerdo con las especificaciones convenidas y demás estipulaciones del contrato.

Para tal efecto, el "CONTRATISTA" notificará por escrito la conclusión de los trabajos, para que dentro del plazo de 5 (cinco) días hábiles, el "IVEY" verifique

que los trabajos estén debidamente concluidos. La recepción de los trabajos se hará dentro de los 10 (diez) días hábiles siguientes a la fecha en que se haya verificado su terminación.

Independientemente de lo anterior, el "IVEY" efectuará recepciones parciales de trabajos en los casos que a continuación se detallan, siempre y cuando se satisfagan los requisitos que se señalan.

a).- Cuando el "IVEY" determine suspender los trabajos y lo ejecutado se ajuste a lo pactado, se cubrirá al "CONTRATISTA" el importe de los trabajos ejecutados.

b).- Cuando sin estar terminada la totalidad de los trabajos y a juicio del "IVEY" existan trabajos terminados y estas partes sean identificables y susceptibles de utilizarse, podrá pactarse su recepción; en estos casos se levantará el acta correspondiente, informando a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán y a la Secretaría de Administración y Finanzas, en su caso, en un término no menor de 10 (diez) días hábiles.

c).- Cuando de común acuerdo el "IVEY" y el "CONTRATISTA", convengan en dar por terminado anticipadamente el contrato, los trabajos que se reciban se liquidarán en la forma que las partes convengan conforme a lo establecido en el contrato.

d).- Cuando el "IVEY" rescinda el contrato en los términos de las cláusulas DÉCIMO SEXTA y DÉCIMO SÉPTIMA, la recepción parcial quedará a juicio del "IVEY", quien liquidará el importe de los trabajos que decida recibir.

e).- Cuando la autoridad judicial declare rescindido el contrato, en este caso se estará a lo dispuesto por la resolución judicial.

Tanto en el caso de recepción total, como en aquellos casos a que se refieren los incisos a), b), c) y d), se procederá a recibir los trabajos de que se trate dentro de un plazo de 10 (diez) días hábiles, contados a partir de la fecha de la verificación que de su terminación haga el "IVEY"; del requerimiento de entrega, que este haga; o de la fecha en que se presente alguna de las situaciones previstas en los incisos a), b), c) y d), levantándose al efecto el acta respectiva y se procederá a formular la estimación correspondiente.

Si al recibirse los trabajos y efectuarse la estimación correspondiente, existieran responsabilidades debidamente comprobadas, para con el "IVEY" y a cargo del "CONTRATISTA", el importe de las mismas se deducirá de las cantidades pendientes de cubrirse por trabajos ejecutados y si no fueran suficientes, se hará efectiva la fianza otorgada por el "CONTRATISTA".

Jurídico
Elaboró Revisó

El "CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resulten, así como de los vicios ocultos o de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido. Dicha garantía tendrá una duración de doce meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos, por lo que el "CONTRATISTA" previamente a la recepción física de los trabajos, deberá constituir una fianza otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y con probada solvencia, a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, por el equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total ejercido de los trabajos.

DÉCIMO SEGUNDA.- FIANZAS DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS.- El "CONTRATISTA", a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, deberá presentar al "IVEY" dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes contados a partir de la fecha de notificación del fallo o de la adjudicación del contrato, una póliza de fianza por el valor del 10% (diez por ciento) del importe total del mismo, otorgada por institución afianzadora debidamente autorizada y con probada solvencia, a favor del Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán, con base a lo indicado en el artículo 52 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y su Reglamento.

El contrato no surtirá efecto mientras el "CONTRATISTA" no entregue la póliza en donde la institución afianzadora convenga en aceptar las siguientes declaraciones:

a) Que la fianza se otorgue atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
b) Que en caso de que se prorrogue el plazo establecido para la terminación de los trabajos a que se refiere la fianza, o exista espera, su vigencia quedará automáticamente prorrogada en concordancia con dicha prórroga o espera.
c) Que la fianza garantice la ejecución total de los trabajos materia del contrato.
d) Que la institución afianzadora acepte expresamente lo preceptuado en los artículos 178, 279 y 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas en vigor.

Con base al artículo 127 del reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, la garantía de cumplimiento otorgada en el primer ejercicio en caso de que no haya sido sustituida, o la garantía otorgada en el último ejercicio de ejecución de los trabajos, se liberará una vez que haya

sido constituida y entregada a la dependencia o entidad la garantía de vicios ocultos a que se refiere el artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

e) GARANTÍA DE VICIOS OCULTOS

Con base al artículo 96 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; una vez concluidos los trabajos el "CONTRATISTA" quedará obligado a responder de los defectos que resulten, así como de los vicios ocultos o de cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en el contrato y legislación respectiva. Dicha garantía tendrá una duración de 12 meses a partir de lo señalado en el artículo 89 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; por lo que previamente a la recepción física de los trabajos, los contratistas, a su elección, deberán constituir fianza por el equivalente al 10% del monto total ejercido de los trabajos, o presentar una carta de crédito irrevocable por el equivalente al 5% del monto total ejercido en los trabajos; o bien, aportar recursos líquidos por una cantidad equivalente al 5% del mismo monto, cuando se trate de fideicomisos especialmente constituidos para ello.

Los recursos aportados en fideicomiso deberán invertirse en instrumentos de renta fija.
Los contratistas, en su caso podrán retirar sus aportaciones en el Fideicomiso con los respectivos rendimientos, transcurridos 12 meses a partir de la fecha de recepción de los trabajos. En igual plazo, quedará automáticamente cancelada la Fianza o carta de crédito irrevocable, según sea el caso.

DÉCIMO TERCERA.- SUBCONTRATACIÓN.- El "CONTRATISTA" no podrá realizar la obra por otro. Sin embargo, para los efectos del contrato, se entenderá por subcontratación el acto por el cual el "CONTRATISTA" encomienda a un tercero la realización de partes de los contratos o cuando adquiera materiales o equipos que incluyan su instalación en las obras objeto del contrato.

Cuando el "CONTRATISTA" pretenda utilizar los servicios de un tercero en los términos del párrafo anterior, deberá comunicarlo previamente por escrito al "IVEY", el cual resolverá si acepta o rechaza la subcontratación.

En todo caso de subcontratación, el responsable de la realización de la obra será el "CONTRATISTA", a quién se cubrirá el importe de los trabajos. El

subcontratista no quedará subrogado en ninguno de los derechos del "CONTRATISTA".

DÉCIMO CUARTA.- CESIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.- El "CONTRATISTA" solo podrá ceder o comprometer sus derechos de cobro sobre las estimaciones que por trabajos ejecutados le expida el "IVEY", con la aprobación expresa, previa y por escrito de esta última.

DÉCIMO QUINTA.- SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS.- El "IVEY", dando aviso por escrito al "CONTRATISTA" con 10 (diez) días hábiles de anticipación, tiene facultad de suspender total o parcialmente las obras contratadas en cualquier estado en que estas se encuentren, por causas de interés general o hechos que impidan la continuación de los trabajos, demostrándose que, de continuar con las obligaciones pactadas se ocasionaría un daño o un perjuicio grave al Estado, o no fuere posible determinar la temporalidad de la suspensión, podrán darse el presente contrato de manera anticipada, sin que ello implique la terminación definitiva del contrato, reanudándose las obras al cesar las causas que motivaron la suspensión.

DÉCIMO SEXTA.- RESCISIÓN DE CONTRATO.- Las partes convienen en que el contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento y al respecto, aceptan que cuando el "IVEY" sea la que determine rescindirlo, dicha rescisión operará de pleno derecho y sin necesidad de declaración judicial, bastando para ello que se cumpla el procedimiento que se establece en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA; en tanto que si es el "CONTRATISTA" quien decide rescindirlo, será necesario que acuda ante la autoridad judicial y obtenga la declaración correspondiente. Las causas que puedan dar lugar a la rescisión por parte del "IVEY", son las que a continuación se señalan:

1.- Si el "CONTRATISTA" no inicia los trabajos objeto del contrato, en la fecha que por escrito señale el "IVEY".

2.- Si el "CONTRATISTA" suspende injustificadamente los trabajos o se niega a reparar o reponer alguna parte de ellos que hubiera sido rechazada como defectuosa por el "IVEY".

3.- Si el "CONTRATISTA" no ejecuta los trabajos de conformidad con lo estipulado o sin motivo justificado no acata las órdenes dadas por escrito por el "IVEY".

Jurídico
Elaboró Revisó

4.- Si el "CONTRATISTA" no da cumplimiento al programa de trabajo y, a juicio del "IVEY", el atraso puede dificultar la terminación satisfactoria de los trabajos en el plazo estipulado.

5.- Si el "CONTRATISTA" es declarado en quiebra o suspensión de pagos.

6.- Si el "CONTRATISTA" subcontrata partes de los trabajos, objeto del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO TERCERA de este contrato.

7.- Si el "CONTRATISTA" cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin sujetarse a lo dispuesto en la cláusula DÉCIMO CUARTA de este contrato.

8.- Si el "CONTRATISTA" no da al "IVEY" y a las instituciones que tengan facultad de intervenir, las facilidades y datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión de los materiales y trabajos.

9.- Si el "CONTRATISTA" cambia su nacionalidad por otra, en el caso de que haya sido establecido como requisito tener esa nacionalidad.

10.- Si el "CONTRATISTA" siendo extranjero, invoca la protección de su gobierno en relación con el contrato.

11.- En general, por el incumplimiento por parte del "CONTRATISTA" de cualquiera de las obligaciones derivadas del contrato y sus anexos, de las leyes y reglamentos oficiales, o de las órdenes del "IVEY".

En caso de incumplimiento o violación por parte del "CONTRATISTA" a cualquiera de las estipulaciones del contrato, el "IVEY" podrá optar entre exigir el cumplimiento del mismo y el de las penas convenidas en su caso, o declarar la rescisión conforme al procedimiento que se señala en la cláusula DÉCIMO SÉPTIMA.

Si el "IVEY" opta por la rescisión, el "CONTRATISTA" estará obligado a pagar por concepto de daños y perjuicios una pena convencional que podrá ser hasta por el monto de las garantías otorgadas a juicio del "IVEY".

DÉCIMO SÉPTIMA.- PROCEDIMIENTOS DE RESCISIÓN.- Si el "IVEY" considera que el "CONTRATISTA" ha incurrido en algunas de las causas de rescisión que se consignan en el contrato, lo comunicará al "CONTRATISTA", a fin de que esta

exponga al respecto lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que estime pertinentes en un plazo de 15 (quince) días hábiles. Transcurrido ese plazo, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere aportado, conforme a lo establecido en los dos últimos párrafos de la cláusula DÉCIMO SEXTA, lo que comunicará al "CONTRATISTA", dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes al vencimiento del termino antes señalado. El "IVEY" dará cuenta a la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Yucatán a más a tardar el último día hábil del mes en que dicte dicha resolución.

DÉCIMO OCTAVA.- PROCEDIMIENTO PARA AJUSTE DE COSTOS.- Será según determine el "IVEY" cualquiera de los procedimientos señalados en los artículos 78 y 79 de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán y los artículos 186, 187, 188, 189, 190, 191, 192, 193, 194 y 195 del Reglamento de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán.

En cualquiera de los procedimientos señalados, la revisión será promovida por el "IVEY" a solicitud escrita del "CONTRATISTA", la que se deberá presentar dentro de los sesenta días naturales siguientes a la publicación de los índices aplicables al periodo que los mismos indiquen y que transcurrido dicho plazo, precluye el derecho del "CONTRATISTA" para reclamar el pago. Asimismo deberá acompañarla con la debida documentación; la cual será revisada en un término no mayor de 15 (quince) días naturales y pagarse a más tardar dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que el ente público de que se trate, resuelva por escrito el aumento o reducción respectiva.

DÉCIMO NOVENA.- RELACIONES DEL "CONTRATISTA" CON SUS TRABAJADORES.- El "CONTRATISTA" como empresario y patrón del personal que emplea con motivo de los trabajos materia del presente contrato, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y de seguridad social. El "CONTRATISTA" conviene por lo mismo, en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra del "IVEY", en relación con los trabajos del contrato y se obliga a rembolsar al "IVEY" cualquier cantidad que éste se hubiera visto obligado a erogar por este concepto.

VIGÉSIMO.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales de la ciudad de Mérida, Yucatán, por lo tanto el "CONTRATISTA" renuncia al fuero

Jurídico
Elaboró Revisó

que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

VIGÉSIMO PRIMERA.- RÉGIMEN JURÍDICO.- El presente contrato se regirá por la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán; el Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Conexos del Estado de Yucatán vigente y por las disposiciones que resulten aplicables.

VIGÉSIMO SEGUNDA.- DECLARACIÓN FINAL.- El "CONTRATISTA" declara ser una empresa constituida bajo las leyes mexicanas y conviene que aunque llegue a cambiar de domicilio fuera de la república mexicana, se seguirá considerando como mexicano por cuanto a este contrato se refiere y a no invocar la protección de ningún gobierno extranjero, bajo la pena de perder en beneficio de la nación mexicana todo derecho derivado de este contrato.

El presente contrato se firma en la ciudad de Mérida, Yucatán, el día 30 de diciembre del año 2019.

EL "IVEY"

Arq. Carlos Francisco Viñas Heredia
Director General

"CONTRATISTA"

C. P. Jorge Carlos Herrera Correa
Presidente
del Consejo de Administración
"Administradora Técnica del Mayab"
S. A. de C. V.

C. Franchi García Sosa
Secretario
del Consejo de Administración
"Administradora Técnica del Mayab"
S. A. de C. V.

TESTIGOS

Ing. Rafael Jesús Martín Méndez
Director Técnico

Ing. José de la Cruz Pech Bacelis
Jefe de Departamento de Normatividad
Y Obra Pública

Jurídico
Elaboró Revisó

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024
IVEY
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

Número de oficio: DT/2680/2019.
Asunto: Solicitud de Contrato
C.D. 1C.10
Folio: I-14743BIS6

Mérida, Yucatán; a 27 de Diciembre del 2019

Lic. Mario Israel Correa Ríos
Director Jurídico y Regularización de Suelo.
PRESENTE,

Mediante el presente me permito solicitarle la realización del siguiente contrato a nombre de **ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB S.A. DE C.V.,** a quien se le adjudico el procedimiento de contratación bajo la modalidad de adjudicación directa No: **IVEY-AD-007-2019** consistente en los trabajos de: **"CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN",** para lo cual le estoy anexando el formato con los datos necesarios, el programa y presupuesto de obra correspondiente, la documentación de dicha persona se encuentra en el Departamento de lo Consultivo.
Agradeciendo de antemano todo el apoyo que pueda prestar al presente, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración del mismo.

Atentamente:

Ing. Rafael Jesús Martín Méndez
Director Técnico
Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán

Juntos transformemos Yucatán
IVEY
INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN
27 DIC. 2019
RECIBIDO
DIRECCIÓN JURÍDICA Y REGULARIZACIÓN DE SUELO

Ccp. Archivo

ING. JCPB/ejll**

"2019, Año de la Lengua Maya en el Estado de Yucatán"

Calle 56 No. 419 x 47 y 49
Col. Centro
C.P. 97000 Mérida, Yuc.
T +52 (999) 930 3070
ivey.yucatan.gob.mx

Juntos transformemos Yucatán
GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024

Juntos transformemos Yucatán GOBIERNO ESTATAL 2018 - 2024 | IVEY

SOLICITUD DE CONTRATO

INSTITUTO DE VIVIENDA DEL ESTADO DE YUCATÁN

FECHA	DIRECCIÓN	DEPARTAMENTO	TIPO DE CONTRATO	No. DE CONTRATO	FECHA EN QUE SE REQUIERE
27-dic-19	TECNICA	DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y OBRA PUBLICA	Precio Unitario y Tiempo Determinado	IVEY-AD-007-2019	30-dic-19

ACTA CONSTITUTIVA	ESCRITURA No.	DE FECHA	OTORGADA ANTE EL LIC.	NOTARIO PÚBLICO No.	R.P.P. y C. FOLIO TOMO VOLUMEN		
ADMINISTRADORA TECNICA DEL MAYAB S.A. DE C.V.	801/91	23 DE JULIO DE 1991	LUIS SILVEIRA CUEVAS	8			
APODERADO (En caso de no constar en la	ESCRITURA No.	DE FECHA	OTORGADA ANTE EL LIC.	NOTARIO PÚBLICO No.	R.P.P. y C. FOLIO TOMO VOLUMEN		
JORGE CARLOS HERRERA CORREA Y FRANCHI GARCIA SOSA	189	21-may-08	JORGE RAMON PENICHE AZNAR	72			

NOTA: ANEXAR COPIA DEL ACTA CONSTITUTIVA Y DEL PODER.

DOMICILIO	CALLE 81 D NUMERO 759 ENTRE 94 B Y 96, COL. OBRERA, MERIDA YUCATAN. C.P. 97260. TELEFONO: 9992-876915. CORREO ELECTRONICO: a.tecnicadelmayab@gmail.com
R.F.C.	**ATM9107236C7**
OBJETO DEL CONTRATO	**"CONSTRUCCION DE 15 ACCIONES DE VIVIENDA EN EL MUNICIPIO DE CHICXULUB PUEBLO, ESTADO DE YUCATAN"**
MONTO SIN IVA	**$1,096,124.12** **SON: (UN MILLON NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTICUATRO PESOS 12/100 MONEDA NACIONAL), no incluye el IVA de acuerdo al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**
ANTICIPO SIN IVA	**SIN ANTICIPO**
CUMPLIMIENTO SIN IVA	**$109,612.41** **SON: (CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 41/100 MONEDA NACIONAL), no incluye el IVA de acuerdo al artículo 9 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado**
PLAZO O PERIODO	30 DÍAS NATURALES DEL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019 AL 29 DE ENERO DEL 2020
FORMA DE PAGO	ESTIMACIONES NO MAYORES A UN MES SIN ANTICIPO
PENALIZACIÓN	**TODAS LAS EXPRESADAS EN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS CONEXOS DEL ESTADO DE YUCATAN Y SU REGLAMENTO CORRESPONDIENTE**
OBSERVACIONES	**RECURSOS PROPIOS** **SI PERTENECE A LA CMIC**

EN CASO DE CONTRATAR CON PERSONA FISICA.

NOMBRE	DOMICILIO	ESTADO CIVIL	EDAD	OCUPACIÓN	R.F.C.

SOLICITADO POR	ING. RAFAEL JESUS MARTIN MENDEZ	DIRECTOR TECNICO	27-dic-19	
	NOMBRE	PUESTO	FECHA	FIRMA
ELABORADO POR	ING. JOSE DE LA CRUZ PECH BACELIS	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NORMATIVIDAD Y OBRA PUBLICA	27-dic-19	
	NOMBRE	PUESTO	FECHA	FIRMA

DATOS DE LA PERSONA QUE RECIBE LA SOLICITUD EN LA DIRECCIÓN JURIDICA.

RECIBIO				
	NOMBRE	PUESTO	FECHA	FIRMA

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Instituto de Vivienda del Estado de Yucatán (IVEY) es el responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados, la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Yucatán, y demás normatividad que resulte aplicable. Sus datos personales serán utilizados con la finalidad de realizar el trámite de contratación por prestación de servicios profesionales y no se realizará transferencias de éstos, excepto de ser solicitados por autoridad judicial. Puede manifestar su negativa a que sus datos personales sean tratados para alguna de las finalidades anteriores desde este momento, comunicándolo al correo electrónico transparencia.ivey@yucatan.gob.mx Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en nuestro portal de internet http://www.ivey.yucatan.gob.mx/